

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento. **PRIMER OTROSÍ:** Responde requerimiento de información. **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos. **TERCER OTROSÍ:** Acredita personería. **CUARTO OTROSÍ:** Solicita forma de notificación especial.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RAÚL CARRASCO VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] e **ISMAEL PERUGA RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] ambos en representación, según se acreditará, de **WALMART CHILE S.A.** (en adelante, el “Titular” o “Walmart”); y esta, como se acreditará, en representación de **ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LTDA**, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°8301, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **ROL D-154-2025**, a la **Fiscal Instructora, Sra. Francisca Vergara Araos**, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente decimos:

Que, por este acto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), venimos, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento respecto de los cargos formulados a nuestra representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol D-154-2025, de fecha 23 de junio de 2025, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-154-2025, por la superación de los límites de emisión de ruidos establecidos mediante D.S. N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, por parte del establecimiento “Supermercado Líder Express Recabarren”.

Al respecto, se hace presente que, el Programa de Cumplimiento se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado mediante Decreto Supremo N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “Reglamento”), así como lo indicado en la “Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento. Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos.”, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Walmart Chile S.A., es una empresa que tiene por objeto la venta de productos asociados al rubro de supermercados, orientados a la satisfacción de necesidades alimentarias, tecnológicas, entre otras, de personas naturales y jurídicas.
2. Dentro de los locales asociados a Walmart, se encuentra el denominado Líder Express Recabarren, establecimiento objeto del presente procedimiento sancionatorio y que se encuentra ubicado en Avenida Recabarren N°02320, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

3. Dicho establecimiento fue objeto de un requerimiento de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, el que consta en Acta de Inspección Ambiental de fecha 8 de julio de 2024, la que solicitaba la entrega de los siguientes antecedentes: (i) Informar sobre las medidas implementadas para el control de ruido del supermercado desde el año 2023 a la fecha; y, (ii) Presentar estudios o informes de ruido que sirvan para verificar la efectividad de las medidas implementadas.

Al respecto, cabe señalar que, nuestra representada, con fecha 22 de julio de 2024, dio respuesta al requerimiento de información y sobre la materia indicó que, durante el mes de enero de 2023, se instalaron silenciadores splitter en el sector de admisión y descarga de aire y un silenciador cilíndrico superior en salida de gases de escape.

Imagen N°1: Grupo Electrónico previo a las mejoras



Fuente: Elaboración propia

Imagen N°2: Grupo Electrónico con silenciadores instalados



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, comprometió la realización de actividades de medición de ruido por parte de la empresa “Acustec, ruido y vibración ambiental”. Sobre la materia, se informa que los días 30 y 31 de julio de 2024 se realizó la actividad de medición de ruidos, la que habría dado cuenta de una superación a los límites de emisión contemplados en la norma de emisión en horario nocturno, según se evidencia en la tabla a continuación:

Imagen N°3: Resultados mediciones de ruido

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
1	58	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
2	60	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
1	58	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2A	60	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2B	63	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera

Fuente: Reporte de Inspección Ambiental – Acustec

A partir de los resultados obtenidos en la medición realizada, nuestra representada procedió a implementar medidas de mitigación de ruido. En particular, se instaló una cabina acústica envolvente para el grupo electrógeno, la cual incluye una barrera acústica en la salida de aire del equipo. Esta medida contempla dimensiones de 7.746 mm de largo, 2.490 mm de alto y 2.050 mm de ancho.

Adicionalmente, para los equipos de climatización se implementaron dos barreras acústicas. La barrera A posee dimensiones de 6.000 mm de largo por 2.840 mm de alto, mientras que la barrera B alcanza los 12.004 mm de largo y 2.840 mm de alto. Ambas estructuras están compuestas por paneles MEC-WA de 50 mm, los cuales constan de una placa metálica nervada orientada hacia el exterior, rellena con lana mineral de alta densidad y un panel metálico perforado hacia la fuente emisora del ruido, con terminación en pintura electrostática. Se adjunta en **Anexo 5** plano con dimensiones.

A continuación, se incorporan imágenes que evidencian la ejecución de las medidas descritas.

Imagen N°4: Cabina acústica grupo electrógeno más barrera acústica salida de aire



Fuente: Elaboración propia

Imagen N°5: Barrera A equipos de clima



Fuente: Elaboración propia

Imagen N°6: barrera B equipo de clima



Fuente: Elaboración propia

En el siguiente acápite, nos referiremos a los hechos que motivaron el inicio del procedimiento sancionatorio respecto del cual se presenta el Programa de Cumplimiento adjunto al presente escrito.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

1. Con fecha 25 de febrero de 2019 y fecha 27 de octubre de 2022, se recibieron por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente dos denuncias asociadas a la emisión de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por el establecimiento “Express Temuco Recabarren”, cuya titularidad corresponde a Walmart Chile S.A.
2. A partir de lo anterior, con fecha 8 de julio de 2024, un funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente se constituyó en uno de los domicilios de los denunciados y procedió a realizar actividades de fiscalización ambiental, instancia en la que se verificó que el establecimiento estaría emitiendo los siguientes niveles de emisión de ruido:

Tabla N°1: Medición de ruido 8 de julio de 2024

Fecha de Medición	Receptor	Horario medición	Condición	NPC dB(A)	Zona D.S. 38/11	Límite dB(A)	Excedencia dB(A)
8 de julio de 2024	Receptor 1-1	Nocturno	Externa	50	II	45	5

Fuente: Formulación de Cargos p. 3

3. Que, adicionalmente, con motivo de dicha visita inspectiva, con fecha 8 de julio de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente habría formulado un nuevo requerimiento de información a nuestra representada, referido a: (i) Informar sobre las medidas implementadas para el control de ruido del supermercado desde el año 2023 a la fecha; y, (ii) Presentar estudios o informes de ruido que sirvan para verificar la efectividad de las medidas implementadas.

Dicho requerimiento fue respondido por parte de nuestra representada con fecha 22 de julio de 2024, oportunidad en la que se indicó que en enero de 2023 se habrían instalado silenciadores splitter en el sector de admisión y descarga de aire y un silenciador cilíndrico. Asimismo, se habría indicado que se encontraba en proceso de gestión la realización de actividades de medición de ruido por parte de la empresa ACUSTEC. Se adjunta en el **Anexo 1** respuesta a requerimiento de información formulado.

Luego, con fecha 26 de julio de 2024, se informó a la Superintendencia del Medio Ambiente que si bien mediante Reporte de Inspección Ambiental elaborado por la empresa “ACUSTEC, ruido y vibración ambiental”, con fecha 30 y 31 de julio del presente año, se evidenciaría que actualmente el establecimiento se encontraría superando los límites de emisión contemplados en la norma de

emisión en tres receptores, en horario nocturno, se estarían adoptando medidas tendientes a disminuir los niveles de emisión que actualmente se encuentra generando el establecido.

Al respecto, se hace presente que, con fecha 18 de junio de 2024, se procedió a instalar una extensión de barreras acústicas en los equipos de climatización tipo L. Las dimensiones de las barreras son las siguientes: barrera A, 2.000 mm x 1.995 mm; y barrera B, 2.000 mm x 1.998 mm. Para esta medida se utilizó panel MEC-WA de 50 mm, el cual está compuesto por una placa metálica nervada orientada hacia el exterior, rellena con lana mineral de alta densidad, y un panel metálico perforado hacia la fuente emisora de ruido, con terminación en pintura electrostática.

A continuación, se presenta una imagen referencial de dicha implementación:

Se adjunta en **Anexo 5** plano con dimensiones.

Imagen N°7: Extensión barrera A



Fuente: Elaboración propia

Imagen N°8: Extensión barrera B



Fuente: Elaboración propia

Se adjunta en el **Anexo 2** respuesta complementaria remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. A partir de lo precedentemente expuesto, mediante Resolución Exenta N°1/ Rol D-154-2025, de fecha 23 de junio de 2025, la Superintendencia del Medio Ambiente, resolvió formular cargos a Administradora de Supermercado Express LTDA por *“La obtención, con fecha 8 de julio de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 50 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.”*.
5. Asimismo, dicha Resolución procedió a clasificar la infracción indicada en el numeral precedente como “leve”, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 N°3 de la LOSMA.
6. Por último, cabe señalar que la Resolución otorgó a mi representada un plazo de 10 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento y un plazo de 15 días hábiles para la formulación de descargos, plazos que fueron ampliados de Oficio en 5 y 7 días, respectivamente, es decir, concedió hasta el día **23 de julio de 2025** para presentar un Programa de Cumplimiento.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 inciso segundo de la LOSMA el Programa de Cumplimiento es *“el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.”*.
3. A partir de lo precedentemente expuesto, y atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Programa de Cumplimiento, para ser declarado admisible, debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos: (i) Debe presentarse dentro de plazo; (ii) Debe contener el plan de acciones y metas y demás antecedentes requeridos; y, (iii) No deben concurrir los impedimentos establecidos en la Ley.
4. A continuación, analizaremos la concurrencia de la totalidad de requisitos indicados en el numeral precedente:
 - 4.1. En cuanto al plazo, se hace presente que el Programa de Cumplimiento es presentado dentro de plazo, toda vez que, la Resolución otorgó a mi representada un plazo de 10 días hábiles

para la presentación del mismo, el que fue ampliado de Oficio por la Superintendencia del Medio Ambiente en cinco días adicionales contados desde el vencimiento del plazo original.

Al respecto, cabe señalar que la Resolución que formula cargos a nuestra representada fue notificada por carta certificada, la que fue recepcionada en la Oficina de Correos de la comuna de Quilicura el 27 de junio de 2025.

A partir de lo anterior, se hace presente que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 inciso segundo parte final de la Ley N°19.880 *“En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.”*, en consecuencia, la notificación se entiende practicada el día 2 de julio de 2025.

Conforme a lo indicado en los párrafos precedentes, el plazo para presentar el Programa de Cumplimiento vence el día 23 de julio de 2025.

- 4.2. En cuanto al plan de acciones y metas le informo que se adjunta al presente escrito el Programa de Cumplimiento que contiene el conjunto de acciones y metas a que se compromete mi representada para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el D.S. N°38, de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Al respecto, cabe señalar que, el plan de acciones y metas presentado contempla los plazos y verificadores de cumplimiento, incluyendo costos asociados, junto con los antecedentes técnicos que lo sustentan.
- 4.3. Por su parte, se hace presente que el Titular no se encuentra afecto a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y en el artículo 6 del Reglamento, es decir, (i) No se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas; (ii) No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA; y, (iii) No cuenta con un Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente con anterioridad a la formulación de cargos.
5. Por último, se informa que los antecedentes presentados dan cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento, a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es; (i) Integridad; (ii) Eficacia; y, Verificabilidad.
6. Finalmente, y en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar Descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo a los plazos legales.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6 y siguientes del Reglamento;

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento adjunto en el **Anexo 3** del presente escrito, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Respecto del requerimiento de información formulado a Walmart en el Resuelvo Octavo de la Resolución Exenta N°1/ Rol D-154-2025, le remitimos por esta vía y encontrándonos dentro de plazo, los antecedentes orientados a dar respuesta a su solicitud:

1. Respecto de la *“Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite”*, le informamos lo siguiente:
 - a) Mediante Escritura Pública de 15 de mayo de 2017, otorgada en la Trigésima Tercera de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, se estableció que la administración de la sociedad Administradora de Supermercado Express Ltda se encuentra radicada en Sociedad Sermob Limitada.
 - b) Posteriormente, mediante Escritura Pública de 16 de abril de 2019, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, se estableció que la administración de la sociedad SERMOB Limitada corresponderá a Walmart Chile S.A. (Cláusula Segunda numeral uno).
 - c) A partir de lo anterior, hacemos presente que, la personería de **RAUL CARRASCO VALENZUELA** e **ISMAEL PERUGA RETAMAL** para actuar en representación de **WALMART CHILE S.A.**, consta en Escritura Pública de 7 de mayo de 2024, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo.

Se adjuntan en el **Anexo 4** copia simple de las escrituras públicas indicadas.

2. En cuanto a los *“Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.”*, le informamos que los Estados Financieros serán ingresados en una etapa más avanzada del procedimiento sancionatorio.
3. Respecto de *“Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable”*, a continuación, remitimos tabla en la que se presenta la información solicitada:

Tabla N°2: Horario y frecuencia uso Maquinarias / Equipos / Herramientas

Maquinaria / equipo / herramienta	Ubicación	Actividad asociada
Equipos electrógenos	Patio lateral del local, ingreso de camiones	Suministrar energía en caso de cortes de corriente.
Condensadores	Ubicados en techo de local	Refrigeración
Equipos de extracción e inyección de aire	Ubicados en techo de local	Extracción e inyección de aire
Equipos de aire acondicionado	Ubicados en techo lado izquierdo del local	Aire acondicionado
Campanas	Ubicadas en panadería - Deli y casino de la tienda	se utiliza para aspirar y extraer los olores
Central de frio	Ubicados en patio sala motores lado izquierdo del local	Refrigeración

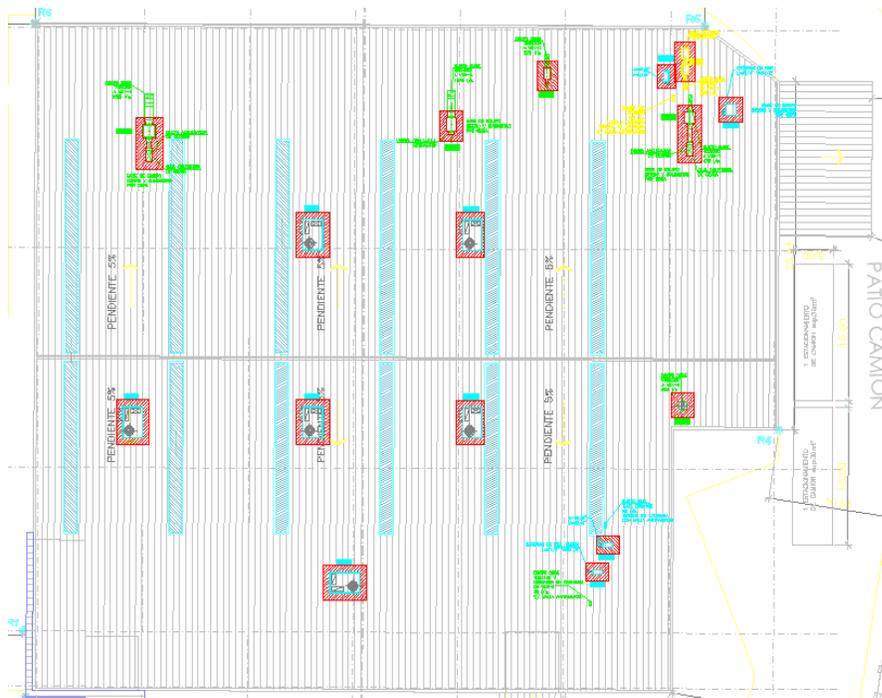
Fuente: Elaboración propia

4. En cuanto a la solicitud consistente en remitir “Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2024-2096.IX-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.”, le informamos que se adjunta layout de la ubicación e identificación de los equipos, al interior de los deslindes de Supermercado Líder, que incluye ubicación de las bodegas y patios de carga y descarga de camiones, referenciado su ubicación especial, en imagen adjunta a continuación:

Imagen N°8: Layout



Identificación	Equipo
	VEX-VIN
	Condensador
	Aires acondicionados
	Grupo electrógeno



Fuente: Elaboración propia

5. Respecto de “Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.”, se detallan a continuación.

Tabla N°3: Horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento.

Actividad	Descripción	Horarios
Carga y descarga de Camiones	Recepción de camiones para la descarga de productos que abastecen el Supermercado.	08:00 a 19:00
Bodega	Zona de almacenamiento de productos, existe un horario de actividades constantes (08:00 a 21:00) y horario de actividades con intervalos (21:00 a 07:00)	08:00 a 21:00 21:00 a 07:00
Retiro y cambio de Contenedor de residuos	Ingreso de camiones para el retiro de residuos de la instalación, estos	

	asisten 2 días a la semana, realizan sus actividades en el horario señalado y de forma puntual.	09:00 - 18:00
--	---	---------------

Fuente: Elaboración propia

6. En cuanto a su solicitud consistente en “Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.”, en la siguiente tabla se da respuesta a lo solicitado.

Tabla N°4: Horario y frecuencia uso Maquinarias / Equipos / Herramientas

Maquinaria / equipo / herramienta	Horario inicio y término	Frecuencia de funcionamiento
Equipos eléctricos	Solo en caso de emergencia por cortes de energía	Solo en caso de emergencia por cortes de energía
Condensadores	24 hrs con intervalos durante el horario	Lunes a Domingos
Equipos de extracción e inyección de aire	8:00 a 20:00 hrs con intervalos durante el horario	Lunes a Domingos
Equipos de aire acondicionado	Se enciende a las 7:00 hrs hasta las 20:00, posteriormente a las 22:00 hasta las 2:00 al 50% de funcionamiento	Lunes a domingos
Campanas	8:00 hrs a 20:00 hrs, con intervalos durante el horario.	Lunes a Domingos

Fuente: Elaboración propia

7. Por último, respecto a su requerimiento consistente en “Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.”, les informamos lo siguiente:

Instalar una extensión de barreras acústicas en los equipos de climatización tipo L. Las dimensiones de las barreras son las siguientes: barrera A, 2.000 mm x 1.995 mm; y barrera B, 2.000 mm x 1.998 mm.

Para esta medida se utilizó panel MEC-WA de 50 mm, el cual está compuesto por una placa metálica nervada orientada hacia el exterior, rellena con lana mineral de alta densidad, y un panel metálico perforado hacia la fuente emisora de ruido, con terminación en pintura electrostática.

A continuación, se presenta una imagen referencial de dicha implementación:

Imagen N°9: Implementación extensión barrera acústica



Fuente: Elaboración propia

POR TANTO,

SOLICITO A UD., tener por evacuada la respuesta al requerimiento de información indicado.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a usted tener por acompañados los siguientes documentos:

1. **Anexo 1:** Respuesta a requerimiento de información de fecha 22 de julio de 2024.
2. **Anexo 2:** Complemento a requerimiento de información de fecha 26 de agosto de 2024.
3. **Anexo 3:** Programa de Cumplimiento Walmart Chile S.A. por Supermercado Líder Express Recabarren.
4. **Anexo 4:** Copia simple de las escrituras públicas donde constan personerías para representar a Walmart Chile S.A.
5. **Anexo 5:** Plano medidas implementadas con dimensiones.

POR TANTO,

SOLICITO A USTED, tener por acompañados los antecedentes indicados.

TERCER OTROSÍ: La personería de don Raúl Carrasco y de don Ismael Peruga para representar a **Walmart Chile S.A.** consta en la Escritura Pública de fecha 2 de mayo de 2023, suscrita ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, la cual es acompañada en esta presentación con su respectivo certificado de vigencia.

POR TANTO,

SOLICITO A USTED, tener presente nuestra personería para representar a Walmart Chile S.A.

CUARTO OTROSÍ: Solicitamos a Usted que las notificaciones derivadas de la presentación del presente Programa de Cumplimiento sean notificadas a los correos: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

POR TANTO,

SOLICITO A USTED, acceder a la forma de notificación solicitada.



Raúl Carrasco
pp. Walmart Chile S.A.



Ismael Peruga
pp. Walmart Chile S.A.

ANEXO 1

D-154-2025

EN LO PRINCIPAL: Responde Requerimiento de Información; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita forma especial de notificación; y, **TERCER OTROSÍ:** Personería

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RAÚL CARRASCO e **ISMAEL PERUGA**, ambos en representación de Walmart Chile S.A., según se acreditará, le informamos que, de conformidad con lo indicado en Acta de Inspección Ambiental, de fecha 8 de julio de 2024, cuyo objeto era el control de emisiones acústicas del establecimiento “Líder Express Recabarren” y la entrega de los antecedentes que en ella se indican, venimos a dar respuesta al requerimiento formulado.

Tal como se indicó en el párrafo precedente, mediante Acta de Inspección Ambiental de fecha 8 de julio de 2024 (en adelante, “Acta de Inspección”), la Superintendencia del Medio Ambiente realizó actividades de fiscalización y control de emisiones acústicas a las dependencias del establecimiento “Líder Express Recabarren”, ubicado en Avenida Recabarren 2320, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Al respecto, cabe señalar que el Acta de Inspección requiere lo siguiente: (i) Informar sobre las medidas implementadas para el control de ruido del supermercado desde el año 2023 a la fecha; y, (ii) Presentar estudios o informes de ruido que sirvan para verificar la efectividad de las medidas implementadas. Para ello, concedió un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Acta de Inspección, lo que ocurrió el día 8 de julio del presente año, en consecuencia, el plazo para presentar la información requerida vence el día 23 de julio.

Conforme a lo indicado en el párrafo precedente, y en lo relativo a la implementación de medidas para el control de ruido por parte de Walmart Chile S.A., le informamos que el mes de enero de 2023, se instalaron silenciadores splitter en el sector de admisión y descarga de aire y un silenciador cilíndrico superior en salida de gases de escape, cuyos antecedentes técnicos se adjuntas en el **Anexo 1**.

Sin perjuicio de lo anterior, Walmart Chile S.A. se encuentra gestionando la realización de actividades de medición de ruido por parte de la empresa “Acustec, ruido y vibración ambiental”, cuya orden de servicio se adjunta en el **Anexo 2**, y cuya finalidad es verificar que el establecimiento indicado se encuentre dando cumplimiento a los límites de emisión de ruido establecidos en el Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, tener por evacuada la respuesta al requerimiento de información realizado mediante Acta de Inspección Ambiental, de fecha 8 de julio de 2024 al establecimiento “Líder Express Recabarren”, ubicado en Avenida Recabarren 2320, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos a Ud. tener por acompañados a esta presentación los antecedentes que a continuación se indican:

1. Anexo 1: Medidas Implementadas y medios de verificación.
2. Anexo 2: Orden de Servicio Acustec de 15 de julio de 2024.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, tener por acompañados los antecedentes indicados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito a Usted, que las resoluciones que se dicten con ocasión del presente escrito sean notificadas a los siguientes correos: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, acceder a la forma de notificación solicitada.

TERCER OTROSÍ: Solicito tener presente que nuestra personería para representar a **Walmart Chile S.A.**, consta en escritura pública de fecha 2 de mayo de 2023, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo e inscrita bajo el repertorio N°6.929-2023.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, tener presente nuestra personería para representar a Walmart Chile S.A.

Sin otro particular, saludan atentamente,



Raúl Carrasco
pp. Walmart Chile S.A.



Ismael Peruga
pp. Walmart Chile S.A.



Walmart

INTERNATIONAL

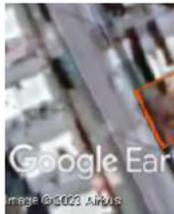
652 Express Temuco Recabarren
Mejoras de insonorización implementadas

Julio 2024



Ubicación grupo electrógeno

Grupo electrógeno registra incumplimiento de normativa de ruido.



Posición del grupo electrógeno (F1)



Medidas mitigación implementadas

Local cuenta con medidas de control de ruido para el grupo electrógeno, las cuales fueron implementadas en enero de 2023, correspondientes a la instalación de silenciadores splitter en el sector de admisión y descarga de aire y un silenciador cilíndrico superior en salida de gases de escape. Se incluyen respaldos y especificaciones en Anexos 1 al 3.



Grupo electrógeno previo a las mejoras.



Silenciadores instalados.



Anexo 1: Orden de compra

OC 1200022061 de proveedor Cibel por un total neto de \$ 19.975.158.



ORDEN DE COMPRA

N° 1200022061

FECHA:
30.11.2022

Página 1 de 1

WALMART CHILE S.A.
RUT: 76.042.014-K
Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301
Quilicura, Santiago-Chile
Teléfono: (562)200 5000
Fax : (562)200 5707

Proveedor	
Nombre	: CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST
Rut	: 76021231-8
Dirección	: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219
Ciudad	: SANTIAGO
Tel/Fax	: 56-02-27778067 /
E-mail	: RBASSILI@CIBEL.CL
Ref	:

Comprador	
Comprador	: Oscar Julian Pizza
Moneda	: Pesos Chilenos
Teléfono	: 982545690
Email	: Oscar.Pizza@walmart.com

Información de compras	
Fecha Entrega	: 30.11.2022
Grupo de compra	: N06 - Remod y Ampliación
Centro	: S101 - WalMart Chile S.A.
Proyecto	: RM - 652 Insonorización Express Temuco R
Fecha Liberación	: 30.11.2022
Usuario Liberador	: rluzzi
Solicitud Pedido	:
Numero de contrato	:

Condiciones	
Condiciones de Pago:	2015 - Pago a 15 días.
Dirección Entrega:	
Condiciones de Entrega:	

MATERIAL	DESCRIPCION	ALMACEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
100002420	Carpinterías Metálicas		19.975.158 UN	1	19.975.158
SUBTOTAL CLP					19.975.158
DESCUENTOS					0
NETO					19.975.158
IVA					3.795.280
TOTAL					23.770.438



Anexo 2: Estados de pago

EDP 1 por un total neto de \$ 11.985.095



REGISTRO

Estado de Pago

PERSON:

FECHA VALIDACION:

ESTADO DE PAGOS: 1

Nombre de obra: RM - ES2 Incorporación Express Termos Recibamos

Contratada: CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LTDA.

Fecha como subcontrato:

Numero orden de compra: 1200022051

Monto del Contrato (\$): \$ 19.975.158

Aumento o disminución por modificación N°: \$ -

Monto Total del Contrato (\$): \$ 19.975.158

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CONTRATO	SAIDO PENDIENTE	EP ACUM. ANT.	AVANCE ACUM. ANT.	EP ACUM. A LA FECHA	AVANCE ACUM. A LA FECHA	EP ACTUAL	AVANCE ACTUAL
			CLP	CLP	CLP	CLP	%	%	CLP	%	
1	20000420 Obra en proceso		19.975.158	19.975.158	19.975.158	-	0%	11.985.095	60%	11.985.095	60%
	COSTO DIRECTO (\$)		\$ 19.975.158	\$ 19.975.158	\$ -	-	0%	\$ 11.985.095	60%	\$ 11.985.095	60%
	GASTOS GENERALES (\$)		\$ -	\$ -	\$ -	-	0%	\$ -	0%	\$ -	0%
	UTILIDADES (\$)		\$ -	\$ -	\$ -	-	0%	\$ -	0%	\$ -	0%
	TOTAL NETO (\$)		\$ 19.975.158	\$ 19.975.158	\$ -	-	0%	\$ 11.985.095	60%	\$ 11.985.095	60%

SITUACION ANTIPO

Anticipo según Cambelo	(\$)	0
Devolución Presencia Estado de Pago	(\$)	0
Devolución al Estado de Pago Anterior	(\$)	0
Total devolución Anticipo a la fecha	(\$)	0
Saldo ANTIPO por devolver	(\$)	0

SITUACION RETENCIONES

Total Retenciones según Cambelo	(\$)	0
Retención Presencia Estado de Pago	(\$)	0
Retención al Estado de Pago Anterior	(\$)	0
Total Retención a la fecha	(\$)	0
Total por RETENER	(\$)	0

Nota: Usar en Blanco

Contratada	Inspección Técnica
Nombre: Romie Barzill	Nombre: Gabriela Calquín M.
Firma: 	Firma: 



Anexo 2: Estados de pago

EDP 2 por un total neto de \$ 7.990.063

	Estado de Pago	VERSIÓN FECHA VALIDACIÓN
REGISTRO		

ESTADO DE PAGO N°:	2
Nombre de Obra:	RW - 652 Inmóvilización Express Temuco Recabaten
Contratista:	GEEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LTDA.
Fecha cierre liquidación:	
Numero orden de compra:	1200022061
Monto del Contrato (\$):	\$ 19.975.158
Aumento o disminución por modificación N°:	\$ -
Monto Total del Contrato (\$):	\$ 19.975.158

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CONTRATO	SALDO PENDIENTE	EP ACUM. ANT.	AVANCE ACUM. ANT.	EP ACUM. A LA FECHA	AVANCE ACUM. A LA FECHA	EP ACTUAL	AVANCE ACTUAL
			CLP	CLP	CLP	CLP	%	CLP	%	CLP	%
100000430	Carpinterías:Metálicas	1	\$19.975.158	\$ 19.975.158	\$ 7.990.063	\$ 11.985.095	60%	\$ 19.975.158	100%	\$ 7.990.063	40%
	COSTO DIRECTO (C)		\$ 19.975.158	\$ 7.990.063	\$ 11.985.095	60%	\$ 19.975.158	100%	\$ 7.990.063	40,0%	
	IMPUESTOS GENERALES (I)		\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0,0%	
	UTILIDADES (U)		\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0,0%	
	TOTAL NETO (C)		\$ 19.975.158	\$ 7.990.063	\$ 11.985.095	60%	\$ 19.975.158	100%	\$ 7.990.063	40,0%	

SITUACION ANTICIPO	
Anticipo según Contrato	(\$) 0
Devolución Proceso Estado de Pago	(\$) 0
Devolución al Estado de Pago Anterior	(\$) 0
Total devolución Anticipo a la fecha	(\$) 0
Saldo ANTICIPO por devolver	(\$) 0

SITUACION RETENCIONES	
Total Retenciones según Contrato	(\$) 0
Retención Proceso Estado de Pago	(\$) 0
Retención al Estado de Pago Anterior	(\$) 0
Total Retención a la fecha	(\$) 0
Total por RETENER	(\$) 0

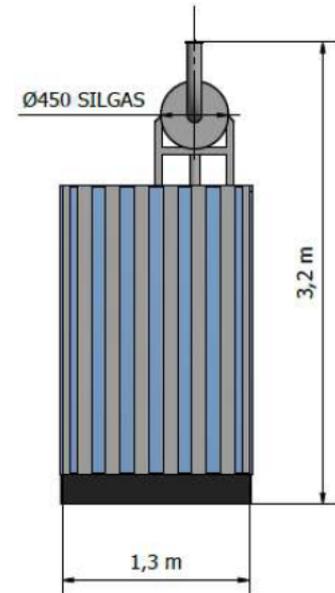
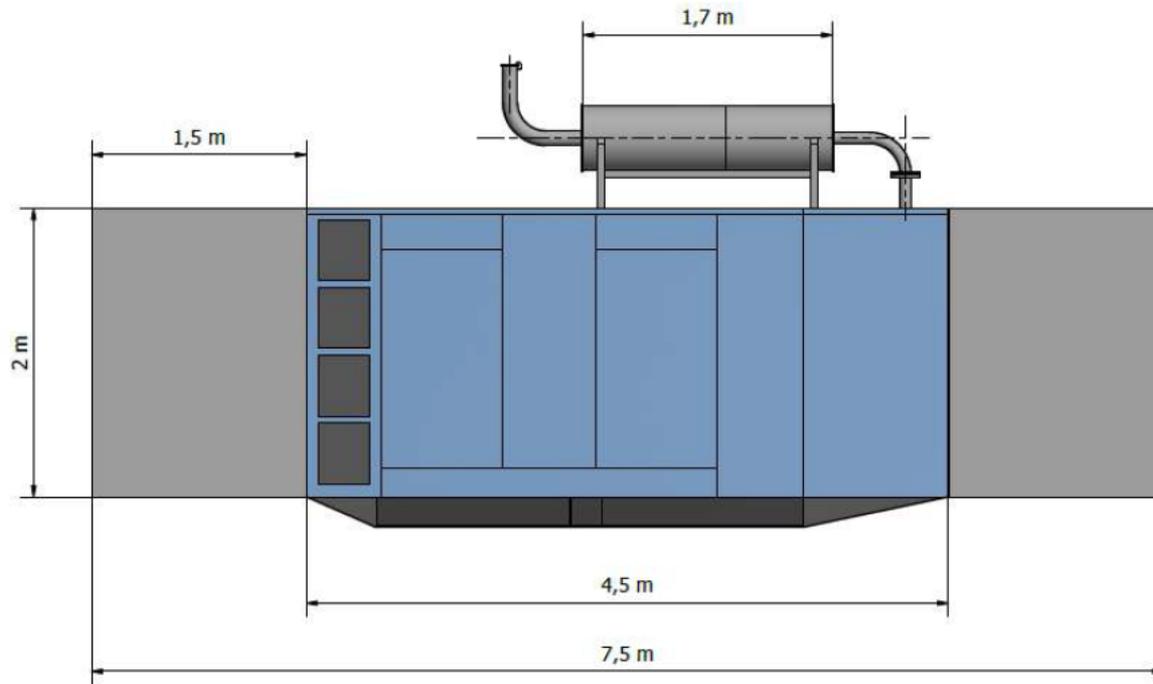
NOTA: Valor en Pesos

Contratista	Inspección técnica
Nombre Mauricio Bascón	Nombre Ingrid Patricia Cárdenas
Firma 	Firma



Anexo 3: Fichas técnicas de solución

Elevaciones de silenciadores





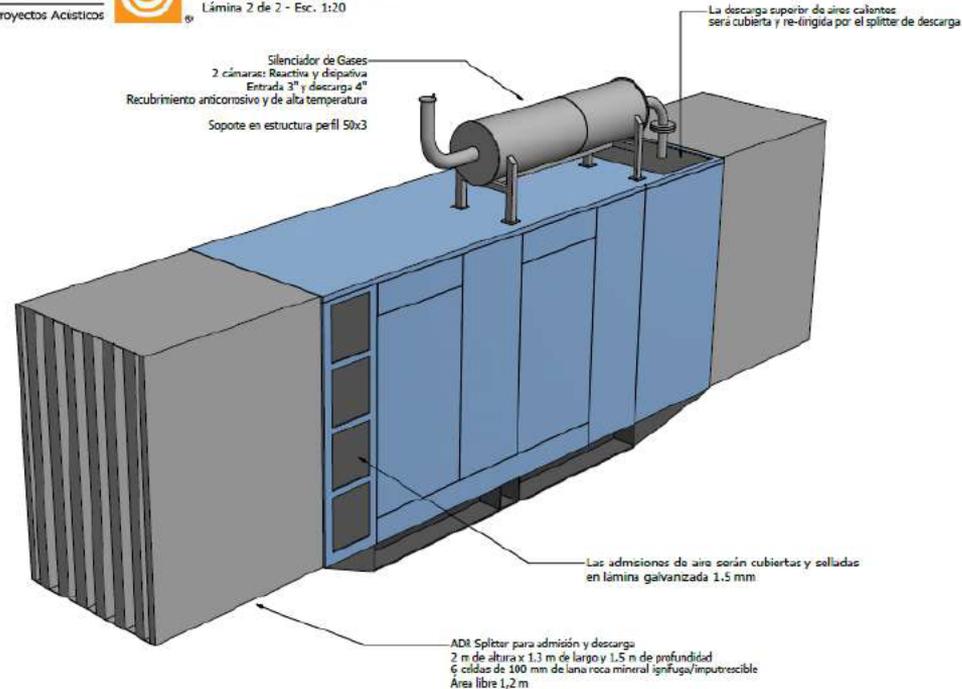
Anexo 3: Fichas técnicas de solución

Detalles de componentes, materialidades y dimensiones

CIBEL
Ingeniería en Proyectos Acústicos



Características de soluciones acústicas para grupo generador
Walmart Líder Rocabarron - Temuco
Lámina 2 de 2 - Esc. 1:20



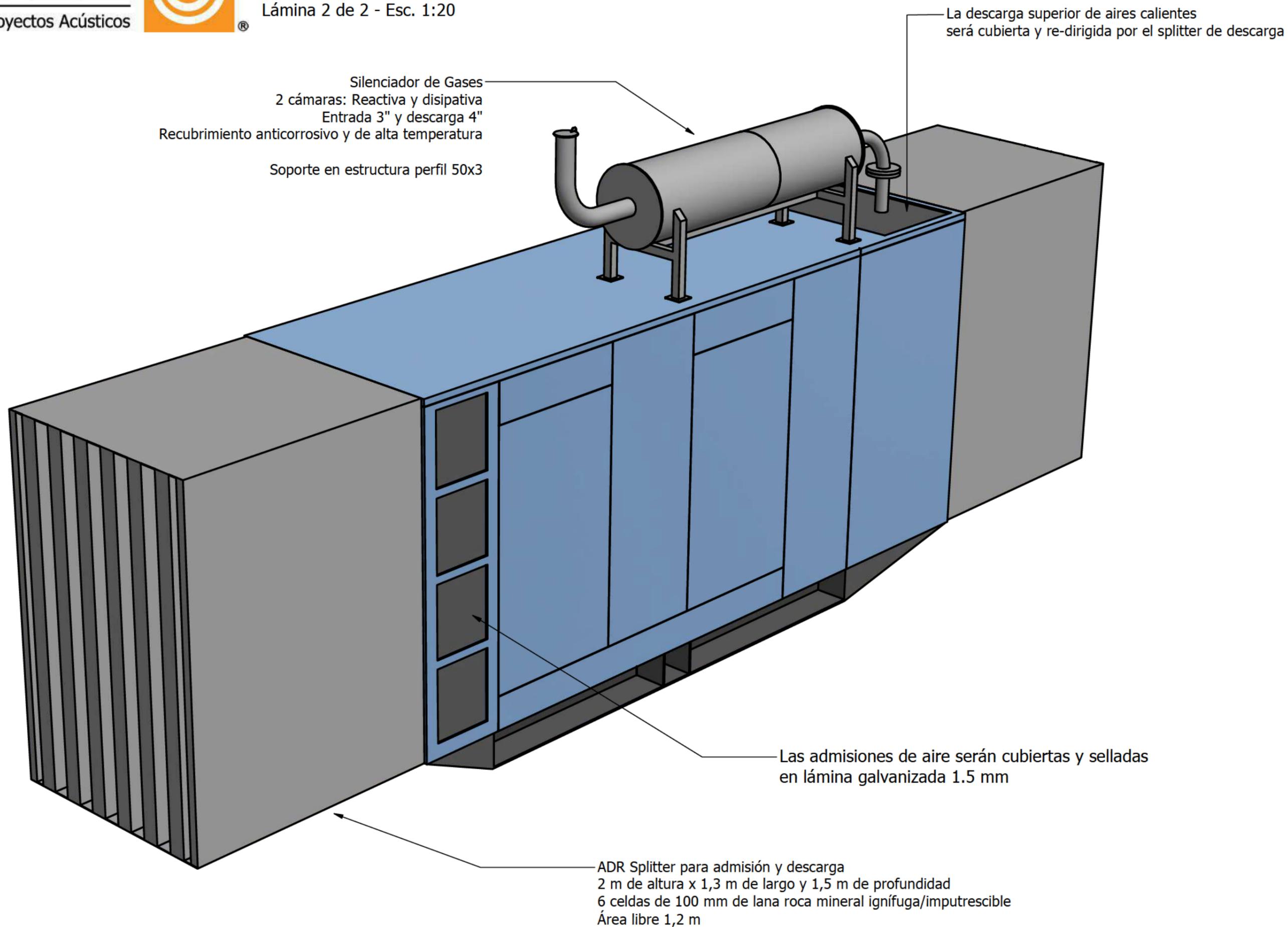


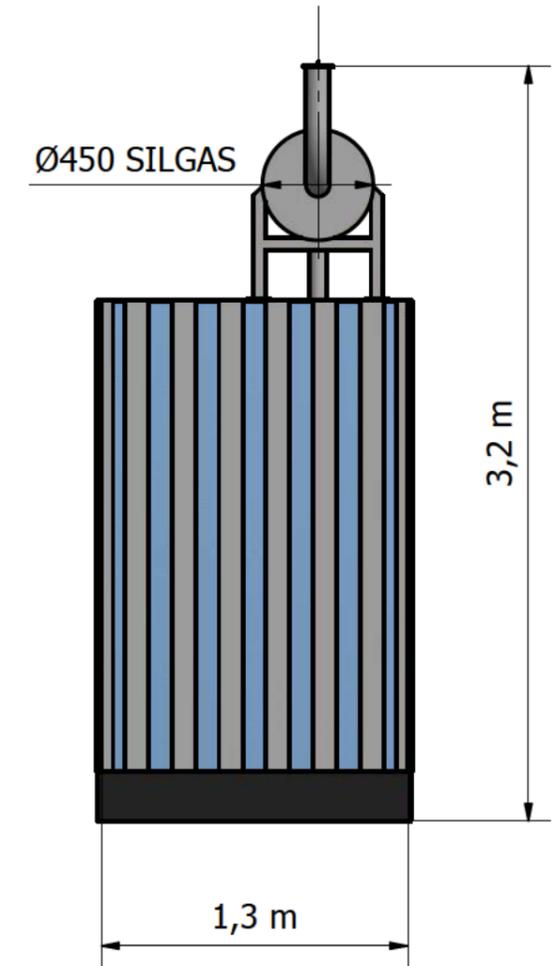
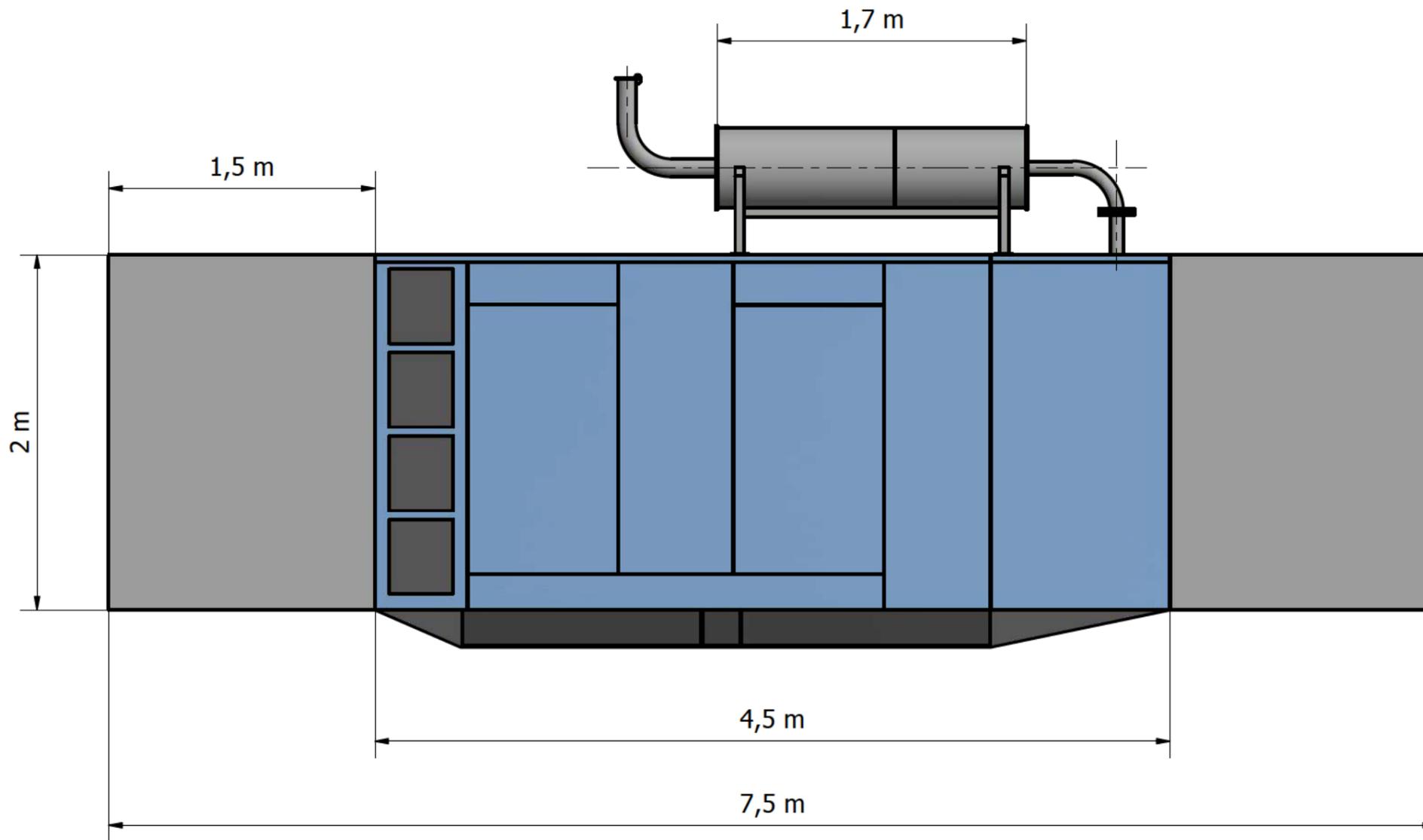
Walmart

INTERNATIONAL

652 Express Temuco Recabarren
Mejoras de insonorización implementadas

Julio 2024







EVALUACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 38/11 DEL MMA
MEDICIÓN DE RUIDO

SUPERMERCADO LIDER EXPRESS RECABARREN
TEMUCO – LOCAL 652

MANUEL RECABARREN 2320, TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

PREPARADO PARA

WALMART S.A.

POR

CIBEL

INGENIERÍA EN PROYECTOS ACÚSTICOS

26 de enero de 2023

	EVALUACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO	Código: 226.22 Página 2 de 15
---	---------------------------------------	----------------------------------

Documento preparado por:



CIBEL LTDA. @ Ingeniería en Proyectos Acústicos

Ejército Libertador 557, Of. 106, Santiago Centro, Región Metropolitana

Teléfono: (2) 2697 2944 • E-mail: contacto@cibel.cl • Página web: www.cibel.cl

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24 de enero de 2023
FECHA DE EMISIÓN INFORME	02 de febrero de 2023

	NOMBRE	FIRMA
OPERADOR EN TERRENO	Claudio Enrique Pedemonte Solanich, Ingeniero Acústico	
ELABORADO POR	Claudio Enrique Pedemonte Solanich, Ingeniero Acústico	
REVISADO Y APROBADO POR	Javier Briones Poblete, Gerente de Operaciones	

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REVISIÓN	DESCRIPCIÓN
2023.02.02	01	Primera versión del documento



ÍNDICE

<u>1.</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>4</u>
<u>2.</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>4</u>
2.1	OBJETIVO GENERAL	4
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
<u>3.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>	<u>5</u>
3.1	ANTECEDENTES GENERALES	5
3.2	EMPLAZAMIENTO	6
3.3	ÁREA DE INFLUENCIA	7
3.4	RECEPTORES	8
3.5	FUENTES DE RUIDO	10
<u>4.</u>	<u>METODOLOGÍA</u>	<u>11</u>
<u>5.</u>	<u>RESULTADOS</u>	<u>12</u>
<u>6.</u>	<u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL D.S. N°38/11 DEL MMA</u>	<u>12</u>
<u>6</u>	<u>CONCLUSIONES</u>	<u>13</u>
<u>7</u>	<u>REFERENCIAS</u>	<u>14</u>
<u>8</u>	<u>INSTRUMENTACIÓN</u>	<u>14</u>
	<u>ANEXOS</u>	<u>15</u>
A.	REPORTE TÉCNICO	15
B.	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	15
C.	ANTECEDENTES NORMATIVOS	¡Error! Marcador no definido.
D.	INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	15



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a la verificación del cumplimiento de la normativa acústica vigente, el **DECRETO SUPREMO N° 38/11 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (MMA)**, “**Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica**” (en adelante D.S. N°38/11 del MMA o la norma), en los receptores sensibles más cercanos a las emisiones sonoras generadas por las actividades productivas del **SUPERMERCADO LIDER EXPRESS RECABARREN TEMUCO**, (en adelante el local), el cual se encuentra ubicado en Avenida Manuel Recabarren 2320, comuna de Temuco, Región de la Araucanía. Se procede con el presente estudio, para evaluar sistema de control de ruido implementado en grupo electrógeno de emergencia del supermercado.

El día 24 de enero se realizaron mediciones en horario diurno y nocturno de operación del local para 3 receptores.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Verificar el cumplimiento de la normativa acústica vigente, el D.S. N° 38/11 del MMA, en los receptores cercanos sensibles a las emisiones sonoras generadas por la operación de grupo electrógeno del local durante el periodo diurno y nocturno de evaluación.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar mediciones de ruido en los receptores siguiendo las directrices definidas por el D.S N°38/11 del MMA.
- Realizar mediciones a las fuentes de ruido características de la operación de la planta.
- Verificar el cumplimiento de la normativa según los límites máximos permisibles establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA.
- Proponer medidas de mitigación de carácter conceptual en caso de que se requiera.



3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Supermercado Líder es una cadena de supermercados pertenecientes al grupo Walmart, destinados a la comercialización de distintos productos para el hogar mediante el establecimiento de diversos locales o sucursales a lo largo del país. Para efectos del presente informe, la sucursal puesta bajo análisis es el local Líder Express Temuco, ubicado en Av. Manuel Recabarren 2320, en la comuna de Temuco, Región de la Araucanía. Para el correcto funcionamiento del local, es que, en su interior cuenta con sistemas de aire acondicionado, destinados a la climatización del local cuyos motores se encuentran ubicados a nivel de piso a un costado del local, en el mismo sector el supermercado cuenta con grupo electrógeno destinado a proveer energía eléctrica al local en caso de fallo del suministro, el cual fue intervenido para mitigar sus emisiones de ruido. De lo anterior, se detalla que todos los sistemas descritos son traducidos en fuentes de ruido que pueden significar un impacto acústico potencialmente significativo en las viviendas más cercanas del local.

3.1 ANTECEDENTES GENERALES

Tabla N°1. Antecedentes generales.

Proyecto	Medición de ruido D.S. N°38/11 del MMA - LIDER N° 652 Temuco Recabarren
Ubicación	Av. Manuel Recabarren 2320, Temuco, Región de la Araucanía
Elaborado para	Walmart Chile S.A.
Solicitante	Joselyn Meléndez R.
Teléfono	[REDACTED]
	[REDACTED]



3.2 EMPLAZAMIENTO



Imagen N°1. Ubicación Proyecto y Receptores

En la imagen N°1 se observa la ubicación de los receptores R1, R2 y R3 con marcador de posición de color azul. Así también, el emplazamiento del supermercado siendo el polígono de borde anaranjado el área del local perteneciente al supermercado, y con indicador de posición circular la ubicación de las principales fuentes de ruido. En la siguiente Tabla N°2, se entrega la definición de los marcadores de posición definidos en la imagen anterior.

Tabla N°2. Simbología.

Receptor			Fuente de Ruido		
Símbolo	Sigla	Definición	Símbolo	Sigla	Definición
	R1	Receptor 1		F1	Fuente 1
	R2	Receptor 2			
	R3	Receptor 3			

El proyecto está ubicado en Avenida Manuel Recabarren de la ciudad de Temuco en la región de la Araucanía. El área en que se emplaza el proyecto y los receptores se encuentra al interior del límite urbano, en zona ZM2 definida por el Plan Regulador Comunal (PRC) de Temuco, el cual permite y prohíbe los siguientes usos de suelo.

Tabla N°3. Condiciones de uso de suelo.

CONDICIONES DE USO DE SUELO		ZONA ZM2
Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> - Residencial - Equipamiento 	
Prohibidos	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades Productivas - Infraestructura 	

De lo anterior, se desprende que los receptores evaluados y el Supermercado Líder, perteneciente a Walmart S.A. se encuentran emplazado en Zona ZM-2, las cuales son homologables a Zona II definida en D.S. N°38/11 del MMA. Para más detalle sobre esto, referirse a “Anexo D: Instrumentos de Planificación Territorial” del presente informe.

3.3 ÁREA DE INFLUENCIA

El supermercado Líder Express de Manuel Recabarren Norte de la ciudad de Temuco se encuentra ubicado en un área preferentemente residencial con presencia de equipamiento a escala comunal, tales como junta de vecinos, colegios, jardines infantiles.

Para efectos del presente informe se procedió a realizar mediciones de ruido en tres viviendas colindantes al local en zona netamente residencial que se encuentran ubicado al costado este del supermercado a lo



largo del deslinde del patio por donde circulan los camiones hacia la zona de descarga del local. En general el conjunto habitacional de esta zona encuentra constituido por casas de 1 piso de altura, correspondientes a villa San Patricio. Si bien existen numerosas viviendas a lo largo del perímetro norte del local, las viviendas donde se realizó el estudio corresponden a las viviendas indicadas por el mandante para la realización de las mediciones.

3.4 RECEPTORES

Los 3 receptores evaluados en el estudio son representativos de los puntos más cercanos y expuestos a las emisiones del local y corresponden a los vecinos en que el mandante solicitó las mediciones. Además, cumplen con el perfil representativo de potenciales puntos afectados por parte del local, por el tipo de recinto y la cercanía que estos tienen con respecto al área de emplazamiento del proyecto. En la tabla N°4 se detallan los receptores considerados en el estudio.

Tabla N°4. Identificación de los receptores.

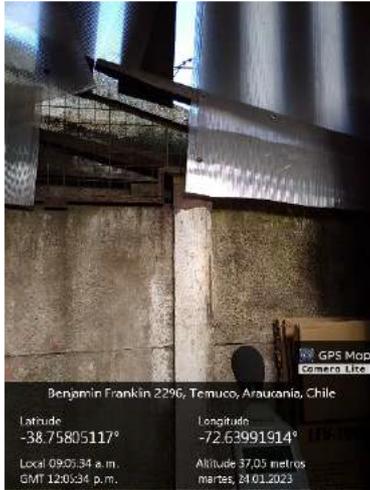
RECEPTOR	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA AL PROYECTO (m)	ZONIFICACIÓN D.S. N° 38/11 del MMA	USO EFECTIVO DE SUELO	COORDENADAS UTM (HUSO 18H) WGS84	
					NORTE	ESTE
R1	Casa habitación ubicada en Benjamín Franklin 2296. Un piso y de construcción mixta (Deslinde sureste hacia bomba de agua)	50 m	Zona II	Residencial	5707424	705076
R2	Casa habitación ubicada en Benjamín Franklin 2260. Un piso y de construcción mixta (Deslinde en dirección este, hacia área de ubicación de grupo electrógeno)	09 m	Zona II	Residencial	5707470	705082
R3	Casa habitación ubicada en Benjamín Franklin 2240. Un piso y de construcción mixta (Deslinde en dirección este, hacia área de ubicación de grupo electrógeno)	18 m	Zona II	Residencial	5707486	705086

Los receptores antes detallados corresponden a puntos representativos de los receptores más cercanos al local, por lo que, verificando su cumplimiento normativo, se asegura con creces el cumplimiento en puntos más lejanos.



Imagen N°2. Fotografías de los receptores.

RECEPTOR 1



RECEPTOR 2



RECEPTOR 3





3.5 FUENTES DE RUIDO

La principal fuente de ruido evaluada corresponde a grupo electrógeno de emergencia, tanto para mediciones diurnas, como nocturnas, en este último horario también se sumó la **presencia de movimiento de camiones en operaciones de carga y descarga en el patio sector sur del supermercado.**

3.6 MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO IMPLEMENTADAS

Se implementan medidas de control de ruido al grupo electrógeno, comprendientes en el tratamiento a las admisión y descarga de aire, salida de gases de escape, como se muestra a continuación en las siguientes fotografías:

Imagen N°3. Fotografías de las medidas de control de ruido al generador.

RECEPTOR 1





4. METODOLOGÍA

La medición para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC), bajo las directrices del D.S. N° 38/11 del MMA, se realizó en el patio de las propiedades indicadas por el mandante, que son representativas de los vecinos circundantes expuestos a las emisiones. Las horas de mediciones fueron coordinadas por la administración del supermercado. Se realizaron mediciones externas en las cuales se ubicó un punto de medición entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 3,5 metros o más de las paredes, construcciones y otras estructuras reflectantes distintas al piso.

La técnica de medición de los niveles de ruido fue la siguiente:

- Las mediciones se hacen en la condición habitual de uso del lugar.
- Se realizan 3 mediciones de 1 minuto para el punto de medición, registrando el NPS_{EQ} , NPS_{MIN} y $NPS_{MÁX}$.
- Se descartan aquellas mediciones que incluyen ruidos ocasionales.

Tanto para el Receptor 1, 2 y 3 las mediciones se realizaron en el patio de la vivienda, por lo que corresponde a mediciones exteriores. El instrumento de medición se posicionó a una altura de 1,4 m y fue calibrado antes de realizar las mediciones. Ante la imposibilidad de detener las fuentes emisoras de ruido no se realizaron mediciones de ruido de fondo.

Los niveles generados por el local deberán cumplir con los niveles máximos permisibles, correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor a evaluar (Zona II)

Tabla N°5. Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A).

Zona	DE 7 A 21 HORAS	DE 21 A 7 HORAS
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70



5. RESULTADOS

En la tabla N°6 se presenta el resumen de los niveles de presión sonora por cada medición en el receptor sensible evaluado, como el ruido de fondo (NRF), nivel de presión sonora continuo equivalente promedio (NPS_{eq}) y Nivel de presión sonora corregido (NPC), resultante de cada evaluación realizada en el receptor.

Tabla N°6 - Resumen niveles de presión sonora medidos en puntos receptores en horario diurno y/o nocturno.

HORARIO	RECEPTOR	NRF [dB(A)]	NPS _{EQ} (PROMEDIO) [dB(A)]	NPC [dB(A)]
DIURNO	R1	42	45	42
	R2	47	59	59
	R3	46	55	54
NOCTURNO	R1	43	47	45
	R2	45	60	60
	R3	45	48	45

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL D.S. N°38/11 DEL MMA

Tabla N°7. Resumen de las mediciones de ruido.

HORARIO	RECEPTOR	NPC (dB(A))	ZONIFICACIÓN	DE ACUERDO CON DS 38/11 MMA	
				LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE [dB(A)]	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DIURNO	R1	42	II	60	No Supera
	R2	59	II	60	No Supera
	R3	54	II	60	No Supera
NOCTURNO	R1	45	II	45	No Supera
	R2	60	II	45	Supera
	R3	45	II	45	No Supera

A partir de los valores resultantes de la medición realizada en terreno en conjunto con las directrices definidas en el D.S. N°38/11 del MMA y las características geográficas del emplazamiento del local se observa que no existe superación de la normativa en horario diurno. No obstante, en horario nocturno si existe superación en uno de los receptores, y en el resto los niveles se encuentran al límite según lo estipulado en la norma.



7 CONCLUSIONES

A partir de los antecedentes entregados por el cliente, la visita en terreno realizada el día 24 de enero de 2023, y lo establecido en el Decreto Supremo N°38/11 del MMA se concluye que el proyecto supermercado Líder 652 Temuco Recabarren:

- En condiciones normales de funcionamiento, es decir con sistema de aire acondicionado y bomba de agua en funcionamiento **NO SUPERA** la normativa en horario diurno y nocturno en los receptores.
- Ante el corte de suministro eléctrico y puesta en marcha de grupo electrógeno de emergencia y respaldo, en horario diurno **NO SUPERA** la norma, y en horario nocturno **SUPERA** la normativa en uno de los receptores más próximos. Esto último está influenciado además por la actividad de paso de camiones, descarga y carga de mercadería en patio sur del supermercado, al momento de la toma de mediciones en el Receptor 2.
- Es necesario evaluar una medida como la implementación de una Barrera Acústica perimetral en pasillo por donde pasan los camiones y patio de maniobras, que asegure el cumplimiento de la norma.

CIBEL INGENIERÍA EN PROYECTOS ACÚSTICOS LTDA.
76.021.231-8

Claudio Pedemonte
Ingeniero de Proyectos
CIBEL LTDA.

Javier Briones
Gerente de Operaciones
CIBEL LTDA.

8 REFERENCIAS

- [1] Decreto Supremo N° 38/11, Norma de Emisiones de Ruidos Generados por Fuentes que Indica; Ministerio del Medio Ambiente; Chile; 2011.
- [2] IEC 61672-1: 2002, Electroacoustics, Sound Level Meters, Part 1: Specifications; International Standard; International Electrotechnical Commission (IEC); Suiza; 2002.
- [3] ISO 9613: 1996, Acoustics – Attenuation of Sound During Propagation Outdoors; Suiza; 1996

9 INSTRUMENTACIÓN

Tabla N°8. Sonómetro utilizado.

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CLASE	CALIBRADOR	N° DE SERIE	CALIBRACIÓN
CESVA	SC260	T246344	2	CB004	901878	@1KHz 94 dB

Las mediciones se efectuaron con un sonómetro integrador – promediador que cumple con las exigencias señaladas para las clases 1 ó 2, establecidas en la norma IEC 61672/1: 2002 “Electroacoustics – Sound Level Meters” [2]. Asimismo, el sonómetro cuenta con su respectivo calibrador acústico específico, el cual cumple con las exigencias señaladas para la clase 1 ó 2 en la norma IEC 60942:2003 “Electroacoustics – Sound Calibrators”. (Certificados de Calibración en Anexo B).

El sonómetro se utilizó con pantalla protectora contra viento y fue debidamente calibrado mediante un calibrador de nivel sonoro antes y después de las mediciones en terreno. Se utilizó filtro de ponderación A y repuesta lenta del instrumento de medición.

ANEXOS

- A. REPORTE TÉCNICO**
- B. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN**
- C. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Walmart Chile S.A.		
RUT	76.042.014-k		
Dirección	Avenida Manuel Recaberren 2320		
Comuna	Temuco		
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2		
Datum	WGS84	Huso	18
Coordenada Norte	5707497	Coordenada Este	705052

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input checked="" type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro				
Marca		Modelo		Número
Fecha de emisión Certificado de Calibración				
Número de Certificado de Calibración				
Identificación calibrador				
Marca		Modelo		Número
Fecha de emisión Certificado de Calibración				
Número de Certificado de Calibración				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	slow
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No	
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>				

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
----------------------------------	--

Origen de la imagen Satelital	Software Google Earth Pro
Escala de la imagen Satelital	60 m

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
⊙	Fuente 1	N	5707471	📍	Receptor 1	N	5707424
		E	705076			E	705076
		N		📍	Receptor 2	N	5707470
		E				E	705082
		N		📍	Receptor 3	N	5707486
		E				E	705086
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

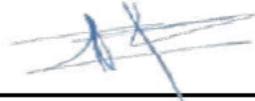
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N	1			
Calle	Benjamin Franklin			
Número	2296			
Comuna	Temuco			
Datum	WGS84	Huso	18	
Coordenada Norte	5707424	Coordenada Este	705076	
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	24-01-23			
Hora inicio medición	08:50			
Hora término medición	09:10			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción de lugar de medición	Patio Techado			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruidos de fondo	Tráfico Vehicular, ruido de animales			
Temperatura [C]	16	Humedad [%]	69%	Velocidad de viento [m/s] 2,8

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Claudio E. Pedemonte Solanich	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cibel Ingeniería en proyectos acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	RECEPTOR 1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	45,9	44,7	49,2
	45	44,1	45,7
	45,2	44,4	46,7
Punto 2			
Punto 3			

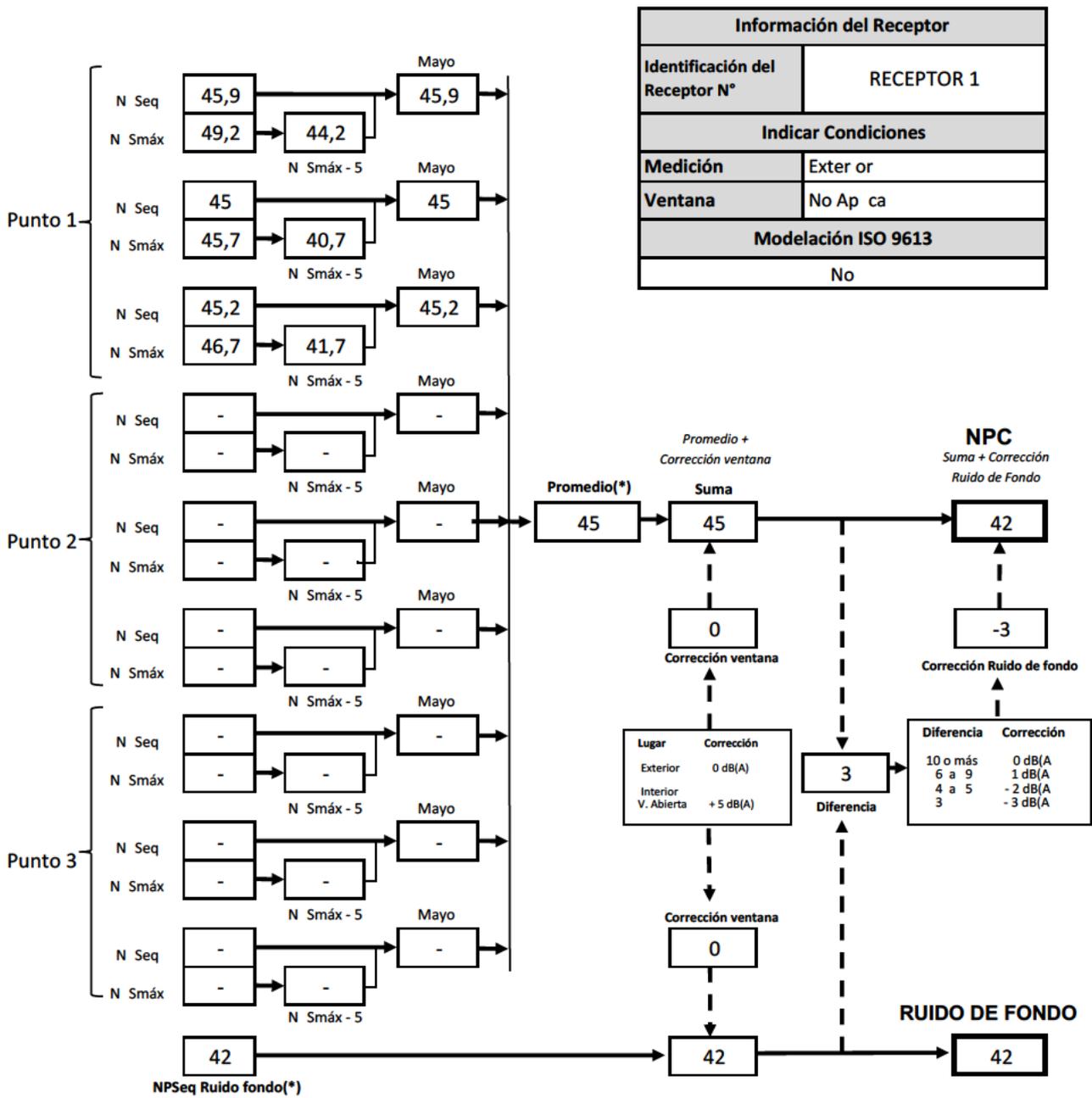
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	24-01-23	Hora: 08:50

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	43	42				

Observaciones:
Ruido de fondo trafico vehicular

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	RECEPTOR 1
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	No Aperta
Modelación ISO 9613	
No	

Lugar	Corrección
Exterior	0 dB(A)
Interior	+ 5 dB(A)
V. Abierta	+ 5 dB(A)

Diferencia	Corrección
10 o más	0 dB(A)
6 a 9	1 dB(A)
4 a 5	- 2 dB(A)
3	- 3 dB(A)

(*) Aproximadamente

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N	2			
Calle	Benjamin Franklin			
Número	2260			
Comuna	Temuco			
Datum	WGS84	Huso	18	
Coordenada Norte	5707470	Coordenada Este	705082	
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	24-01-23			
Hora inicio medición	11:45			
Hora término medición	12:00			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción de lugar de medición	Patio vivienda			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruidos de fondo	Tráfico Vehicular, ruido de animales			
Temperatura [C]	17	Humedad [%]	60%	Velocidad de viento [m/s] 1,4

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Claudio E. Pedemonte Solanich	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cibel Ingeniería en proyectos acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	RECEPTOR 2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	58,8	58,3	59,3
	58,6	58,2	59
	58,7	58,2	59,2
Punto 2			
Punto 3			

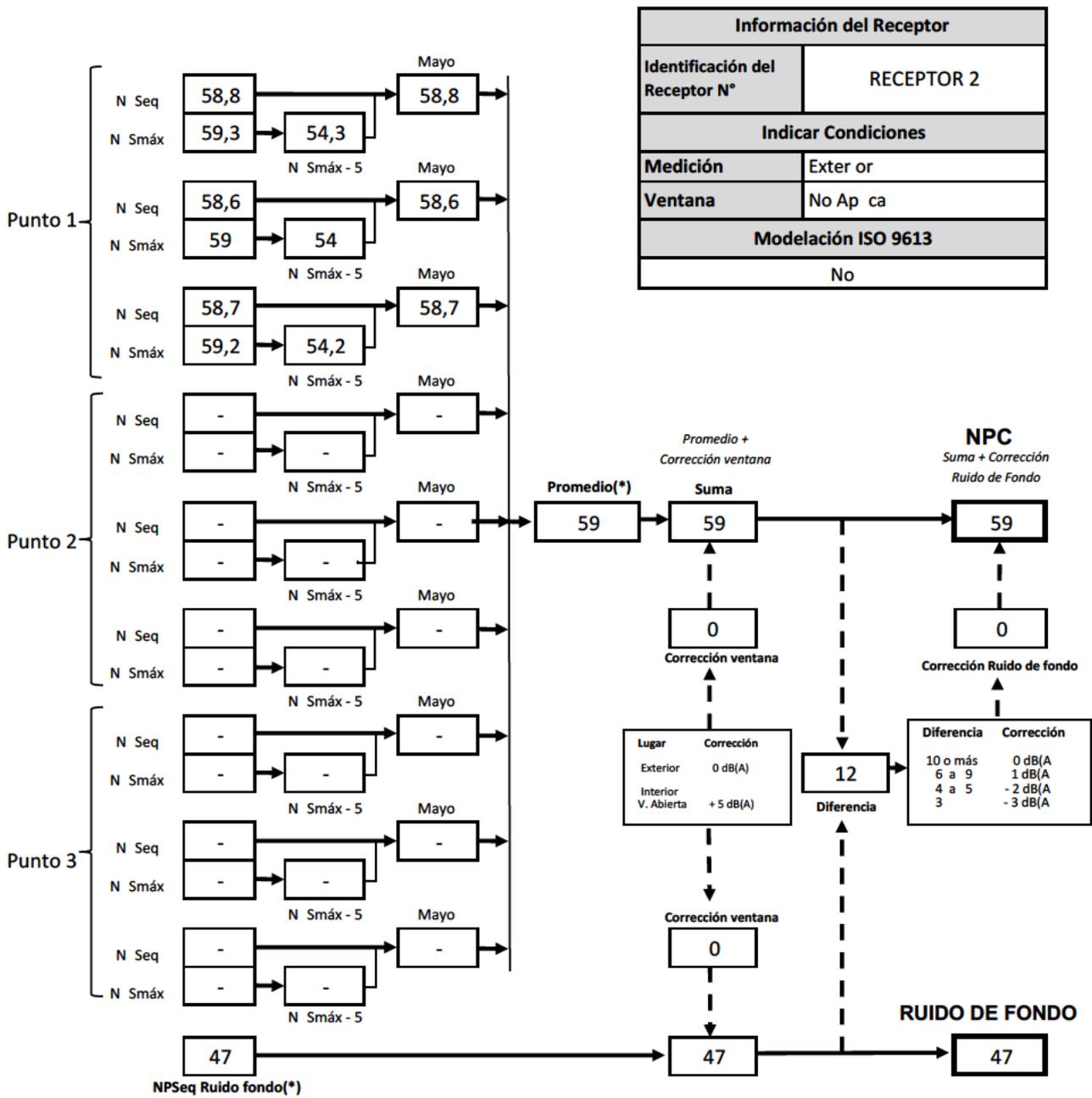
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	24-01-23	Hora: 11:45

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	46	47				

Observaciones:

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximadamente

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N	3			
Calle	Benjamin Franklin			
Número	2260			
Comuna	Temuco			
Datum	WGS84	Huso	18	
Coordenada Norte	5707486	Coordenada Este	705086	
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	24-01-23			
Hora inicio medición	11:25			
Hora término medición	11:45			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción de lugar de medición	Patio vivienda			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruidos de fondo	Tráfico Vehicular, ruido de animales			
Temperatura [C]	16	Humedad [%]	69%	Velocidad de viento [m/s] 2,8

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Claudio E. Pedemonte Solanich	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cibel Ingeniería en proyectos acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	RECEPTOR 3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	55,2	53,9	60,3
	55,6	54	60,4
	55,2	53,7	57,7
Punto 2			
Punto 3			

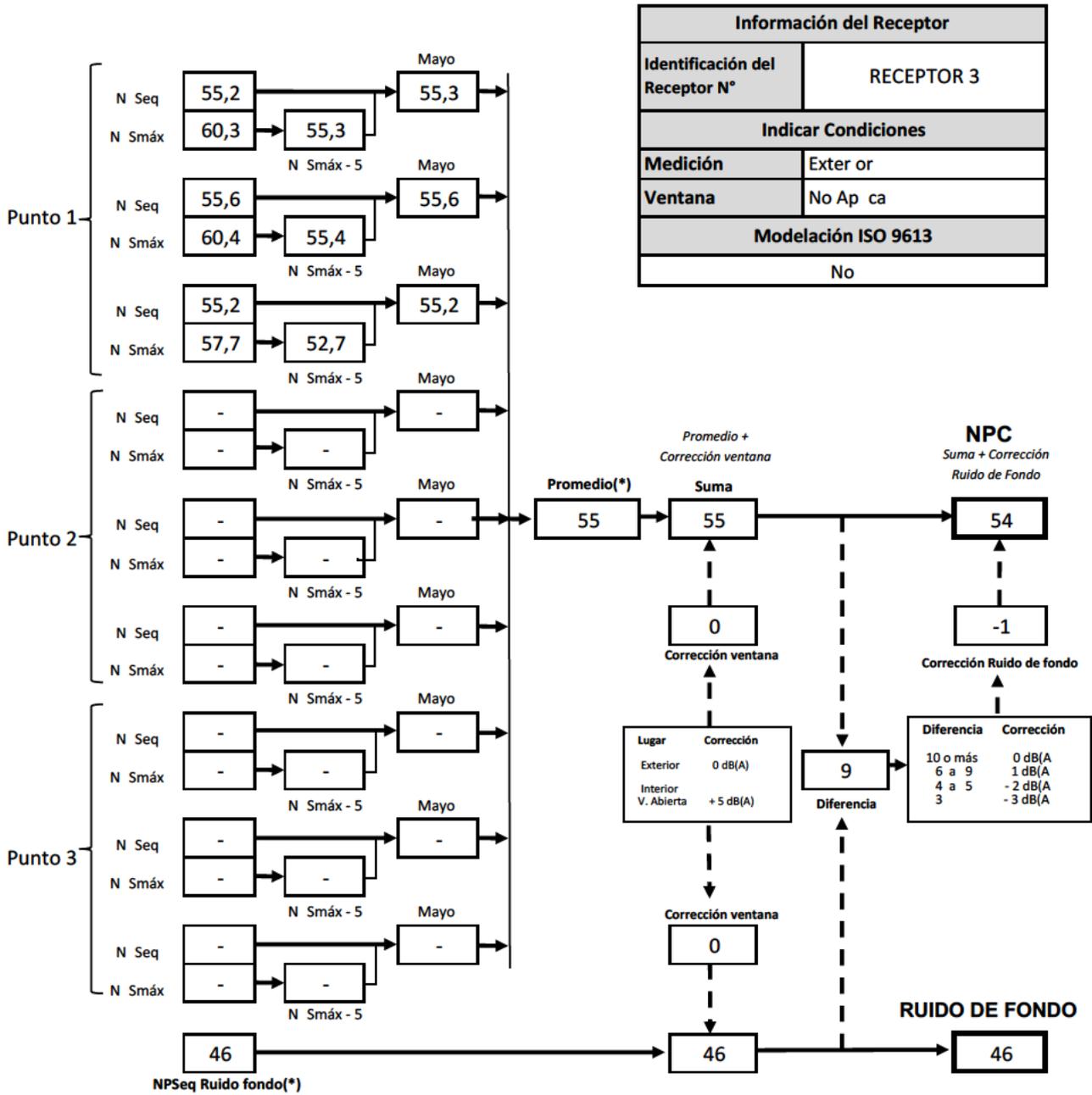
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	24-01-23	Hora: 11:25

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	45	46				

Observaciones:

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	RECEPTOR 3
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	No Aplicable
Modelación ISO 9613	
No	

Lugar	Corrección
Exterior	0 dB(A)
Interior	+ 5 dB(A)
V. Abierta	+ 5 dB(A)

Diferencia	Corrección
10 o más	0 dB(A)
6 a 9	1 dB(A)
4 a 5	- 2 dB(A)
3	- 3 dB(A)

(*) Aproximadamente

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N	1			
Cabe	Benjamín Frnak n			
Número	2296			
Comuna	Temuco			
Datum	WGS84	Huso	18	
Coordenada Norte	5707424	Coordenada Este	705076	
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	24-01-23			
Hora inicio medición	21:24			
Hora término medición	21:40			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción de lugar de medición	Patio Techado			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tráfico Vehicular, ruido de animales			
Temperatura [C]	16	Humedad [%]	55%	Velocidad de viento [m/s] 5,0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Caudío E. Pedemonte Soñich	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cbe Ingeniería en proyectos acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	RECEPTOR 1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	46,3	45,6	51,2
	47,3	45,9	50,6
	48	45,9	52,3
Punto 2			
Punto 3			

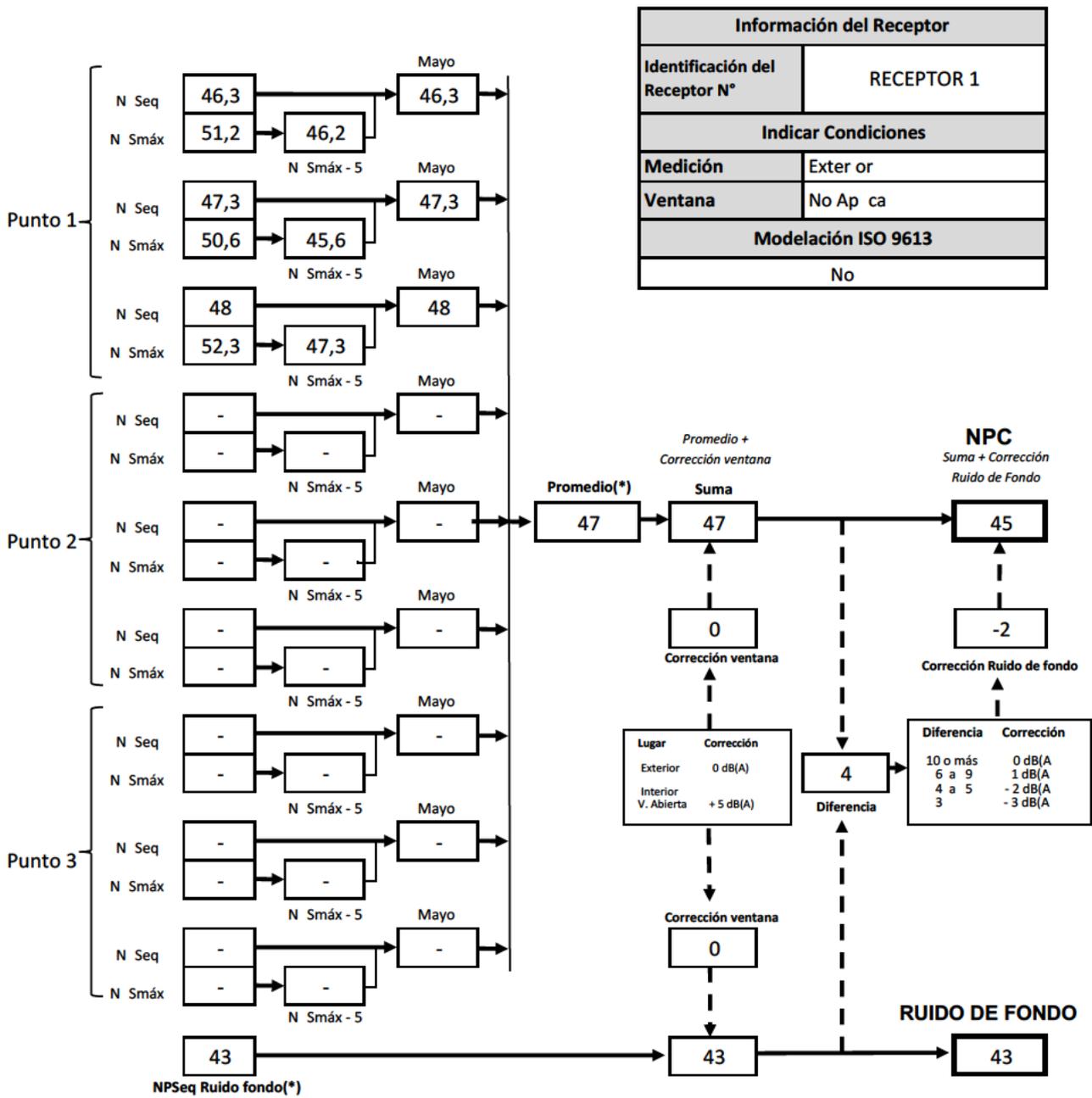
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	24-01-23	Hora: 21:24

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	43	43				

Observaciones:

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximadamente

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N	2			
Calle	Benjamín Franklin			
Número	2260			
Comuna	Temuco			
Datum	WGS84	Huso	18	
Coordenada Norte	5707470	Coordenada Este	705082	
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	24-01-23			
Hora inicio medición	21:50			
Hora término medición	22:00			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción de lugar de medición	Patio vivienda			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruidos de fondo	Tráfico Vehicular			
Temperatura [C]	14	Humedad [%]	59%	Velocidad de viento [m/s] 5,0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Caudío E. Pedemonte Soñich	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cibe Ingeniería en proyectos acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	RECEPTOR 2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	60,1	59,5	63
	60,4	59,3	65
	60,6	58,9	63,5
Punto 2			
Punto 3			

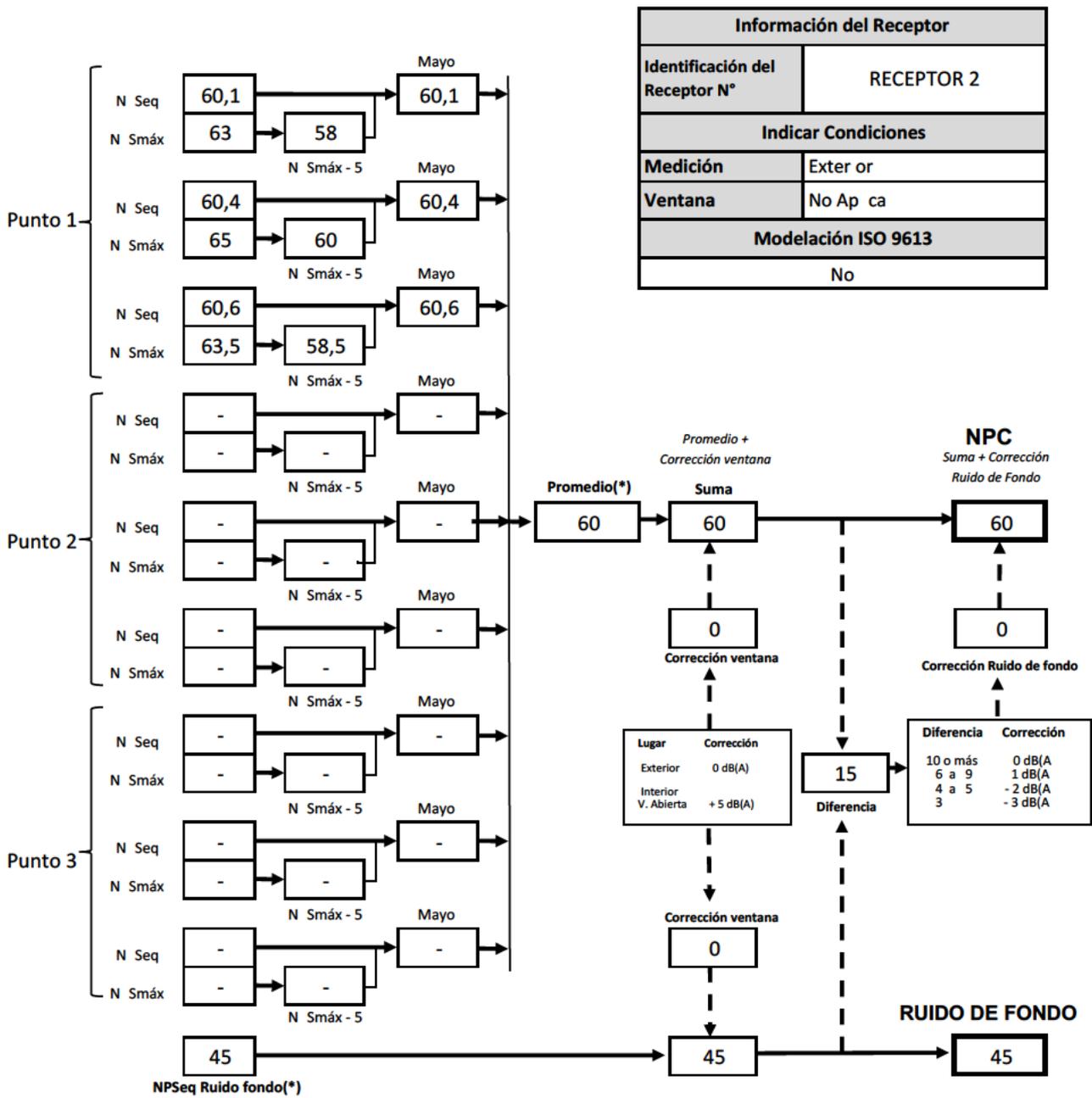
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	24-01-23	Hora: 21:50

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	44	45				

Observaciones:
Camiones + generador
Ruido de tráfico

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximadamente

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N	3			
Calle	Benjamín Franklin			
Número	2260			
Comuna	Temuco			
Datum	WGS84	Huso	18	
Coordenada Norte	5707486	Coordenada Este	705086	
Nombre de Zona de empazamiento (según IPT y gente)	ZM2			
N.º de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	24-01-23			
Hora inicio medición	21:40			
Hora término medición	21:50			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción de lugar de medición	Patovenda			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruidosa de fondo	Tráfico Vehicular, ruido de animales			
Temperatura [°C]	14	Humedad [%]	56%	Velocidad de viento [m/s] 5,0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Caudío E. Pedemonte Soñich	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cibe Ingeniería en proyectos acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	RECEPTOR 2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	47,4	45,5	53,2
	47,3	45,8	52,6
	47,9	45,7	52,4
Punto 2			
Punto 3			

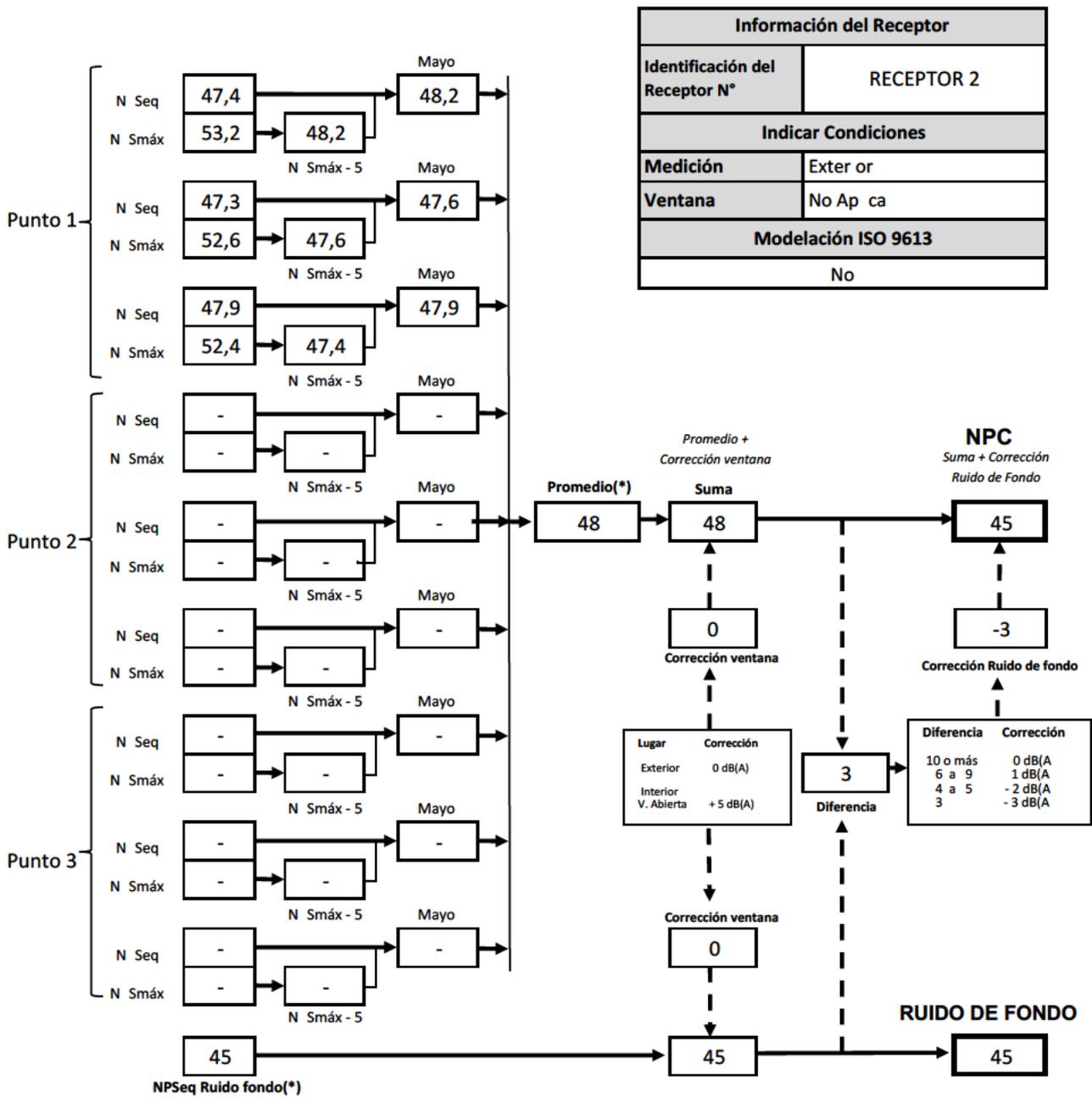
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	24-01-23	Hora: 21:40

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	44	45				

Observaciones:

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximadamente

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
RECEPTOR 1	42	-	II	Diurno	60	No Supera
RECEPTOR 2	59	-	II	Diurno	60	No Supera
RECEPTOR 1	54	-	II	Diurno	60	No Supera
RECEPTOR 1	45	-	II	Nocturno	45	No Supera
RECEPTOR 2	60	-	II	Nocturno	45	Supera
RECEPTOR 3	45	-	II	Nocturno	45	No Supera

OBSERVACIONES

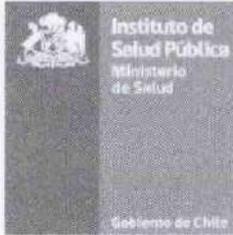
A partir de la visita en terreno realizada el día 24 de enero de 2023 en los receptores sensibles a las emisiones de ruido producidas por la operación del local Lider Express Temuco, se concluye que en horario diurno existe cumplimiento de las emisiones y en horario nocturno NO existe cumplimiento en todos los puntos receptores, producto del funcionamiento del generador y actividades de descarga de mercadería, y paso de camiones por el sector sur del supermercado

ANEXOS

N°	Descripción
A	Reporte Técnico DS 38/11 MMA
B	Certificados de calibración
C	Antecedentes normativos
E	Instrumentos de Planificación Territorial

RESPONSABLE DEL REPORTE (L enar só o ETFA)

Fecha del reporte	26-01-23
Nombre Representante Legal	Javier Briones Poblete. Gerente de Operaciones
Firma Representante Legal	



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Código: SON20210044
LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : CESVA
MODELO SONÓMETRO : SC102
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : T241988
MARCA MICRÓFONO : CESVA
MODELO MICRÓFONO : P-05
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : A-11922

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : CIBEL INGENIERÍA EN PROYECTOS ACÚSTICOS LIMITADA
DIRECCIÓN : EJÉRCITO LIBERTADOR N°557, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 10/06/2021
FECHA CALIBRACIÓN : 15/06/2021
FECHA EMISIÓN INFORME : 16/06/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

▪ **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 21.6 °C H.R. = 45.7 % P = 95.2 kPa

▪ **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

▪ **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.

▪ **INCERTIDUMBRE**

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

▪ **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación petrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

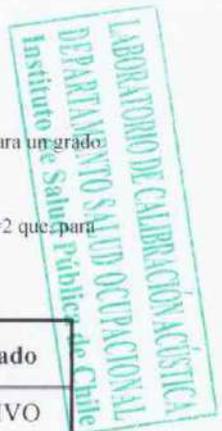
INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	BERLIN-STEGLITZ	-	10227	SMI-119443P	SMI SPA
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 - Ñuñoa - Santiago - Chile.

Tel.: (56 - 2) 2575 55 61.

www.isp.ch.cl



INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.01	1000	0	0.1	NO	94.30	93.91	0.39	0.20	1.4	-1.4
94.01	1000	0	0.1	SI	93.90	93.91	-0.01	0.20	1.4	-1.4

RUIDO INTRÍNSECO**Dispositivo de Entrada Eléctrica**

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	14.90	0.058	20.20
C	16.80	0.058	22.20

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA**Ponderación Frecuencial C**

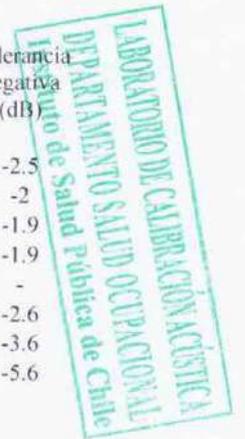
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.05	63	-0.8	0	93.90	93.14	0.76	0.23	2.5	-2.5
94.02	125	-0.2	0	94.40	93.71	0.69	0.23	2	-2
93.99	250	0	0	94.30	93.88	0.42	0.23	1.9	-1.9
93.98	500	0	0	94.10	93.87	0.23	0.23	1.9	-1.9
94.01	1000	0	0.1	93.80	-	-	-	-	-
93.99	2000	-0.2	0.3	93.30	93.38	-0.08	0.23	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	0.5	91.30	92.52	-1.22	0.23	3.6	-3.6
94.08	8000	-3	1.8	86.15	89.17	-3.02	0.26	5.6	-5.6

PONDERACIÓN FRECUENCIAL**Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
118.20	63	-26.2	0	92.00	92.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
108.10	125	-16.1	0	92.00	92.00	0.00	0.18	2	-2
100.60	250	-8.6	0	91.90	92.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
95.20	500	-3.2	0	91.90	92.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
92.00	1000	0	0	92.00	-	-	-	-	-
90.80	2000	1.2	0	92.00	92.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
91.00	4000	1	0	92.00	92.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
93.10	8000	-1.1	0	92.00	92.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

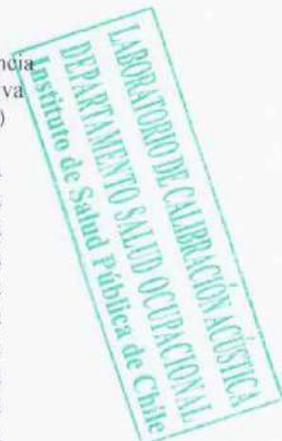
Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
92.80	63	-0.8	0	91.90	92.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
92.20	125	-0.2	0	92.00	92.00	0.00	0.18	2	-2
92.00	250	0	0	92.00	92.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
92.00	500	0	0	92.00	92.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
92.00	1000	0	0	92.00	-	-	-	-	-
92.20	2000	-0.2	0	92.00	92.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
92.80	4000	-0.8	0	92.00	92.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
95.00	8000	-3	0	92.00	92.00	0.00	0.18	5.6	-5.6



LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
139.10	8000	OVERLOAD	138.00	-	-	1.4	-1.4
138.10	8000	137.00	137.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
137.10	8000	136.00	136.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
136.10	8000	135.00	135.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
134.10	8000	133.00	133.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
133.10	8000	132.00	132.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
132.10	8000	131.00	131.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
131.10	8000	130.00	130.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.00	33.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	32.00	32.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	31.10	31.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	30.10	30.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	29.10	29.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	28.20	28.00	0.20	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	27.20	27.00	0.20	0.14	1.4	-1.4
27.10	8000	26.20	26.00	0.20	0.14	1.4	-1.4
26.10	8000	25.30	25.00	0.30	0.14	1.4	-1.4
25.10	8000	24.50	24.00	0.50	0.14	1.4	-1.4
24.10	8000	23.60	23.00	0.60	0.14	1.4	-1.4
23.10	8000	UNDER-RANGE	22.00	-	-	1.4	-1.4



DIFERENCIA DE INDICACIÓN**Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4

**RESPUESTA A TREN DE ONDAS****Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
133.00	4000.00	-	-	134.00	-	-	-	-	-
133.00	4000.00	200	0.125	133.00	133.02	-0.02	0.082	1.3	-1.3
133.00	4000.00	2	0.125	116.00	116.01	-0.01	0.082	1.3	-2.8
133.00	4000.00	0.25	0.125	106.90	107.01	-0.11	0.082	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

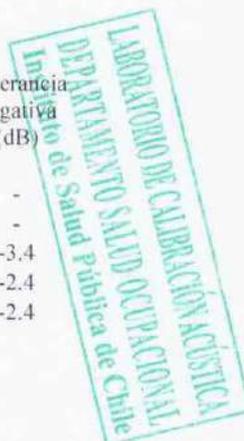
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
133.00	4000.00	-	-	134.00	-	-	-	-	-
133.00	4000.00	200	1	126.60	126.58	0.02	0.082	1.3	-1.3
133.00	4000.00	2	1	107.00	107.01	-0.01	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
133.00	4000.00	-	134.00	-	-	-	-	-
133.00	4000.00	200	127.78	127.01	0.77	0.082	1.3	-1.3
133.00	4000.00	2	107.02	107.01	0.01	0.082	1.3	-2.8
133.00	4000.00	0.25	97.82	97.98	-0.16	0.082	1.8	-5.3

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	8000	-	-	132.90	-	-	-	-	-
133.00	500	-	-	133.00	-	-	-	-	-
136.00	8000	Uno	3.4	135.50	136.30	-0.80	0.082	3.4	-3.4
133.00	500	Semicyclo positivo	2.4	135.30	135.40	-0.10	0.082	2.4	-2.4
133.00	500	Semicyclo negativo	2.4	135.30	135.40	-0.10	0.082	2.4	-2.4

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
137	4000	Semicyclo positivo	141.90	-	-	-	-	-
137	4000	Semicyclo negativo	141.90	141.90	0.00	0.14	1.8	-1.8

**TABLA DE USOS DE SUELO PARA LA ZONA “ZM2”
(Zona Mixta 2)**

B 16	USOS DE SUELO PERMITIDOS EN ZONA “ZM2”	
RESIDENCIAL	Todo permitido.	
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Todo permitido	
COMERCIO	Todo permitido excepto cabaret, boite, venta de combustibles, servicentros, venta de gas licuado, ferias de animales, playas de estacionamientos, edificios de estacionamientos y terminales de distribución.	
CULTO	Todo permitido	
CULTURA	Todo permitido	
DEPORTE	Todo permitido excepto medialunas y actividades ecuestres.	
EDUCACION	Todo permitido con *3.	
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Todo permitido excepto zoológicos, hipódromos, canódromos, zonas de camping y pic nic, parques de entretención y circos	
SALUD	Todo permitido excepto cementerios y crematorios	
SEGURIDAD	Solo unidades policiales y cuarteles de bomberos.	
SERVICIOS	Solo oficinas, estudios profesionales, técnicos, consultas, peluquerías, centros de belleza, saunas, solarium y servicios artesanales.	
SOCIAL	Todo permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
INDUSTRIA	No se permite	
TALLER	No se permite	
ALMACENAMIENTO O BODEGA	No se permite	
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	No se permite	
INFRAESTRUCTURAS		
TRANSPORTE	No se permite	
SANITARIA	No se permite	

*3 Con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta

Señor(a)
 Laura Vélez
 Jefe de Proyectos
 Walmart Chile Inmobiliaria S.A.

HES

PRESENTE

Por intermedio de la presente solicito a Ud., aprobar el siguiente estado de pago y emitir la HES correspondiente.

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTADO DE PAGO

A IDENTIFICACIÓN

Nombre del Proyecto:	RM - 652 Insonorización Express Temuco Recabarren
Estado de Pago N°:	1
Tipo de Estado de Pago:	Regular
Nombre Contratista:	CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LTDA.
Período:	
Fecha presentación:	16-12-2022
Orden de Compra	1200022061
Impuestos / Retenciones	Iva

B CONTRATO

Costo Directo (\$)	19.975.158
Gastos Generales (\$)	0
Utilidades (\$)	0
TOTAL (\$)	19.975.158
Anticipo (%)	0
Retenciones (%)	0

B RESUMEN DE CONTRATO Y AVANCES

	Acumulado a la Fecha		Acumulado Anterior		Presente Estado de Pago	
Costo Directo (\$)	11.985.095	60,0%	0	0,0%	11.985.095	60,0%
Gastos Generales (\$)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Utilidades (\$)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Subtotal Neto (\$)	11.985.095	60,0%	0	0,0%	11.985.095	60,0%
Descuento Anticipo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Retenciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL NETO (\$)	11.985.095	60,0%	0	0,0%	11.985.095	60,0%

C REVISIÓN - COMENTARIOS

Estado de Pago N°1 de OC N°1200022061, se adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30. No se considera F30-1 ya que duracion de trabajos fue inferior a 30 dias.

D FORMA DE PAGO

--

Walmart Inmobiliaria
 Laura Vélez
 Jefe de Proyectos



REGISTRO

Estado de Pago

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA VALIDACIÓN:

ESTADO DE PAGO N°:

1

Nombre de Obra : RM - 652 Insonorización Express Temuco Recabarren
 Contratista : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LTDA.
 Fecha cierre cubicación :
 Numero orden de compra : 1200022061
 Monto del Contrato (\$) : \$ 19.975.158
 Aumento o disminución por modificación N°: \$ -
 Monto Total del Contrato (\$) : \$ 19.975.158

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CONTRATO	SALDO PENDIENTE	EP ACUM. ANT.	AVANCE ACUM. ANT.	EP ACUM. A LA FECHA	AVANCE ACUM. A LA FECHA	EP ACTUAL	AVANCE ACTUAL
			CLP	CLP	CLP	CLP	%	CLP	%	CLP	%
100002420	Carpinterías Metálicas	1	\$19.975.158	\$ 19.975.158	\$ 19.975.158	\$ -	0%	\$ 11.985.095	60%	\$ 11.985.095	60%
			COSTO DIRECTO (\$)	\$ 19.975.158	\$ 19.975.158	\$ -	0%	\$ 11.985.095	60%	\$ 11.985.095	60,0%
			GASTOS GENERALES (\$)	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0,0%
			UTILIDADES (\$)	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ -	0,0%
			TOTAL NETO (\$)	\$ 19.975.158	\$ 19.975.158	\$ -	0%	\$ 11.985.095	60%	\$ 11.985.095	60,0%

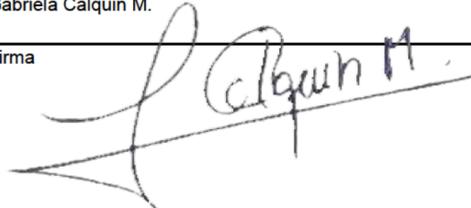
SITUACION ANTICIPO

Anticipo según Contrato	(\$)	0
Devolución Presente Estado de Pago	(\$)	0
Devolución al Estado de Pago Anterior	(\$)	0
Total devolución Anticipo a la fecha	(\$)	0
Saldo ANTICIPO por devolver	(\$)	0

SITUACION RETENCIONES

Total Retenciones según Contrato	(\$)	0
Retención Presente Estado de Pago	(\$)	0
Retención al Estado de Pago Anterior	(\$)	0
Total Retención a la fecha	(\$)	0
Total por RETENER	(\$)	0

Nota : Valor en Pesos

Contratista		Inspección técnica	
Nombre Ronnie Bassili		Nombre Gabriela Calquin M.	
Firma 		Firma 	
Jefe de Proyectos Walmart			
Nombre Laura Vélez			
Firma			



Oficina Virtual
Dirección del Trabajo

Código de Certificado

GWQONWVPEAZX

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto del empleador que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

RUT	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
76021231-8	CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUSTICOS LIMITADA.

RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
13257030-2	RONNIE ANDRÉS BASSILI GÁLVEZ

DOMICILIO

DIRECCIÓN	REGIÓN	COMUNA
Ejercito 557	REGION METROPOLITANA	SANTIAGO

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA
		829900

2. ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES: (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS NO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (Dirección del Trabajo DTPLUS)			
Nº de Multa	Nº Unidades Monetarias	Tipo Unidad Monetaria	Estado
NO REGISTRA			

MULTAS EJECUTORIADAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX)		
Nº de Multa	Tipo Unidad Monetaria	Monto en \$
NO REGISTRA		

DEUDA PREVISIONAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX - BOLETIN Nº)		
Motivo	Institución	Monto en \$
NO REGISTRA		

3. FECHA DE EMISIÓN:

Certificado emitido el 14/12/2022 a las 16:34:12 Hrs.

Código de verificación: GWQONWVPEAZX

Para verificar el documento ingresar a portal Mi DT www.midt.dirtrab.cl



RODRIGO TRULLÉN JARA
INSPECTOR DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

1 DATOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD INSPECCIONADA

Razón Social:	Administradora de Supermercado Express Limitada
RUT:	76.134.946-5
Dirección del titular:	Av. Presidente Frei Montalva 8301, Región Metropolitana.
Comuna:	Quilicura
Nombre representante legal:	Raul Carrasco
RUN representante legal:	██████████

2 DATOS DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO INSPECCIONADA

Nombre del establecimiento:	Express Líder Temuco Recabarren
Dirección:	Av. Manuel Recabarren02320
Comuna:	Temuco
Tipo de fuente de ruido (Marcar con una X)	
Actividad productiva	
Actividad comercial	X
Actividad de esparcimiento	
Actividad de servicio	
Infraestructura de transporte	
Infraestructura sanitaria	
Infraestructura energética	
Faena constructiva	
Otro	
Detallar "Otro"	

3 ORIGEN DEL REQUERIMIENTO DE INSPECCIÓN

Instrumento de gestión aplicable *	Marcar con una X	Detalle (Indicar número y año de RCA, expediente, otros)
Resolución de Calificación Ambiental (RCA)		
Programa de Cumplimiento (PdC)		
Denuncia SMA	X	Acta de Inspección Ambiental
Municipalidad - SEREMI		
Uso interno (forma parte de un requerimiento interno y no será presentado ante ningún organismo del Estado)		
Otro		

*Adjuntar resoluciones, actas, notificaciones o documentos aplicables.



Firma del Encargado o Coordinador

Nombre: David Aguilera Caro
Cargo: Especialista Medio Ambiental
Fecha: 15-07-2024
Teléfono: +56 9 6510 3600
Correo: daguilera@andradeleiva.cl

ANEXO 2

D-154-2025

EN LO PRINCIPAL: Responde Requerimiento de Información; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita forma especial de notificación; y, **TERCER OTROSÍ:** Personería

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RAÚL CARRASCO e **ISMAEL PERUGA**, ambos en representación de Walmart Chile S.A., según se acreditará, le informamos que, de conformidad con lo indicado en Acta de Inspección Ambiental, de fecha 8 de julio de 2024, cuyo objeto era el control de emisiones acústicas del establecimiento “Líder Express Recabarren” y la entrega de los antecedentes que en ella se indican, venimos en proporcionar antecedentes complementarios a la respuesta ingresada con fecha 22 de julio del presente año, a la Superintendencia del Medio Ambiente de la región de la Araucanía.

Tal como se indicó en el párrafo precedente, mediante Acta de Inspección Ambiental de fecha 8 de julio de 2024 (en adelante, “Acta de Inspección”), la Superintendencia del Medio Ambiente realizó actividades de fiscalización y control de emisiones acústicas a las dependencias del establecimiento “Líder Express Recabarren”, ubicado en Avenida Recabarren 2320, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Al respecto, cabe señalar que el Acta de Inspección requirió lo siguiente: (i) Informar sobre las medidas implementadas para el control de ruido del supermercado desde el año 2023 a la fecha; y, (ii) Presentar estudios o informes de ruido que sirvan para verificar la efectividad de las medidas implementadas.

A partir de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024, se ingresó a Oficina de Partes de la SMA, la respuesta al requerimiento de información indicado, oportunidad en la que se informo lo siguiente:

*“[E]n lo relativo a la implementación de medidas para el control de ruido por parte de Walmart Chile S.A., le informamos que el mes de enero de 2023, se instalaron silenciadores splitter en el sector de admisión y descarga de aire y un silenciador cilíndrico superior en salida de gases de escape, cuyos antecedentes técnicos se adjuntas en el **Anexo 1**.*

*Sin perjuicio de lo anterior, Walmart Chile S.A. se encuentra gestionando la realización de actividades de medición de ruido por parte de la empresa “Acustec, ruido y vibración ambiental”, cuya orden de servicio se adjunta en el **Anexo 2**, y cuya finalidad es verificar que el establecimiento indicado se encuentre dando cumplimiento a los límites de emisión de ruido establecidos en el Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.”.*

Conforme a lo precedentemente expuesto, a continuación, informamos los resultados obtenidos en la medición de ruido comprometida, junto con las medidas que se encuentran siendo implementadas por parte de nuestra representada:

1. Respecto de la medición de ruidos, cabe señalar que mediante Reporte de Inspección Ambiental elaborado por la empresa “ACUSTEC, ruido y vibración ambiental”, con fecha 30 y 31 de julio del presente año, se evidencia que actualmente el establecimiento se encontraría superando los límites de emisión contemplados en la norma de emisión en tres receptores, en horario nocturno, según se evidencia en la tabla a continuación:

Tabla 1: Resultados mediciones de ruido

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
1	58	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
2	60	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
1	58	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2A	60	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2B	63	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera

Fuente: Reporte de Inspección Ambiental – Acustec

2. A partir de los resultados obtenidos en dicha medición, nuestra representada se encuentra adoptando la siguiente medida orientada a mitigar los niveles de emisión de ruido que actualmente se encuentra generando el establecimiento:

Instalación de cabina acústica, con cubierta, en base a panel MEC-WA 50 mm, el que cuenta con un núcleo de lana de roca. Su exterior se compone de una lámina microperforada. Además, se instalarán puertas de acceso de dimensiones 2100x800mm, también en panel acústico MEC WA 50mm. A continuación, se presenta imagen referencial:

Imagen 1: Cabina Acústica



Fuente: elaboración propia

En este sentido, se hace presente que el cronograma de implementación de la medida es el siguiente:

Imagen 2: Cronograma de implementación de la medida

Walmart Chile PLANIFICACIÓN ESTIMADA PROYECTO INSONORIZACION LOCAL 652 EXPRESS TEMUCO RECARBARREN																										
ETAPAS	agosto				septiembre				octubre				noviembre				diciembre									
	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24						
Revisión de informe, análisis caso y visita terreno con especialista																										
Emisión y validación de solución de ruido																										
Validación y aprobaciones administrativas																										
Fabricación																										
Montaje																										
Medición final																										

Fuente: Elaboración propia

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, tener por presentado complemento a respuesta proporcionada originalmente al requerimiento de información realizado mediante Acta de Inspección Ambiental, de fecha 8 de julio de 2024 al establecimiento “Líder Express Recabarren”, ubicado en Avenida Recabarren 2320, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos a Ud. tener por acompañado a esta presentación el Reporte de Inspección Ambiental elaborado por la empresa “ACUSTEC, ruido y vibración ambiental”, de fecha de emisión 7 de agosto del año en curso.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, tener por acompañado el antecedente indicado.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito a Usted, que las resoluciones que se dicten con ocasión del presente escrito sean notificadas a los siguientes correos: [REDACTED] [REDACTED]

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, acceder a la forma de notificación solicitada.

TERCER OTROSÍ: Solicito tener presente que nuestra personería para representar a **Walmart Chile S.A.**, consta en escritura pública de fecha 2 de mayo de 2023, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo e inscrita bajo el repertorio N°6.929-2023.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, tener presente nuestra personería para representar a Walmart Chile S.A.

Sin otro particular, saludan atentamente,



Raúl Carrasco
pp. Walmart Chile S.A.



Ismael Peruga
pp. Walmart Chile S.A.

REPORTE DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

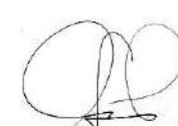
Alcance:	Medición de ruido – Decreto Supremo N°38/2011 MMA			
Unidad Inspeccionada:	Líder Express Temuco			
Titular:	Administradora de Supermercado Express Limitada			
Ubicación:	Comuna de Temuco, Región de La Araucanía			
Instrumento de Carácter Ambiental:	Decreto Supremo N°38/2011 Ministerio del Medio Ambiente			
Inspección N°:	01	Fecha:	30-31/07/2024	
Reporte N°:	104532024_Jul2024	Versión:	A	
Número de páginas:	52			
Fecha emisión reporte:	07/08/2024			
Ubicación red:	104532024 - Líder Express Manuel Recabarren Temuco			
Nombre archivo:	REP_INS N°104532024_Jul2024_vA			
Responsables:	Nombre	RUN	Firma	Cargo
Elaboración:	Francisco Lara E.	16.916.715-k		Ingeniero de inspecciones
Revisión:	Daniel Ávila S.	15.332.395-K		Ingeniero de Inspecciones
Aprobación:	Rodrigo López P.	13.548.894-1		Encargado de Inspecciones
Código QR verificación:				

Tabla 1. Control de cambios del documento.

Versión	Fecha	Cambios realizados	Responsable
A	07/08/2024	Creación del documento.	FLE

ÍNDICE

1	RESUMEN	4
2	FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA	6
2.1	PERIODO DIURNO	6
2.1.1	RECEPTOR 1	6
2.1.2	RECEPTOR 2	11
2.2	PERIODO NOCTURNO	16
2.2.1	RECEPTOR 1	16
2.2.2	RECEPTOR 2 – LUGAR DE MEDICIÓN A	21
2.2.3	RECEPTOR 2 – LUGAR DE MEDICIÓN B	26
2.3	EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO	31
3	ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES	32
3.1	LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR	32
3.2	FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES	34
4	ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS	35
4.1	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA	35
4.2	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL	36
5	ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA	37
6	ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	40
7	ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	50
8	ANEXO 6 – CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD INSPECCIONADA	52

1 RESUMEN

El presente documento entrega los resultados de las actividades de inspección ambiental realizada de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”, de la Unidad Inspeccionada “Líder Express Temuco”.

Las mediciones de ruido fueron realizadas en dos receptores cercanos a la Unidad Inspeccionada, cuya ubicación se muestra en el siguiente croquis:

Figura 1. Ubicación de los receptores identificados. Elaboración propia en Google Earth.



Tabla 2. Descripción de cada receptor y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA.

Receptor N°	Descripción	Zona IPT ¹	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA
1	Vivienda ubicada en calle Benjamín Franklin #2260.	ZM2	II
2	Vivienda ubicada en calle Benjamín Franklin #2240.		

¹ Ver Anexo 5.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación de niveles de ruido medidos en cada receptor:

Tabla 3. Resultados obtenidos y comparación con límites máximos permitidos.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
1	58	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
2	60	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
1	58	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2A	60	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2B	63	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la medición, los niveles de ruido medidos en los receptores 1 y 2 en periodo nocturno se encuentran por sobre el límite máximo permitido, por lo que no cumple con la normativa vigente.

En el Anexo 6 del presente informe se adjunta información entregada por el titular que acreditan las condiciones de funcionamiento de la fuente emisora de ruido al momento de las mediciones realizadas.

2 FICHAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN EXENTA N°693/2015 SMA

2.1 PERIODO DIURNO

2.1.1 RECEPTOR 1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Administradora de Supermercado Express Limitada- Líder Express Temuco		
RUT	76.134.945-5		
Dirección	Av. Manuel Recabarren N°02320		
Comuna	Temuco		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.707.493	Coordenada Este	705.050

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	Industrial	Agrícola	Extracción	Otro
Actividad Comercial	Restaurant	Taller Mecánico	Local Comercial	Otro
Actividad Esparcimiento	Discoteca	Recinto Deportivo	Cultura	Otro
Actividad de Servicio	Religioso	Salud	Comunitario	Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	Taller de Transporte	Estación Intermedia	Otro
Infraestructura Sanitaria	Planta de Tratamiento	Relleno Sanitario	Instalación de Distribución	Otro
Infraestructura Energética	Generadora	Distribución Eléctrica	Comunicaciones	Otro
Faena Constructiva	Construcción	Demolición	Reparación	Otro
Otro (Especificar)	Supermercado.			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	Rion	Modelo	NL-20	N° serie	00643710
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			SON20230036		

Identificación calibrador

Marca	Rion	Modelo	NC-73	N° serie	10800122
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			CAL20230029		

Ponderación en frecuencia	A	Ponderación temporal	Lenta
Verificación de Calibración en Terreno	Si	No	

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Benjamín Franklin				
Número	2260				
Comuna	Temuco				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.707.466	Coordenada Este	705.085		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	31-07-2024				
Hora inicio medición	9:43				
Hora término medición	9:46				
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h	21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medición Interna	Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Patio trasero del predio receptor, frente a fachada más expuesta.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta	Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	No se percibe.				
Temperatura [°C]	15	Humedad [%]	51	Velocidad de viento [m/s]	0,7

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Lara E.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis		Imagen Satelital	
Origen de la imagen Satelital		Google Earth	
Escala de la imagen Satelital		Según imagen	

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		705085	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CR	Camión en Ralentí	N	5.707.454	1	Receptor N°1	N	5.707.466
		E	705.067			E	705.085
TC	Tránsito de Camión	N	5.707.468	LM1	Lugar de Medición	N	5.707.472
		E	705.074			E	705.081
GE	Generador	N	5.707.473			N	
		E	705.072			E	
EC1	Equipo de Clima 1	N	5.707.487			N	
		E	705.075			E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO	
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA	
Identificación Receptor N°	1
Medición Interna (tres puntos)	Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	57,6	57,1	58,6
	58,0	57,2	60,7
	58,7	56,9	64,1
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	Sí	No	
Fecha:	-	Hora:	-

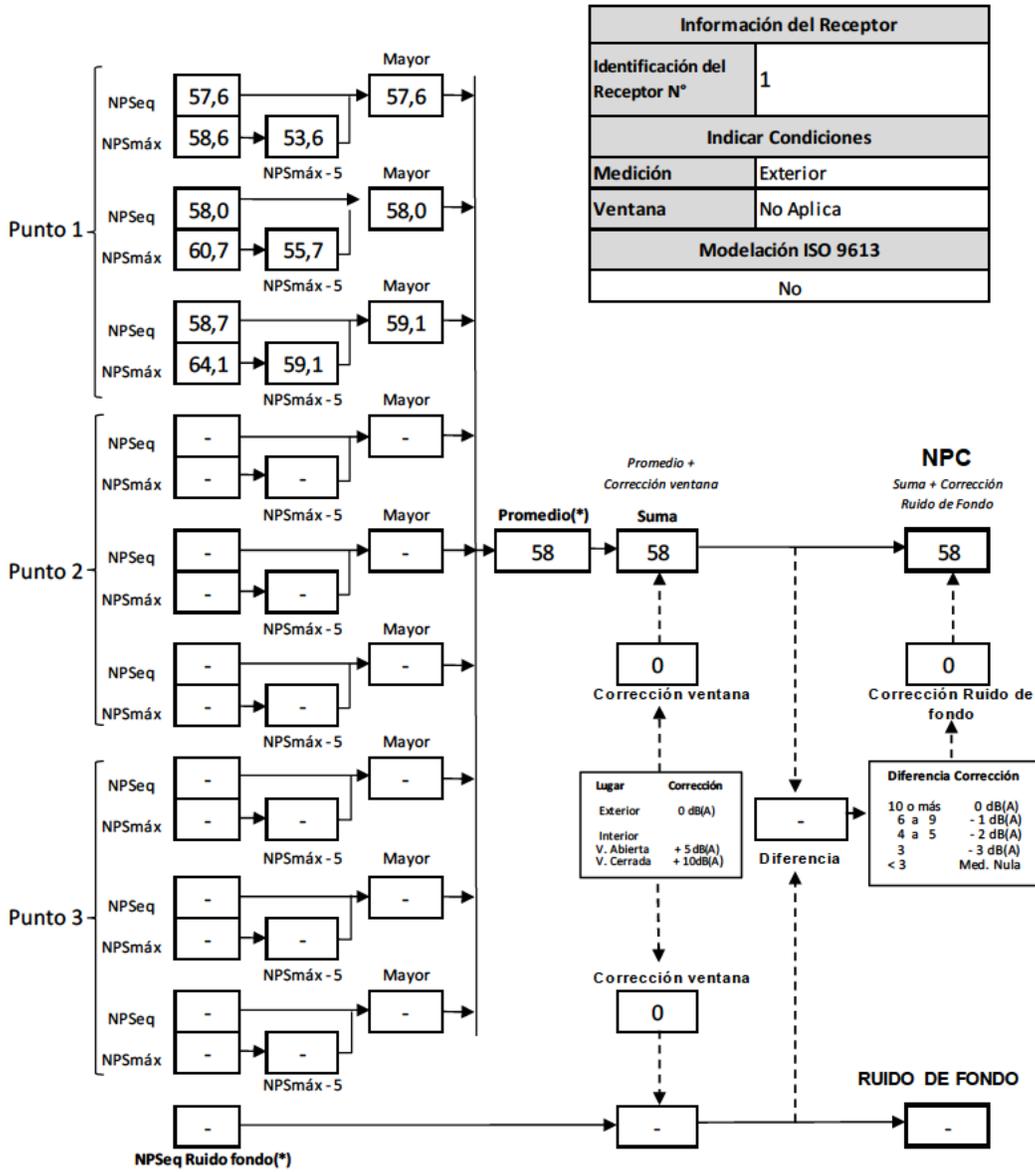
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Generador, equipos de clima, camión en ralentí y tránsito de camión 3/4 al interior de Unidad Inspeccionada (NPSmáx).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.1.2 RECEPTOR 2

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Administradora de Supermercado Express Limitada- Líder Express Temuco		
RUT	76.134.945-5		
Dirección	Av. Manuel Recabarren N°02320		
Comuna	Temuco		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.707.493	Coordenada Este	705.050

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	Industrial	Agrícola	Extracción	Otro
Actividad Comercial	Restaurant	Taller Mecánico	Local Comercial	Otro
Actividad Esparcimiento	Discoteca	Recinto Deportivo	Cultura	Otro
Actividad de Servicio	Religioso	Salud	Comunitario	Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	Taller de Transporte	Estación Intermedia	Otro
Infraestructura Sanitaria	Planta de Tratamiento	Relleno Sanitario	Instalación de Distribución	Otro
Infraestructura Energética	Generadora	Distribución Eléctrica	Comunicaciones	Otro
Faena Constructiva	Construcción	Demolición	Reparación	Otro
Otro (Especificar)	Supermercado.			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	N° serie	00643710
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			SON20230036		
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	N° serie	10800122
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			CAL20230029		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	Si		No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Benjamín Franklin				
Número	2240				
Comuna	Temuco				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.707.486	Coordenada Este	705.088		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	31-07-2024				
Hora inicio medición	9:33				
Hora término medición	9:37				
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h	21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medición Interna	Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Patio trasero del predio receptor, frente a fachada más expuesta.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta	Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	No se percibe.				
Temperatura [°C]	14	Humedad [%]	50	Velocidad de viento [m/s]	2

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Lara E.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis	Imagen Satelital
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
GE	Generador	N	5.707.473	2	Receptor N°2	N	5.707.486
		E	705.072			E	705.088
EC2	Equipo de Clima 2	N	5.707.492	LM2	Lugar de Medición	N	5.707.490
		E	705.076			E	705.083
EC3	Equipo de Clima 3	N	5.707.505			N	
		E	705.078			E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO	
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA	
Identificación Receptor N°	2
Medición Interna (tres puntos)	Medición externa (un punto)

	NPSeq	→	NPSmin	→	NPSmáx
Punto 1	60,1	→	59,7	→	60,7
	60,2	→	59,5	→	61,9
	60,2	→	59,6	→	61,5
Punto 2	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-
Punto 3	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	Sí	No
Fecha:	-	Hora: -

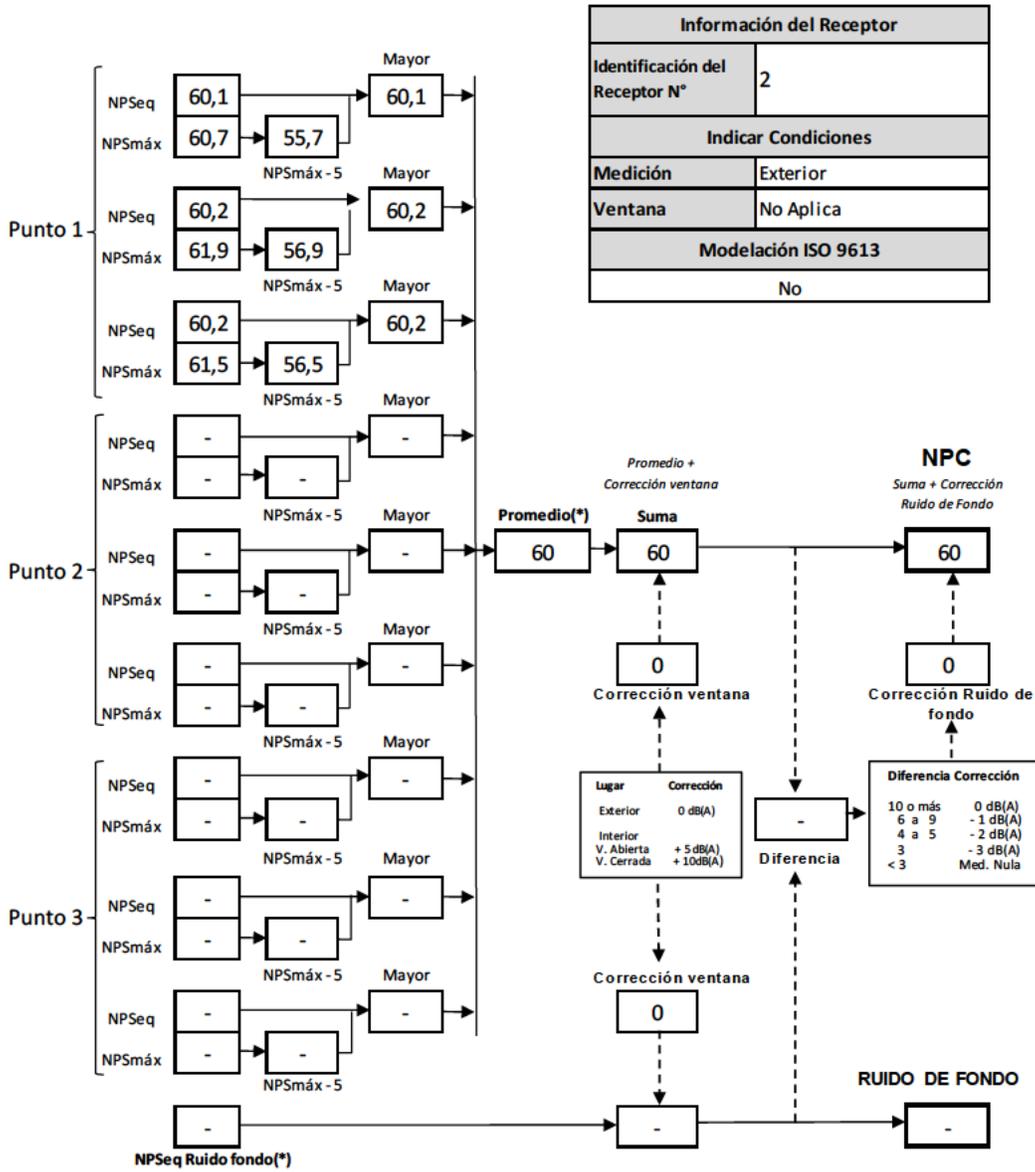
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Generador, equipos de clima. Se filtran ruidos ocasionales ajenos a la Unidad Inspeccionada (paso de vehículos con escape libre).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2 PERIODO NOCTURNO

2.2.1 RECEPTOR 1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Administradora de Supermercado Express Limitada- Líder Express Temuco		
RUT	76.134.945-5		
Dirección	Av. Manuel Recabarren N°02320		
Comuna	Temuco		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.707.493	Coordenada Este	705.050

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	Industrial	Agrícola	Extracción	Otro
Actividad Comercial	Restaurant	Taller Mecánico	Local Comercial	Otro
Actividad Esparcimiento	Discoteca	Recinto Deportivo	Cultura	Otro
Actividad de Servicio	Religioso	Salud	Comunitario	Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	Taller de Transporte	Estación Intermedia	Otro
Infraestructura Sanitaria	Planta de Tratamiento	Relleno Sanitario	Instalación de Distribución	Otro
Infraestructura Energética	Generadora	Distribución Eléctrica	Comunicaciones	Otro
Faena Constructiva	Construcción	Demolición	Reparación	Otro
Otro (Especificar)	Supermercado.			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	N° serie	00643710
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			SON20230036		
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	N° serie	10800122
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			CAL20230029		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	Si		No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Benjamín Franklin				
Número	2260				
Comuna	Temuco				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.707.466	Coordenada Este	705.085		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	30-07-2024				
Hora inicio medición	22:05				
Hora término medición	22:09				
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h	21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medición Interna	Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Patio trasero del predio receptor, frente a fachada más expuesta.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta	Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	No se percibe.				
Temperatura [°C]	10	Humedad [%]	88	Velocidad de viento [m/s]	0,5

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Lara E.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.				

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis		Imagen Satelital	
Origen de la imagen Satelital		Google Earth	
Escala de la imagen Satelital		Según imagen	

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
GE	Generador	N	5.707.473	1	Receptor N°1	N	5.707.466
		E	705.072			E	705.085
EC1	Equipo de Clima 1	N	5.707.487	LM1	Lugar de Medición	N	5.707.472
		E	705.075			E	705.081
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
Medición Interna (tres puntos)	Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	58,1	57,7	59,1
	57,9	57,5	58,2
	58,0	57,6	59,7

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 2	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 3	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	Si	No
Fecha:	-	Hora: -

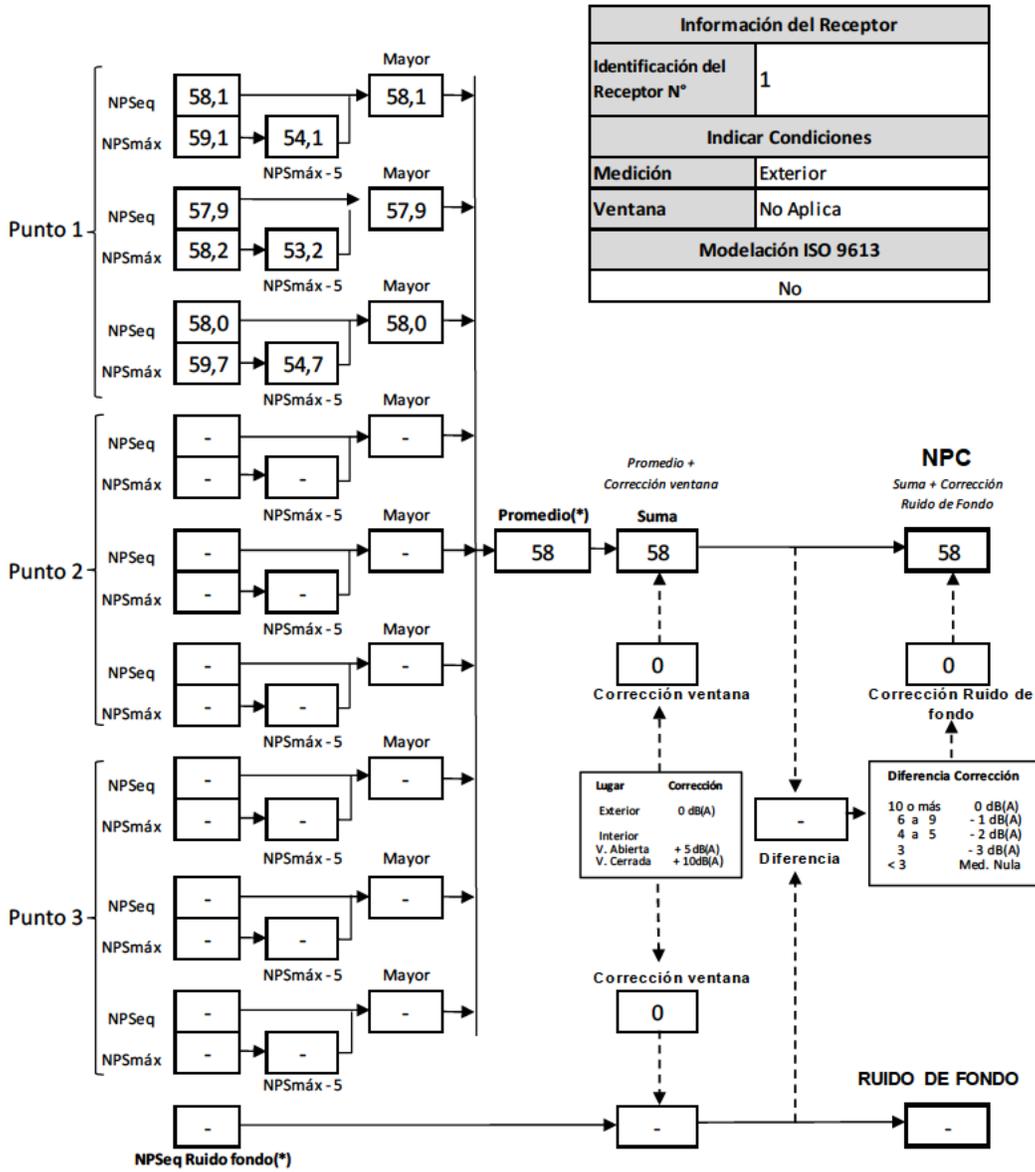
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Generador, conversaciones de trabajadores, equipos de clima.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2.2 RECEPTOR 2 – LUGAR DE MEDICIÓN A

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Administradora de Supermercado Express Limitada- Líder Express Temuco		
RUT	76.134.945-5		
Dirección	Av. Manuel Recabarren N°02320		
Comuna	Temuco		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.707.493	Coordenada Este	705.050

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	Industrial	Agrícola	Extracción	Otro
Actividad Comercial	Restaurant	Taller Mecánico	Local Comercial	Otro
Actividad Esparcimiento	Discoteca	Recinto Deportivo	Cultura	Otro
Actividad de Servicio	Religioso	Salud	Comunitario	Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	Taller de Transporte	Estación Intermedia	Otro
Infraestructura Sanitaria	Planta de Tratamiento	Relleno Sanitario	Instalación de Distribución	Otro
Infraestructura Energética	Generadora	Distribución Eléctrica	Comunicaciones	Otro
Faena Constructiva	Construcción	Demolición	Reparación	Otro
Otro (Especificar)	Supermercado.			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	N° serie	00643710
Fecha de emisión Certificado de Calibración		19-05-2023			
Número de Certificado de Calibración		SON20230036			
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	N° serie	10800122
Fecha de emisión Certificado de Calibración		19-05-2023			
Número de Certificado de Calibración		CAL20230029			
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	Si		No		
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2A				
Calle	Benjamín Franklin				
Número	2240				
Comuna	Temuco				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.707.486	Coordenada Este	705.088		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	30-07-2024				
Hora inicio medición	22:20				
Hora término medición	22:23				
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h	21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medición Interna	Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Patio trasero del predio receptor, frente a fachada más expuesta.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta	Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	No se percibe.				
Temperatura [°C]	9	Humedad [%]	90	Velocidad de viento [m/s]	0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Lara E.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis	Imagen Satelital
Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
GE	Generador	N	5.707.473	2	Receptor N°2	N	5.707.486
		E	705.072			E	705.088
EC2	Equipo de Clima 2	N	5.707.492	LM2A	Lugar de Medición	N	5.707.490
		E	705.076			E	705.083
EC3	Equipo de Clima 3	N	5.707.505			N	
		E	705.078			E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO	
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA	
Identificación Receptor N°	2A
Medición Interna (tres puntos)	Medición externa (un punto)

	NPSeq	→	NPSmin	→	NPSmáx
Punto 1	59,8	→	59,4	→	60,8
	59,7	→	59,4	→	60,5
	59,8	→	59,4	→	60,5
Punto 2	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-
Punto 3	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-
	-	→	-	→	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	Si	No
Fecha:	-	Hora: -

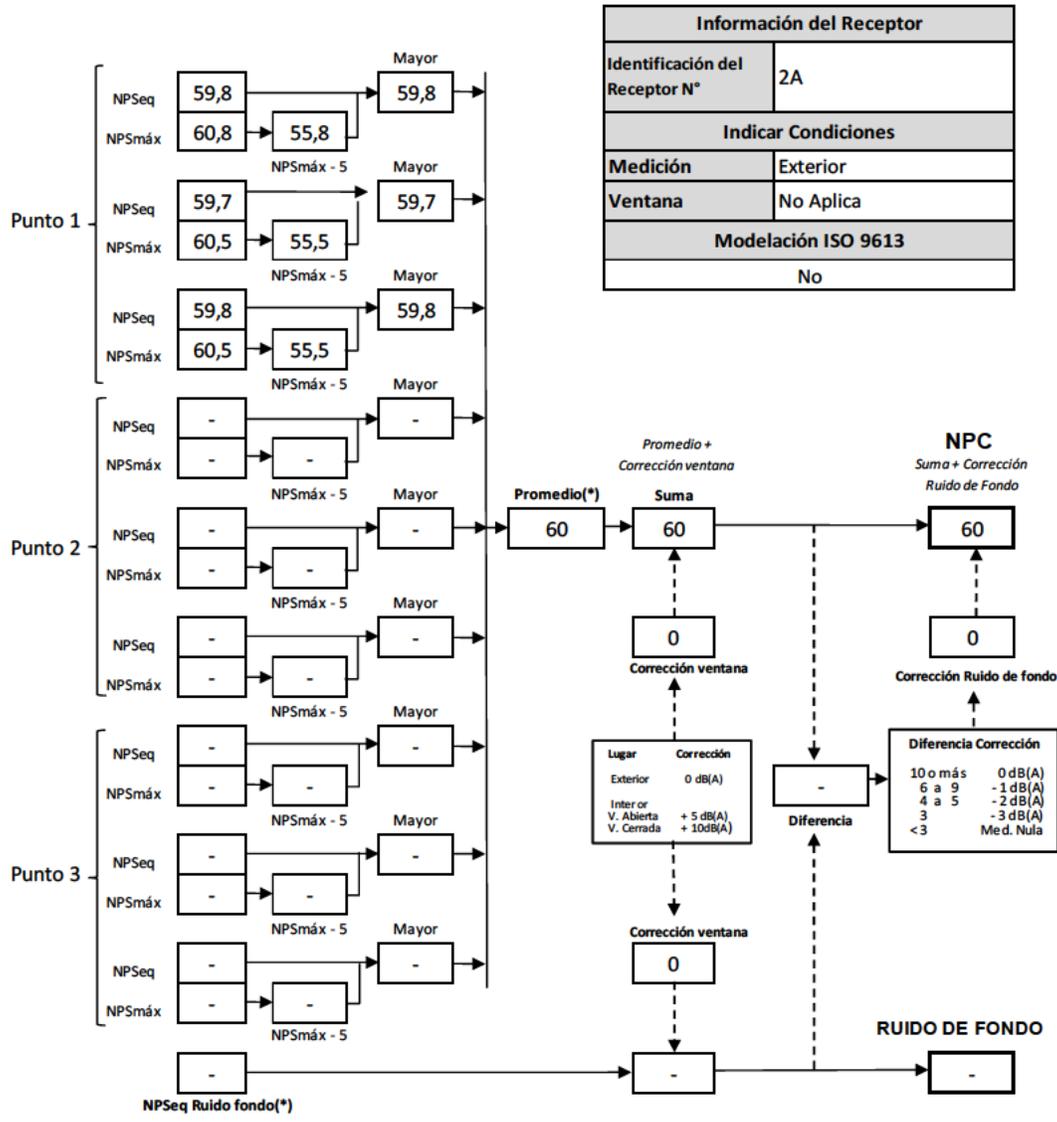
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Generador, equipos de clima.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.2.3 RECEPTOR 2 – LUGAR DE MEDICIÓN B

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Administradora de Supermercado Express Limitada- Líder Express Temuco		
RUT	76.134.945-5		
Dirección	Av. Manuel Recabarren N°02320		
Comuna	Temuco		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.707.493	Coordenada Este	705.050

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	Industrial	Agrícola	Extracción	Otro
Actividad Comercial	Restaurant	Taller Mecánico	Local Comercial	Otro
Actividad Esparcimiento	Discoteca	Recinto Deportivo	Cultura	Otro
Actividad de Servicio	Religioso	Salud	Comunitario	Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	Taller de Transporte	Estación Intermedia	Otro
Infraestructura Sanitaria	Planta de Tratamiento	Relleno Sanitario	Instalación de Distribución	Otro
Infraestructura Energética	Generadora	Distribución Eléctrica	Comunicaciones	Otro
Faena Constructiva	Construcción	Demolición	Reparación	Otro
Otro (Especificar)	Supermercado.			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Rion	Modelo	NL-20	N° serie	00643710
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			SON20230036		
Identificación calibrador					
Marca	Rion	Modelo	NC-73	N° serie	10800122
Fecha de emisión Certificado de Calibración			19-05-2023		
Número de Certificado de Calibración			CAL20230029		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	Si		No		
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2B				
Calle	Benjamín Franklin				
Número	2240				
Comuna	Temuco				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.707.486	Coordenada Este	705.088		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZM2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	30-07-2024				
Hora inicio medición	22:27				
Hora término medición	22:36				
Periodo de medición	7:00 a 21:00 h	21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medición Interna	Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Dormitorio, en piso 2.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta	Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	No se percibe.				
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]	-

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Francisco Lara E.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.			

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis		Imagen Satelital	
Origen de la imagen Satelital		Google Earth	
Escala de la imagen Satelital		Según imagen	

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
GE	Generador	N	5.707.473	2	Receptor N°2	N	5.707.486
		E	705.072			E	705.088
EC2	Equipo de Clima 2	N	5.707.492	LM2B	Lugar de Medición	N	5.707.489
		E	705.076			E	705.085
EC3	Equipo de Clima 3	N	5.707.505			N	
		E	705.078			E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO	
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA	
Identificación Receptor N°	2B
Medición Interna (tres puntos)	Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	60,6	60,3	61,2
	60,5	60,2	60,8
	60,7	60,4	61,0
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 2	56,4	55,9	56,9
	56,4	56,1	56,7
	56,4	56,1	56,7
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 3	56,7	56,4	57,0
	56,5	56,3	56,8
	56,5	56,3	56,8

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	Sí	No
Fecha:	-	Hora: -

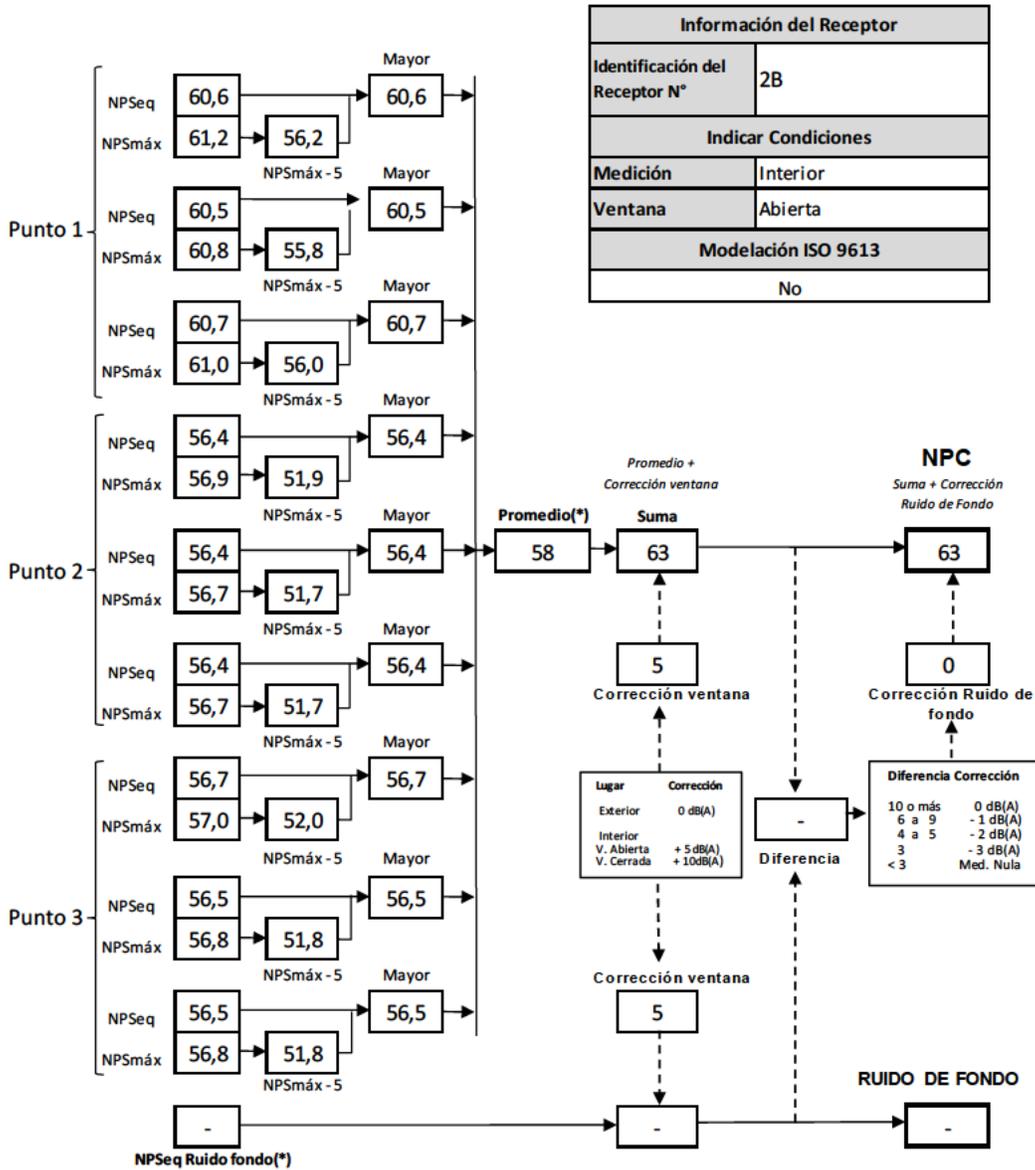
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición es perceptible el campo sonoro de la Unidad Inspeccionada: Generador, equipos de clima.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

2.3 EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
1	58	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
2	60	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
1	58	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2A	60	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera
2B	63	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera

OBSERVACIONES

Durante las mediciones, la Unidad Inspeccionada se encontraba en funcionamiento con actividades descritas en el Anexo 6 del presente informe, donde las principales fuentes de ruido corresponden a equipos de clima, generador, camión en ralentí y tránsito de camión semi-liviano al interior de la Unidad Inspeccionada.

Durante el periodo nocturno se logra realizar una medición en un dormitorio del segundo piso; sin embargo, para el periodo diurno la propietaria solicita realizar la medición exterior, debido a que las habitaciones se encontraban ocupadas. La actividad se llevó a cabo de manera óptima.

ANEXOS

N°	Descripción
1	Registro fotográfico de mediciones
2	Declaraciones juradas
3	Autorización ETFA
4	Certificados de calibración instrumental
5	Instrumentos de planificación territorial
6	Condiciones de operación de la Unidad Inspeccionada

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del Reporte	07-08-2024
Nombre Representante Legal	José Francisco Echeverría Edwards
Firma Representante Legal	

3 ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDICIONES

3.1 LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR



Receptor 1 (Día)



Receptor 2 (Día)



Receptor 1 (Noche)





Receptor 2A (Noche)



Receptor 2B (Noche)

3.2 FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES



Equipo de clima



Equipo de clima



Equipo de clima



Generador

4 ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS

4.1 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA

Yo, JOSÉ FRANCISCO ECHEVERRÍA EDWARDS, RUN N°13.435.322-8, domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, en mi calidad de representante legal de ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA, RUT N° 76.134.946-5, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don RAÚL CARRASCO VALENZUELA, RUN N°10.997.124-3, representante legal de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don RAÚL CARRASCO VALENZUELA, RUN N°10.997.124-3, representante legal ni con ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP_INS N°104532024_Jul2024_vA es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

07 de agosto de 2024

4.2 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

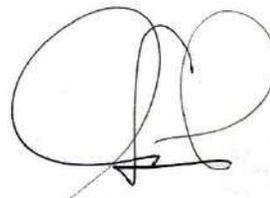
Yo, RODRIGO ANDRÉS LÓPEZ PULGAR, RUN N°13.548.894-1, domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, en mi calidad de inspector ambiental N°13548894-1, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA, RUT N°76.134.946-5, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don RAÚL CARRASCO VALENZUELA, RUN N°10.997.124-3, representante legal de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA, RUT N°76.134.946-5, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.
- No he controlado, directa ni indirectamente a ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO EXPRESS LIMITADA.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados REP_INS N°104532024_Jul2024_vA es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

07 de agosto de 2024

5 ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA



RENEVA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 882

Santiago, 7 de junio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “reglamento ETFA”); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, de 28 de diciembre de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N°7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución exenta N° 953, del 05 de junio de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la “Superintendencia” o “SMA”) renovó -a contar del 16 de junio de 2020- la autorización otorgada al **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** (en adelante e indistintamente, la “ETFA”), para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental respecto de su -ahora llamada¹-sucursal Acustec Ltda, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en los informes finales de evaluación que forman parte de ese acto administrativo.

2. Que, en razón de la solicitud de renovación presentada por la ETFA con fecha 15 de diciembre de 2023, Fiscalía elaboró un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual concluyó que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA, así como con el punto 5.5.ii de la resolución exenta N°575, de 2022.

¹ El nombre de la sucursal fue modificado mediante la resolución exenta N° 348, del 11 de marzo de 2024.



3. A la fecha de dictación del presente acto, los requisitos para la renovación de las autorizaciones de las entidades técnicas de fiscalización ambiental se encuentran establecidos en la resolución exenta N°575, de 2022, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, así como también los requisitos para la renovación de esas autorizaciones.

4. Que, por memorando N° 21348, del 31 de mayo de 2024, el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio envió un informe denominado "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda" de fecha 31 de mayo de 2024, respecto de la solicitud de renovación solicitada, señalando haber revisado los antecedentes evaluados respecto del certificado de acreditación OI 243. Dicho certificado fue descargado desde la página web de su respectivo organismo acreditador, y tras su estudio, se recomendó la renovación de aquellos alcances identificados en el registro público de la SMA, en razón de que los mismos dan cumplimiento a los requisitos técnicos pertinentes.

5. Que, los fundamentos para autorizar la renovación solicitada se encuentran en el "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **RENUÉVASE** la autorización conferida a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 16 de junio de 2024:

FECHA DE SOLICITUD	15 de diciembre de 2023	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Acustec Ltda		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas N° 320, comuna de Las Condes, región Metropolitana		

2º. **PREVIÉNESE** que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en la resolución exenta N° 953, del 05 de junio de 2020, y en las demás que corresponda, según indica el "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda", por las razones que allí se indican.

3º. **ADVIÉRTESE** que la interesada tendrá un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

4º. **PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.



5º. **TÉNGASE PRESENTE** el requisito indicado en el literal c) del artículo 3, entendido al alero del artículo 12, ambos del reglamento ETFA, en atención a que la pérdida de vigencia de los certificados que acreditan el cumplimiento del requisito señalado, establecido para poder ser autorizada como ETFA, da lugar a la revocación de la autorización otorgada para cada alcance según corresponda.

6º. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

BRS/JAA/LPR/LMS

ADJ.: "Informe Solicitud de Renovación De Autorización ETFA Acustec Ltda - Sucursal Acustec Ltda" de 31 de mayo de 2024.

Notifíquese por correo electrónico:

- info@acustec.cl
- fee@acustec.cl

Distribución:

- Gabinete
- Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
- Fiscalía
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes

Exp. N° 12.285/2024

6 ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20230036
LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : RION
MODELO SONÓMETRO : NL-20
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 643710
MARCA MICRÓFONO : RION
MODELO MICRÓFONO : UC-52
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 155098

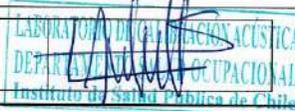
DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA
DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 15/05/2023
FECHA CALIBRACIÓN : 19/05/2023
FECHA EMISIÓN INFORME : 19/05/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.isp Chile

Código: SON20230036

Página 2 de 7 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 21,6 °C P = 95,2 kPa H.R. = 51,4 %
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **INCERTIDUMBRE**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	POSITIVO
	Ponderación frecuencial Z	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		N/A
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

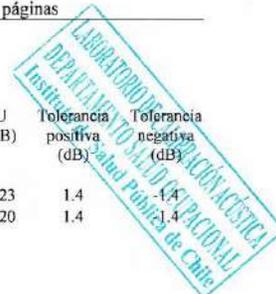
www.ispch.cl

Código: SON20230036

Página 3 de 7 páginas

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.01	1000	0	0.1	NO	93.84	93.91	-0.07	0.23	1.4	1.4
94.01	1000	0	0.1	SI	93.89	93.91	-0.02	0.20	1.4	1.4



RUIDO INTRÍNSECO

Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	13.10	0.058	22.00
C	18.30	0.058	27.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.05	63	-0.8	0	93.59	93.23	0.36	0.23	2.5	-2.5
94.02	125	-0.2	0	94.04	93.80	0.24	0.25	2	-2
93.99	250	0	0	94.09	93.97	0.12	0.23	1.9	-1.9
93.98	500	0	0	93.99	93.96	0.03	0.23	1.9	-1.9
94.01	1000	0	0.1	93.89	-	-	-	-	-
93.99	2000	-0.2	0.6	93.49	93.17	0.32	0.23	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	1	91.49	92.11	-0.62	0.23	3.6	-3.6
94.08	8000	-3	3.9	86.24	87.16	-0.92	0.25	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
91.10	125	-16.1	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
83.60	250	-8.6	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
78.20	500	-3.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
74.00	4000	1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
76.10	8000	-1.1	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

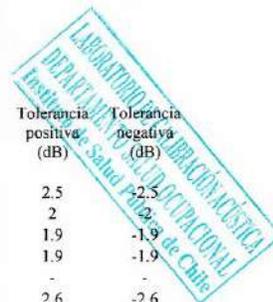
Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.80	4000	-0.8	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
78.00	8000	-3	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial Lineal

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.00	125	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.00	4000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	3.6	-3.6
75.00	8000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

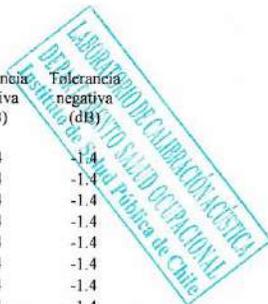


Código: SON20230036

Página 5 de 7 páginas

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126.10	8000	125.10	125.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
124.10	8000	123.00	123.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
123.10	8000	122.00	122.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
122.10	8000	121.00	121.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
121.10	8000	120.10	120.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
119.10	8000	118.00	118.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
118.10	8000	117.00	117.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
117.10	8000	116.00	116.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
116.10	8000	115.00	115.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.10	84.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.10	79.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.10	74.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.10	59.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
39.10	8000	38.00	38.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
38.10	8000	37.00	37.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
37.10	8000	36.00	36.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
36.10	8000	35.00	35.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.00	33.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	31.90	32.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	30.90	31.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	29.90	30.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	28.90	29.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	27.80	28.00	-0.20	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	UNDER-RANGE	27.00	-	-	1.4	-1.4



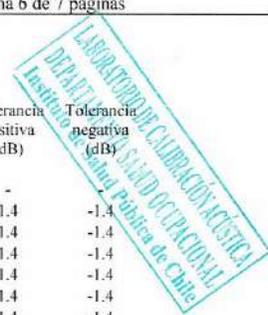
Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20230036

Página 6 de 7 páginas

LINEALIDAD SELECTOR MARGENES DE NIVEL

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Ref	30 - 120	94.00	-	-	-	-	-
104.00	1000	R1	40 - 130	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.00	1000	R1	40 - 130	125.00	125.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
84.00	1000	R2	20 - 110	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.00	1000	R2	20 - 110	105.00	105.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
74.00	1000	R3	20 - 100	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.00	1000	R3	20 - 100	95.00	95.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
64.00	1000	R4	20 - 90	64.10	64.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
85.00	1000	R4	20 - 90	85.10	85.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
54.00	1000	R5	20 - 80	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.00	1000	R5	20 - 80	75.10	75.10	-0.10	0.14	1.4	-1.4



DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	Lineal	94.10	94.00	0.10	0.082	0.4	-0.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Código: SON20230036

Página 7 de 7 páginas

RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	116.10	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	115.10	115.12	-0.02	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	0.125	98.00	98.11	-0.11	0.082	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	89.00	89.11	-0.11	0.082	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.60	109.58	0.02	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	1	90.00	90.01	-0.01	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	110.00	110.01	-0.01	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	90.00	90.01	-0.01	0.082	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	80.80	80.98	-0.18	0.082	1.8	-5.3

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
130	4000	Semiciclo positivo	140.10	-	-	-	-	-
130	4000	Semiciclo negativo	140.10	140.10	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Código: CAL20230029
LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR : RION
MODELO : NC - 73
NÚMERO DE SERIE : 10800122

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA
DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 15/05/2023
FECHA CALIBRACIÓN : 19/05/2023
FECHA EMISIÓN INFORME : 19/05/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.



Anexo Certificado de Calibración
Código: CAL20230029
Página 1 de 2 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 21,6 °C P = 95,3 kPa H.R. = 50,3 %
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.
- **INCERTIDUMBRE:**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040332 H09050234	P01428 D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FH A646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl



Anexo Certificado de Calibración
Código: CAL20230029
Página 2 de 2 páginas

NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.14	0.14	0.75	-0.75	± 0.14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.20	± 0.011

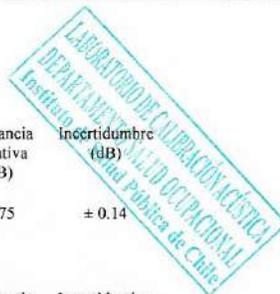
DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	1.166	0.000	1.166	4.000	± 0.32

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	992.73	-7.27	20.00	-20.00	± 0.50



Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

7 ANEXO 5 – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Tabla 4. Zonificación y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA para cada receptor.

Receptor N°	Zona IPT	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA	Combinaciones de usos de suelo	Fuente	Figuras asociadas
R1	ZM2	II	R+Eq	https://www.temuco.cl/municipio/informacion-de-interes/plan-regulador/	2, 3
R2					

Figura 2. Plano de zonificación del PRC de Temuco, área de inspección.

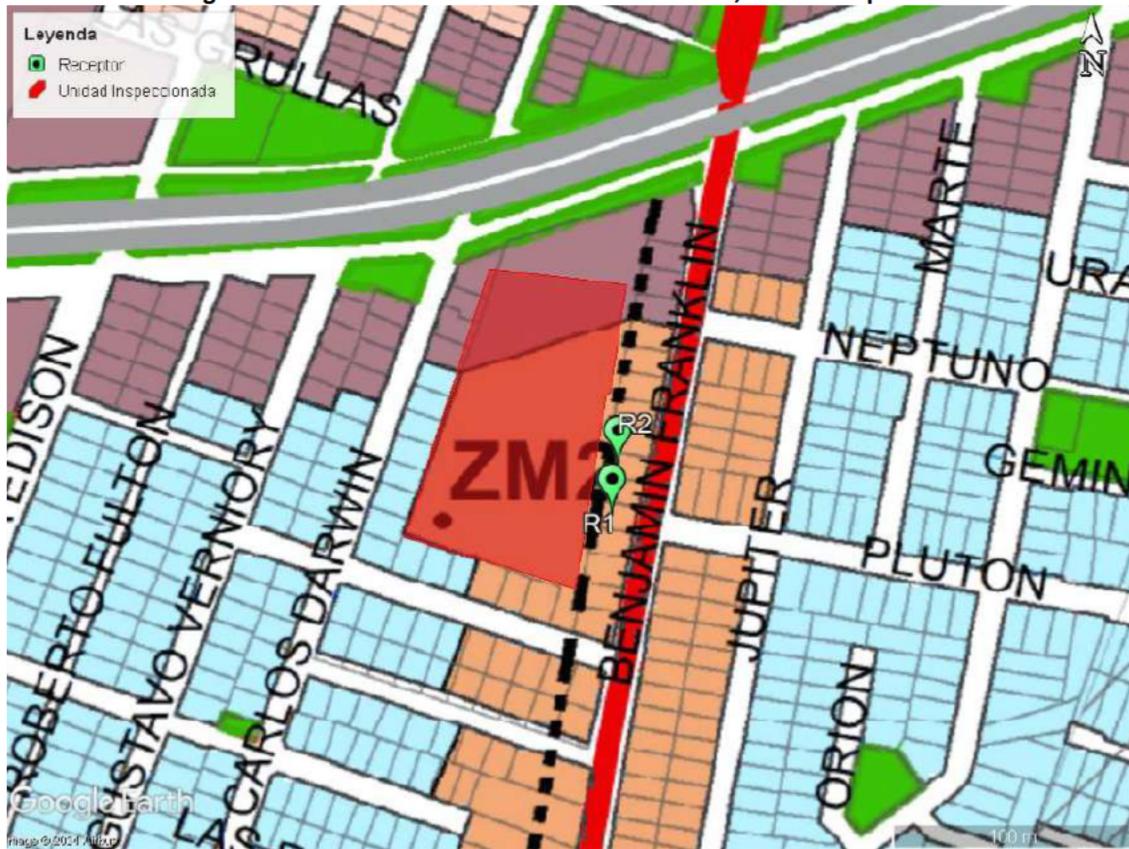


Figura 3. Extracto ordenanza del PRC de Temuco, uso de suelo de zona de los receptores.

**TABLA DE USOS DE SUELO PARA LA ZONA “ZM2”
(Zona Mixta 2)**

B 16	USOS DE SUELO PERMITIDOS EN ZONA “ZM2”	
RESIDENCIAL	Todo permitido.	
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Todo permitido	
COMERCIO	Todo permitido excepto cabaret, boite,, venta de combustibles, servicentros, venta de gas licuado, ferias de animales, playas de estacionamientos, edificios de estacionamientos y terminales de distribución.	
CULTO	Todo permitido	
CULTURA	Todo permitido	
DEPORTE	Todo permitido excepto medialunas y actividades ecuestres.	
EDUCACION	Todo permitido con *3.	
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Todo permitido excepto zoológicos, hipódromos, canódromos, zonas de camping y pic nic, parques de entretención y circos	
SALUD	Todo permitido excepto cementerios y crematorios	
SEGURIDAD	Solo unidades policiales y cuarteles de bomberos.	
SERVICIOS	Solo oficinas, estudios profesionales, técnicos, consultas, peluquerías, centros de belleza, saunas, solarium y servicios artesanales.	
SOCIAL	Todo permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
INDUSTRIA		No se permite
TALLER		No se permite
ALMACENAMIENTO O BODEGA		No se permite
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		No se permite
INFRAESTRUCTURAS		
TRANSPORTE		No se permite
SANITARIA		No se permite

*3 Con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta

8 ANEXO 6 – CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD INSPECCIONADA

Figura 4. Información entregada por titular de Unidad Inspeccionada.

David Aguilera <daguilera@andradeleiva.cl>
Para: "Rodrigo López P. (Acustec)" <rlp@acustec.cl>
Cc: "Francisco Echeverría (Acustec)" <fee@acustec.cl>

1 de agosto de 2024, 12:49

Hola Rodrigo, Buenas tardes.
Adjunto registro de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro del Local Temuco Recabarren.

Maquinaria/ Equipos/ Herramienta	Horario de funcionamiento Inicio y término	Frecuencia de funcionamiento (días)
Aire acondicionado	07:00 am a 11:00 am 17:00 pm a 21:00 pm	Lunes a domingo
Grupo electrógeno	-	Uso en caso de emergencias
Sala máquina	07:00 am a 00:00	Lunes a domingo
Inyección de aire	07:00 am a 00:00	Lunes a domingo
Extracción de aire	07:00 am a 00:00	Lunes a domingo
Camiones de frío	15:00 pm a 20:00 pm	Lunes a domingo

Quedo atento a tus comentarios
Saludos!!

Programa de Cumplimiento
 Supermercado Super Bodega Acuenta San Carlos
 Walmart Chile S.A.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
 LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Walmart Chile S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	76.042.014-k		
▪ Nombre representante legal:	Raúl Carrasco / Ismael Peruga		
▪ Domicilio representante legal:	Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°8301, Quilicura, Región Metropolitana		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-154-2025		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Express Temuco Recabarren N°652, ubicado en Av.Manuel Recabarren 02320, Temuco. De conformidad con lo indicado en el informe de fiscalización DFZ-2024-2096-IX-NE, en el numeral precedente se habría verificado una excedencia de 5 dB(A) en el sector denominado "Zona urbana", que se homologa a Zona II según el D.S N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. Las fuentes de ruido presentes en la instalación que aportan en la contribución del nivel de ruido presente en los receptores son equipos correspondientes a ventiladores y motores de los equipos de enfriamiento y aire acondicionado.		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Raul.Carrasco@walmart.com Camila.Meza@walmart.com	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención con fecha 8 de julio de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 50 dB(A) medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Se llevara a cabo las medidas definitivas de cierre acústico pantalla acústica sector de equipos de clima

N° Identificador	1
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Cabina acústica grupo electrógeno</p> <p>Instalacion de una cabina acústica envolvente para el grupo electrógeno, la cual incluye una barrera acústica en la salida de aire del equipo. Esta medida contempla dimensiones de 7.746 mm de largo, 2.490 mm de alto y 2.050 mm de ancho.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$55.990.220</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>El Costo Estimado Neto considera la implementación de las acciones 1 y 2</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>2</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p><u>Instalación barrera acústica equipos de clima más extensión acústica</u></p> <p>instalación de dos barreras acústicas. La barrera A posee dimensiones de 6.000 mm de largo por 2.840 mm de alto, mientras que la barrera B alcanza los 12.004 mm de largo y 2.840 mm de alto.</p> <p>Instalar una extensión de barreras acústicas en los equipos de climatización tipo L. Las dimensiones de las barreras son las siguientes: barrera A, 2.000 mm x 1.995 mm; y barrera B, 2.000 mm x 1.998 mm.</p> <p>Ambas estructuras están compuestas por paneles MEC-WA de 50 mm, los cuales constan de una placa metálica nervada orientada hacia el exterior, rellena con lana mineral de alta densidad y un panel metálico perforado hacia la fuente emisora del ruido, con terminación en pintura electrostática.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$55.990.220</p>

<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>El Costo Estimado Neto considera la implementación de las acciones 1 y 2.</p>	
<p>N° Identificador 3 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>		
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$845.000</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de</p>	

	dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
--	---

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p>	

(iii) **Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Raúl Carrasco
pp. Walmart Chile S.A.
en representación de
Walmart Chile S.A.



Ismael Peruga
pp. Walmart Chile S.A.
en representación de
Walmart Chile S.A.

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

ANEXO 4

D-154-2025

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/MODIFIC/EXPRESS-MAY

MJTC

REPERTORIO N° 7.830-2017 ✓

3.

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD ✓

ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA ✓


EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: **A/ EKONO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta guión tres, representada según se acreditará, por don



1. **RODRIGO CRUZ MATTA**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres guión cuatro, y por don **GONZALO VALENZUELA MEDINA**, chileno, 2. soltero, periodista, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres guión ocho; todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle número setecientos veinticinco, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante también denominada "Ekono"; y **B/ LÍDER DOMICILIO, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos diez guión seis, debidamente representada por don **RODRIGO CRUZ MATTA**, ya individualizado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle número setecientos veinticinco, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante también denominada "Líder Domicilio". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:**

Uno. Ekono y Líder Domicilio son los únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Administradora de Supermercados Express Limitada** (en adelante, la "Sociedad") la que se constituyó por escritura pública de fecha catorce de enero de dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas siete mil doscientas setenta y tres, número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/MODIFIC/EXPRESS-MAY

Bienes Raíces de Santiago del año dos mil once y publicado en el Diario Oficial de fecha nueve de febrero del mismo año. **Dos.** A la fecha del presente instrumento los estatutos de la Sociedad han sido objeto de diversas modificaciones, la última de ellas efectuada mediante escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. Un extracto de la referida escritura fue inscrito a fojas treinta y ocho mil doscientas trece, número veintiún mil ciento doce en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil dieciséis y publicado en el Diario Oficial de fecha dos de junio del mismo año. **Tres.** Según consta de escritura pública otorgada con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la administración de la Sociedad corresponde a Inversiones Nueva Walmart Chile Limitada (en adelante "Nueva Walmart"), la que ejerce dicha administración mediante apoderados y representantes legales ordinarios vigentes, los cuales para todos los efectos legales la representan con las mismas facultades y en los mismos términos con que se encuentran facultados para representar a Nueva Walmart, sin necesidad de que se otorgue escritura pública adicional alguna. **Cuatro.** Mediante escritura pública de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo Walmart Chile S.A. adquirió por cesión de Comercial Walmart LLC la totalidad de los derechos sociales en que se dividía el capital de Nueva Walmart,



disolviéndose Nueva Walmart por el solo ministerio de la ley. Un extracto de esta escritura se encuentra inscrito a fojas veinticinco mil seiscientas noventa y dos número catorce mil doscientos setenta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil diecisiete y fue publicada en el Diario Oficial con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y atendida la disolución de Nueva Walmart indicada en el numeral Cuatro de la cláusula Primera precedente, los únicos y actuales socios de la Sociedad acuerdan modificar la administración de la misma, designando como nuevo administrador de la Sociedad a Sermob Limitada, la que podrá ejercerla mediante sus apoderados y representantes legales ordinarios vigentes, los cuales para todos los efectos legales la representarán con las mismas facultades y en los mismos términos con que se encuentran facultados para representar a Sermob Limitada, sin necesidad de que se otorgue escritura pública adicional alguna. **TERCERO:** Como consecuencia de la modificación de que da cuenta la cláusula precedente, los socios de la Sociedad acuerdan modificar la cláusula octava de los estatutos sociales, la que queda del siguiente tenor: **"OCTAVO: Uso de la Razón Social y Administración de la Sociedad.** El uso de la razón social, la administración y representación de la Sociedad corresponderá a Sermob Limitada, quien la ejercerá mediante sus apoderados y representantes legales ordinarios vigentes, los cuales para todos los efectos legales la representarán con las

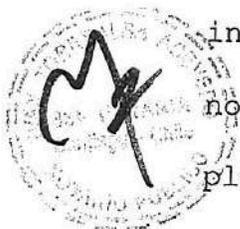
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/MODIFIC/EXPRESS-MAY

mismas facultades y en los mismos términos con que se encuentran facultados para representar a Sermob Limitada, sin necesidad de que se otorgue escritura pública adicional alguna. De igual forma, Sermob Limitada podrá designar también mandatarios mediante escritura pública. Estos mandatarios podrán ser sustituidos al criterio exclusivo de Sermob Limitada, cuantas veces se quiera. El administrador y los mandatarios designados por éste en la forma antes indicada, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente, con el objeto social.".

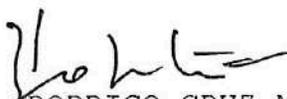
CUARTO: En todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, permanecen plenamente vigentes las demás cláusulas de los estatutos de la Sociedad.

QUINTO: Se faculta a María José Maldonado, María Lourdes Uriarte, Arnaldo Gorziglia Cheviakoff, Andrés Ossandón Spoerer y Magdalena Fabres Fernández, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, otorguen las escrituras públicas, privadas, minutas rectificatorias, complementarias, de saneamiento y/o aclaratorias necesarias. Los apoderados mencionados además podrán actuando individualmente conferir todas las autorizaciones, mandatos, y otorgar todos los poderes que sean necesarios para tal objeto.

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan y al portador de un extracto de ella, para requerir y firmar



las inscripciones y anotaciones que sean necesarias en los registros pertinentes y para efectuar las publicaciones y demás gestiones relativas a la legalización de esta escritura. **Personerías:** La personería de don Rodrigo Cruz, **Matta y Gonzalo Valenzuela Medina para actuar en representación de EKONO LIMITADA** consta de escritura pública de fecha seis de agosto de dos mil trece otorgada en la notaría de Santiago de don José Mussalem Saffie. La personería de **Rodrigo Cruz Matta para actuar en representación de LÍDER DOMICILIO VENTAS Y DISTRIBUCIÓN LIMITADA** consta de escritura pública de fecha treinta y un de diciembre de dos mil doce, otorgada en la notaría de Santiago de don José Mussalem Saffie. Dichas personerías que no se insertan por ser conocidas de la partes y del Notario que autoriza. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE. Abogado Redactor: Magdalena Fabres Fernández. ~~_____~~


1. RODRIGO CRUZ MATTA



en rep. de EKONO LIMITADA

y de LÍDER DOMICILIO, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN LIMITADA

-CONTINUA FIRMA AL FRENTE-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/MODIFIC/EXPRESS-MAY

- DEL FRENTE -



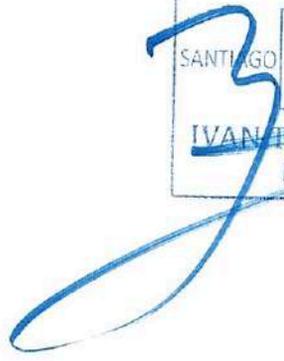
2. GONZALO VALENZUELA MEDINA

en rep. de EKONO LIMITADA



CERTIFICO: que esta foja corresponde a la última de la escritura
enclavada en el Libro de Repertorio con el N° 7830-2017
con la fecha de hoy Santiago, 15 Mayo 2017

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 16 MAY 2017
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



INUTILIZADA





Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 02 de Mayo de 2023 ante el notario que autoriza, por SERMOB LIMITADA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6928 - 2023.-

Santiago, 18 de Mayo de 2023.-



123456972972
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456972972.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456972972.-

LUIS IVAN
TORREALBA
ACEVEDO

Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2023.05.18
12:35:27 -04:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

1.711904

REVOCACION DE PODERES

Y

OTORGAMIENTO DE NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES

DE

SERMOB LIMITADA



EN SANTIAGO DE CHILE, a dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: Doña XIMENA SANTIBÁÑEZ SOTO, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos nueve mil doscientos veintisiete guion cuatro, en representación de WALMART CHILE S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y dos mil catorce

Pag 2/35



Certificado N°
123456972972
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



guion k, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número ocho mil trescientos uno, comuna de Quilicura, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada, expone:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. UNO: Mediante escritura pública de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la tercera Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz se constituyó la sociedad anónima denominada "**SERMOB S.A.**". Un extracto de la escritura de constitución se inscribió a fojas veintitrés mil setecientos noventa y nueve, número doce mil ciento uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve, se publicó en el Diario Oficial con fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. **DOS:** En Junta Extraordinaria de Accionistas de SERMOB S.A. celebrada con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, se acordó transformar dicha sociedad en un sociedad de responsabilidad limitada, con efectos a partir del uno de abril del dos mil dieciséis, la cual pasó a denominarse "**SERMOB LIMITADA**" (en adelante, la "sociedad"). La referida Junta se redujo a escritura pública con fecha veintidós de marzo del dos mil dieciséis en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio número cuatro mil trescientos cuarenta y seis guion dos mil dieciséis. Un extracto de la referida escritura de transformación se inscribió a fojas veintidós



mil ochocientos cuatro, número doce mil seiscientos setenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dieciséis y se publicó en el Diario Oficial con fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis. **SEGUNDO:**

ADMINISTRACIÓN: Uno. De conformidad con el artículo octavo de los estatutos de la sociedad, la administración de la misma, el uso de la razón social y su representación corresponde a WALMART CHILE S.A., en adelante, el "Administrador", quien la ejerce mediante sus apoderados y representantes legales ordinarios vigentes, los cuales para todos los efectos legales la representarán con las mismas facultades y en los mismos términos con que se encuentran facultados para representar a Walmart Chile S.A., sin necesidad de que se otorgue escritura pública adicional alguna. De igual forma, Walmart Chile S.A. podrá designar también mandatarios mediante escritura pública. Estos mandatarios podrán ser sustituidos al criterio exclusivo de Walmart Chile S.A. cuantas veces se quiera. El administrador y los mandatarios designados por éste en la forma antes indicada, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente, con el objeto social. En todo lo no modificado quedan vigentes todas las cláusulas de los estatutos de SERMOB LIMITADA, especialmente el que la responsabilidad de los socios



Pag 4/35



Certificado
12345672972 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NOTIFICACION MARGINAL: Se da constancia que con esta fecha se tomó nota al margen en la escritura pública de fecha 2 de mayo de 2022, repertorio N° 8.888-2022, otorgada ante mi suplente don Iván Torrealba Acevedo, de la revocación que da cuenta la escritura del centro. Santiago, 2 de Mayo de 2023.-



queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes.

Dos. Adicionalmente, el Administrador mediante escritura pública de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, estableció la estructura de poderes y apoderados de la Sociedad, con las facultades y límites que en dicha escritura se establecen. **Tres.** Se deja constancia que, de conformidad al artículo octavo de la sociedad, los mandatarios de Sermob Limitada pueden ser sustituidos al

critorio exclusivo del Administrador. **TERCERO.** Revocación

de Poderes y Otorgamiento. **UNO.-** Revocación de Poderes: El directorio de Walmart Chile con esta fecha ha tomado la decisión de revocar todos los poderes otorgados mediante escritura pública con fecha dos de mayo de dos mil veintidós ante la notaría pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y todos sus posteriores otorgamientos y modificaciones. Se solicita al directorio confirmar y ratificar todo lo obrado con anterioridad por los apoderados a quienes se le revocan los poderes en este acto. **DOS.- Otorgamiento de poderes:** Consecuencialmente con lo anterior, se propone la siguiente estructura de poderes en los términos que se señalan a continuación: **A:**

"PODER PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS": Uno) Celebrar contratos relacionados con el objeto social; Dos) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título oneroso, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Tres) Celebrar contratos de promesa de compraventa relativos a toda clase de bienes



corporales o incorporales, raíces o muebles, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; **Cuatro)** Dar y tomar bienes raíces o muebles en comodato; **Cinco)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las, ya sea en garantía de obligaciones propias o de terceros; **Seis)** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas, ya sean en garantía de obligaciones propias o de terceros; **Siete)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **Ocho)** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera o para constituir a la Sociedad en tales calidades, e instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro del país; **Nueve)** Celebrar contratos de seguro de toda especie, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Diez)** Celebrar contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, y modificarlas;



Pag 6/35



Certificado N°
123456972972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, etcétera; representar a la Sociedad en unas y otras; asistir a juntas de accionistas de sociedades anónimas, representarlas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no continuarla; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la Sociedad correspondan como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones, etcétera; Once) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, como por ejemplo Acuerdos Particulares Complementarios, en adelante e indistintamente "APC", Acuerdos Comerciales de Marketplace, Acuerdos Comerciales de WSF, etcétera. En los contratos que la Sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabida y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva,



convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la Sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar o de celebrar actos o contratos respecto de bienes susceptibles de ser dados en prenda o hipoteca; afianzar y constituir a la Sociedad en codeudora solidaria; constituir fideicomisos sobre bienes muebles e inmuebles; ejercer y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución evicción, etcétera; aceptar renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la Sociedad; Doce) Extinguir obligaciones como acreedor o deudor, según corresponda, por solución o pago efectivo, dación en pago, pago por consignación, pago por subrogación, cesión de bienes, novación, transacción, remisión, compensación, confusión o por un pacto con las partes interesadas en el que consientan en dar la obligación por nula; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Trece) Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la Sociedad; constituir servidumbres activas y pasivas, y



Pag 8/35



Certificado N°
123456972972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



aceptarlas a favor de la Sociedad; y aceptar la constitución de derechos de uso, usufructos y habitación a favor de la Sociedad; **Catorce)** Conferir mandatos generales o especiales de toda clase, y revocarlos, delegar y reasumir en todo o parte el presente poder, cuantas veces lo estime necesario; **Quince)** Ceder y aceptar a título oneroso la cesión de derechos muebles, corporales o incorporales, incluyendo créditos personales nominativos, a la orden o al portador, derechos de herencia y derechos litigiosos; **Dieciséis)** donar, aceptar donaciones y, en general, adquirir y enajenar a título gratuito, toda clase de bienes muebles; **Diecisiete)** Dar y recibir a título gratuito dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **Dieciocho)** Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **Diecinueve)** Efectuar todo tipo de operaciones en el mercado de capitales, incluyendo contratos de futuros y opciones; y **Veinte)** Celebrar contratos de apertura de línea de crédito, afiliación a sistemas de tarjetas de crédito, regulación de usos de tarjeta de crédito y servicios asociados; y celebrar contratos de afiliación de comercios. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que el mandatario podrá realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de Actuación:** Cuando



el acto o contrato tenga un valor igual o inferior a cincuenta millones de pesos, o no sea susceptible de apreciación pecuniaria, las facultades podrán ser ejercidas por un mandatario clase A, o un mandatario clase B, actuando individualmente. Cuando el acto o contrato tenga un valor superior a cincuenta millones de pesos, las facultades podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente; o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B; o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Para el caso de los APC, los acuerdos comerciales de mercaderías para proveedores Ecommerce y acuerdos comerciales WFS, las facultades señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A, o Clase B, o un apoderado especial para firmar APC para el caso de los APC o un apoderado especial para acuerdos comerciales de mercaderías para proveedores Ecommerce para el caso de este tipo de contrato, cualquiera de ellos actuando individualmente. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. **B. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"**: Celebrar promesas de arrendamiento y contratos de arrendamiento, pudiendo tomar y dar en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración y concesión, toda clase de bienes muebles o inmuebles quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir



Pag 10/35



Certificado
123456972972 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de Actuación:** a) Cuando el acto o contrato tenga un valor igual o inferior a cincuenta millones de pesos anuales, o cuando no sea susceptible de apreciación pecuniaria, las facultades podrán ser ejercidas por un mandatario clase A, o un mandatario clase B, actuando individualmente. B) Tratándose de aquellos actos o contratos cuyo valor sea superior a cincuenta millones de pesos y hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades anteriores podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. c) Cuando el valor del contrato sea superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades deberán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A. Para las promesas de arriendo podrán actuar conjuntamente un mandatario clase A con un mandatario Clase B, como también podrán actuar



conjuntamente dos mandatarios Clase B. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. C. **"PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES"**:

Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de concesión o arrendamiento con arrendatarios de espacios o locales comerciales de los centros comerciales o supermercados que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante o de una cualquiera de sus relacionadas, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la Sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de actuación:** a) Cuando el acto o contrato tenga un valor igual o inferior a cincuenta millones de pesos anuales, las facultades podrán ser



Pag 12/35



Certificado
12345672972 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ejercidas por un mandatario clase A, o un mandatario clase B, actuando individualmente. B) Tratándose de aquellos actos o contratos cuyo valor sea superior a cincuenta millones de pesos y hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, y/o su vigencia de hasta diez años las facultades anteriores podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. c) Cuando el contrato tenga una vigencia mayor de diez años y/o su valor sea superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades deberán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A. Para las promesas de arriendo podrán actuar conjuntamente un mandatario clase A con un mandatario Clase B, como también podrán actuar conjuntamente dos mandatarios Clase B. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. **D. PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS BANCARIOS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN EN GENERAL:** Uno) Representar a la Sociedad ante cualquier identidad bancaria sea nacional o extranjera, particular o estatal, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas y en las



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/SERMOB-MAY

que la Sociedad tenga actualmente; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, etcétera, sean de cualquiera otra forma; contratar líneas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores en depósito, custodia o garantía o para operaciones de cambio, y cancelar los certificados respectivos; facultad de contratar acreditivos y préstamos en moneda nacional o extranjera; solicitar tarjetas de crédito y débito de la Sociedad, tanto en moneda nacional como extranjera, operar las tarjetas de crédito y débito de la Sociedad, pudiendo girar y sobregirar en ellas, ordenar transferencias y pagos, ya sea presencialmente o por medios electrónicos, pudiendo para estos efectos solicitar y disponer de tarjetas de coordenadas, digipass o de cualquier otro instrumento apto para autorizar dichas operaciones y transferencias electrónicas de fondos con cargo a las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad; **Dós)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades como Aduana, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales



Pag 14/35



Certificado N°
123456972972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, el apoderado podrá presentar, suscribir y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; contratar apertura de acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; tramitar pólizas de embarque o transbordo; tomar boletas bancarias, y endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores que forma parte integrante del texto de los registros de importación; efectuar operaciones de cambio; comprar y vender divisas en términos puros y simples, condicionados o a futuro; celebrar contratos de opciones sobre divisas; celebrar contratos de protección de riesgo mediante el uso de instrumentos derivados tales como futuros, forwards y swaps, sobre cualquier clase de activos subyacente; contratar seguros de cambio; asumir riesgos de diferencias de cambios; suscribir anexos o



formularios de cambio internacional; y, hacer y presentar todo tipo de solicitudes y trámites y suscribir y otorgar toda clase de documentos, contratos, escrituras y declaraciones juradas o simples ante los bancos comerciales, las casas de cambio, la Agencia de Promoción para la Inversión Extranjera, el Banco Central de Chile, el Estado de Chile y cualquier otra persona natural o jurídica entidad o autoridad de derecho público o privado, incluyendo Estados extranjeros, tendientes o destinados a la realización de operaciones de cambios internacionales, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **Tres)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales, facturas, certificados de depósito y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; y efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles y efectos públicos o de comercio. **Cuatro)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los



Pag 16/35



Certificado N°
123456972972
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



bancos comerciales o extranjeros, estatales o particulares, en asociaciones de ahorro y préstamos o en cualquier sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Sociedad; capitalizar o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos, y cerrar dichas cuentas. **Cinco)** Tomar boletas de garantía por cuenta propia o de cualquier persona jurídica o sociedad relacionada, para caucionar obligaciones de la Sociedad, o de dichas personas jurídicas o sociedades relacionadas, en cualquier caso, con plazos de vigencia no superiores a tres años. **Seis)** Ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Siete)** Contratar préstamos en cualquier forma, con bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, sea nacional o extranjera. **Ocho)** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad. **Nueve)** Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/SERMOB-MAY

administración autónoma, etcétera y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. **Diez)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarios o convenientes. **Once)** Celebrar contratos de factoring y confirmación; adquirir y enajenar cuotas de fondos mutuos; adquirir y enajenar cuotas de fondos de inversión; celebrar pactos financieros; celebrar operaciones sobre instrumentos financieros con pactos de retrocompra o retroventa. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Doce)** Facultad de firmar contratos y retiros de Tarjetas de Crédito Corporativas del Banco. **Modo de Actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario clase A o un mandatario Clase B actuando individualmente, para todos aquellos actos o contratos cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta millones de pesos o cuando no sea susceptible de apreciación pecuniaria. En aquellos actos o contratos cuyo valor sea superior a cincuenta millones de pesos, las facultades antes señaladas serán ejercidas por dos mandatarios Clase



Pag 18/35



Certificado
12345672972 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

A actuando conjuntamente o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados designados como apoderados especiales bancarios, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente; o un mandatario Clase A o Clase B actuando conjuntamente con un apoderado especial bancario o dos apoderados especial bancarios actuando conjuntamente. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán facultar a uno o más apoderados ante entidades bancarias, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República para el retiro de valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios derivados de devoluciones por exceso de impuestos, o ajustes en impuestos que se traduzcan en créditos en favor del mandante o alguna de sus filiales, valores en custodia, valores emitidos a nombre de la sociedad mandante o alguna de sus filiales que no hayan sido retirados oportunamente, o cualquier otro documento representativo de valores mobiliarios que deba ser retirado por el mandante o sus filiales. Por su parte, las facultadas establecidas en el apartado DOS) podrán ser ejercidas individualmente por un apoderado Clase A, Clase B o por un apoderado especial de comercio exterior o por un apoderado de comercio exterior en conjunto con un apoderado de comercio exterior clase C. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. E. "PODER PARA ASUNTOS



ADMINISTRATIVOS": Uno) Entregar y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, valores, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, dirección de obras aduanero, de comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, pudiendo realizar y tramitar toda clase de solicitudes, presentaciones, declaraciones, rectificaciones, aclaraciones, reclamos, trámites, peticiones y gestiones de cualquier naturaleza, obligatorias o voluntarias, modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas, pudiendo suscribir cualquier clase o tipo de documentos, recibos o comprobantes sean éstos instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas; presentar formularios de pago de impuestos mensuales y anuales; ser notificados de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación a la Sociedad y cualesquiera otros actos ante dichas autoridades, requerir el timbraje de las boletas, facturas y libros de contabilidad de la Sociedad; y, solicitar y obtener para la Sociedad concesiones administrativas,



Pag 20/35



Certificado Nº
12345672972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza u objeto. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la Sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la Sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas individualmente por un mandatario Clase A o un mandatario Clase B. **F. "PODER PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Representen en Chile y/o en otros países, entidades y autoridades administrativas que correspondan, en cualquier solicitud, gestión relacionado directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual en general, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, secretos industriales, de fábrica o de comercio, know how, marcas comerciales, nombres comerciales, frases de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/SERMOB-MAY

propaganda, signos distintivos, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres de dominio de internet, variedades vegetales, registros sanitarios, derechos de autor y derechos conexos. Podrán requerir de las oficinas, entidades y autoridades pertinentes, el registro o renovación de cualquiera y de todas sus marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales o derechos de autor y/o conexos, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes y especificaciones, formular declaraciones, deducir recursos y reclamos; formular y firmar descripciones y enmiendas; modificar, agregar y/o suprimir reivindicaciones; otorgar y recibir cesiones; pagar todos los impuestos y derechos y cualquier otro pago determinado por la ley, y retirar los mismos si fuera necesario; recibir toda clase de documentos y valores; hacer modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; desistirse de procedimientos; solicitar copias autorizadas; solicitar certificaciones de cualquier tipo; prestar declaraciones juradas; ceder solicitudes y aceptar cesiones de solicitudes, transferir, aceptar transferencias y suscribir cualquier tipo de contratos relativos a derechos de propiedad intelectual; limitar las solicitudes; desistirse en todo o en parte de



Pag 22/35



Certificado N°
123456972972
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



las solicitudes; solicitar la cancelación voluntaria de todo o parte de los registros concedidos; solicitar la aprobación y/o inscripción de contratos de licencias, franchising, transferencias de tecnología, transferencias o cesiones de derechos de Propiedad Intelectual, y cualesquiera otros contratos; solicitar la inscripción de fusiones, cambios de nombres, embargos, prendas y todo tipo de medidas precautorias; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud o registro que, a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, know how, secretos industriales o de comercio, variedades vegetales o derechos de autor y/o derechos conexos del poderdante, con facultad, asimismo, a su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, plazos legales, transigir extrajudicialmente, someter a arbitraje y conferir a los árbitros las facultades de arbitradores. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la Sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la



Sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso.

Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. G. **"PODER PARA CONTRATAR SERVICIOS Y COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS"**: Contratar prestaciones de servicios de todo tipo o de arrendamiento de cosas muebles en carácter de arrendatarios, locaciones de obra, celebrar contratos de consignación, contrataciones de servicios para las obras, celebrar y endosar contratos de seguros, suscribir todo tipo de convenios relacionados al giro de la Sociedad; realizando todos los actos y firmando toda la documentación complementaria que resulte necesaria; pudiendo, respecto de todas y cada una de las facultades antes indicadas, realizar todos los trámites registrables a tal fin; negociar, finiquitar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir, renunciar, constituir y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren menester. Suscribir contratos de promesa de compraventa y contratos de compraventa de activos fijos, mobiliarios, equipos, materiales mercaderías, materias primas, o semi elaboradas, en los términos y condiciones económicas que los mandatarios estimen convenientes para la Sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o



Pag 24/35



Certificado
12345672972 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato. **H. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y ASUNTOS LABORALES":** Uno) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y finiquitarlos, y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; Dos) Establecer, dictar, aprobar, modificar, tramitar e implementar el reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Código de Conducta y/o Ética, si los hubiere, y cualquier otro tipo de normativa interna de



aplicación general conforme a las políticas de la Sociedad y a las disposiciones legales vigentes; **Tres)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo a la vista o condicionales, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución, de derecho público o de derecho privado, en beneficio exclusivo de los trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos, y cerrarlas; **Cuatro)** Representar a la Sociedad ante la Inspección del Trabajo y demás autoridades u organismos laborales, entidades de previsión, administradora de fondos de pensiones, instituciones de salud previsual, comisiones médicas preventivas y de invalidez (Compin) y organismos relativos a la Ley de Accidentes del Trabajo. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Cinco)** Realizar trámites electrónicos, solicitar clave única para acceder y utilizar la plataforma de tramites laborales en línea que dispone la Dirección del Trabajo, y en particular proponer, aceptar y pagar finiquitos electrónicos a través de dicha plataforma de la Dirección del Trabajo. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un



mandatario Clase B o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Los apoderados especiales laborales sólo podrán ejercer las facultades del numeral Uno, Cuatro y Cinco del presente apartado, actuando uno cualquier de ellos individualmente. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de las facultades comprendidas en el numeral Uno del presente apartado. I. "PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROYECTOS": Uno) Entregar y retirar: a/y de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y, en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones aún obligatorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas. Tres) Iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación expedientes administrativos en los cuales la Sociedad sea parte, formular declaraciones juradas, pedir desgloses y testimonios, peticionar



escritos, títulos y demás documentación que sea exigible; realicen los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las habilitaciones de los desarrollos comerciales de la Sociedad; gestionen estados de deuda, liquidaciones de deuda; tramiten habilitaciones, permisos; firmen planos; presenten escritos, escrituras, títulos, notas, declaraciones juradas; soliciten inspecciones; se notifiquen de resoluciones en expedientes administrativos. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas individualmente por un mandatario Clase A o un mandatario Clase B. **J. "PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES":** Nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todo o parte de las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, para todos los juicios o gestiones de cualquier naturaleza en que tengan interés actualmente las sociedades o lo tuvieren en lo sucesivo ante cualquier Tribunal o autoridad del orden judicial, de compromiso o administrativo. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A o un mandatario Clase B, o un mandatario especial para asuntos judiciales. **K. "PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADUANEROS Y DE IMPORTACIÓN":** Sin perjuicio de las



facultades contenidas en el apartado D del presente instrumento los apoderados actuando de la forma que aquí se indica podrán: **Uno)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. **Dos)** En el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativas sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, suscribir ante las Compañías Marítimas cartas de garantía por devolución de contenedores en el mismo estado en que fueran retirados, y toda clase de documentación que fuere exigida, por el Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Salud y cualquier otro organismo gubernamental y/o no gubernamental encargados de autorizar la libre disposición de mercadería a ser importada o exportada, ya sea de carácter temporal o definitivo. **Tres)** Entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque. **Cuatro)** Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación. **Cinco)** Firmar en representación de la Sociedad la declaración de valores que forma parte del texto de los registros o informes de importación. **Seis)** Hacer



declaraciones juradas. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A, o un mandatario Clase B. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados que hayan sido nombrados apoderados especiales de comercio



exterior pudiendo actuar cualquiera de ellos individualmente. **TRES.- Nombramiento de mandatarios:** Por unanimidad de los directores se acordó designar, a contar del momento que más adelante se señala, a las siguientes personas en las calidades y clases de mandatarios que en cada caso se indica: **Mandatarios Clase A:** Manuel López Barranco, Mónica Aravena Báez, Cristián Barrientos Pozo, Matías Puente Solari, Alejandro König Vásquez, Joaquín Prieto Andueza, Matías Montero Almarza, Matías de Lorenzo, Eli Senerman Fresco, Ismael Peruga Retamal, Miguel Ángel Ruiz Repetto, Ximena Santibáñez Soto y Daniela Riutort Bertrand. **Mandatarios Clase B:** Juan Carlos Gosen Sara, Nicolás Undurraga León, Francisco Núñez Peña, Luis España Gómez, Jorge Díaz Romero, Carlos Sepúlveda Almendras, Álvaro Parodi Rosa, Sebastián Quijada Roemann, Felipe de la Barra Toro, Raúl Carrasco Valenzuela, Claudio Stefanelli Dachena, Felipe Nicoletti, Julio Southerland López, Viviana Kompatzki, Sebastián



Barrionuevo, Ayleen Kenrick Gaete, Pamela Tillemann Muñoz, Gonzalo Maureira von Bischoffshausen, Rodrigo Sayago Lundin, David Gutiérrez Pérez, José Pablo Villouta Alemparte, Ignacio Gómez Ateca, Sergio Nazar Labbé, Eugenia Cáceres, Carlos Letelier Pardo, Marcela Besomi Zubieta, Sebastián Quijada Roemann, Cristóbal Gandini Papic, Frank Eckert, Stefanie Pope, Macarena Garay Anex-Dit Chenaud, Eugenio Gómez-Lobo Collado, Carmen Gloria Alarcón Córdova, Juan Francisco Powditch Kitritge, Erick Jaeger López, Patricia Alvaro Aspillaga, Lorena Lacunza, Felipe Herrera Tobar, Rafael Wadnibar Herazo, Felipe Volante Negueruela, Esteban Bascur Heredia y Juan Esteban Araneda Mai. **Apoderados especiales bancarios:** Patricia Alvaro Aspillaga, Daniela Maureira, Ximena Vidal Torres, Pablo Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Sergio Nazar Labbé y Andrés Lizarazo Camacho, Artem Kovalkov, Juan Francisco Costabal, José Santiago Aldunate, Gerardo López. **Apoderados especiales de comercio exterior:** Pablo Andrés Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Andrés Lizarazo Camacho y Sergio Nazar Labbé, Camilo Elgueta, Damarys Vera, Juan Pablo Rivas. **Apoderados especiales de Comercio Exterior Clase C:** Damarys Vera, Camilo Elgueta, Claudio Silva. **Apoderados especiales para firmar acuerdos comerciales de mercaderías para proveedores ecommerce:** Andrea Malhue, Abel Piña, Carolina Reinoso, Cristóbal Rioseco, Sebastián Alvear, Juan Ignacio Correa, Paulina Villarroel, Andrea Halabi, María de la Luz Escalona, Ana Rodríguez, Ángelo Manns, Rodrigo Henríquez, Federico



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/SERMOB-MAY

Friedlander, Bárbara de la Carrera, Patricio Piraino, Cristián Correa, Gerardo López, Nicolás Sepúlveda, Laura González, Felipe Balbontín, Juan Pablo Gallardía, Carolina Holtz, Catalina Becerra, Sebastián Castillo Palma, Cristián Ossandón, Rodrigo Mena y Felipe Nicoletti.

Apoderados especiales para firmar APC: Andrea Malhue, Abel Piña, Carolina Reinoso, Cristóbal Rioseco, Sebastián Alvear, Juan Ignacio Correa, Paulina Villarroel, Andrea Halabi, María de la Luz Escalona, Ana Rodríguez, Ángelo Manns, Rodrigo Henríquez, Federico Friedlander, Bárbara de

Carrera, Patricio Piraino, Cristián Correa, Gerardo López, Nicolás Sepúlveda, Laura González, Felipe Balbontín, Juan Pablo Gallardía, Carolina Holtz, Catalina Becerra, Cristián Ossandón, Rodrigo Mena. **Apoderados**

especiales Laborales: Melany Hernández, Sandra Berríos, Verónica Lemp, Francisca Bustamante, Carlos Barceló, María Consuelo Henríquez y Rodrigo Sayago Lundin. Mandatarios

para asuntos judiciales: Ximena Santibáñez Soto, Andrés Parker Parada, Camila Mandiola Eyquem y Cristián López Monardes. **Apoderados especiales para firmar acuerdos**

comerciales para Marketplace y WFS. Felipe Nicoletti, Felipe Atton Eguillor y Taylee Travieso Pernia.

Mandatarios para efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco, Conforme al Artículo Cuarto. Seis de los estatutos de la sociedad, se designan como apoderados para los efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco

Lorena Lacunza y Felipe Volante Negueruela. Efecto: Por la



Pag 32/35



Certificado
12345672972 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

unanimidad de los directores se acordó que los poderes antes otorgados tengan efecto a contar de la fecha en que los mismos sean reducidos a escritura pública y respecto de los Bancos, desde que éstos hayan sido informados por sus fiscalías o departamentos legales. **CUARTO. Reducción del Acta a Escritura Pública.** Por acuerdo unánime del directorio se resolvió i) facultar a Ximena Santibáñez Soto, Vicente Hot Mendy, Camila Mandiola Eyquem y Andrés Parker Parada, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión en todo o parte y en cualquier tiempo: y ii) facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedente, en los registros respectivos. **QUINTO: FACULTAD AL PORTADOR:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones a que haya lugar en el Registro de Comercio de Santiago y demás inscripciones, subinscripciones y anotaciones de cualquier naturaleza que correspondan. **Personerías.** La personería de doña Ximena Santibáñez Soto para actuar en representación de Walmart Chile S.A. consta de escritura pública de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la que no se inserta a petición de los comparecientes, por ser conocida de los mismos y del Notario que autoriza. En



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/OTROS/SERMOB-MAY

comprobante firma previa lectura. Se dio copia y se anotó
en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE

X *Ximena Santibáñez Soto*



1. XIMENA SANTIBÁÑEZ SOTO
en rep. de WALMART CHILE S.A.



REPETIDO: que esta foja corresponde a la última de la escritura
anotada en el Libro de Repertorio con el N° 6926-2023
con la fecha de hoy Santiago, 20 DE MAYO 2023



INUTILIZADA





Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 02 de Mayo de 2023 ante el notario que autoriza, por WALMART CHILE S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6929 - 2023.-

Santiago, 19 de Mayo de 2023.-



123456973201
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456973201.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456973201.-

LUIS IVAN
TORREALBA
ACEVEDO

Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2023.05.19
16:38:17 -04:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 73

WALMART CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: Don VICENTE JOSE HOT MENDY, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos sesenta y cuatro mil cero sesenta y tres guion dos, domiciliado para estos efectos en Avenida Eduardo Frei Montalva número ocho mil trescientos uno, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión de Directorio número setenta y tres de la sociedad WALMART CHILE S.A., cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE SESION DE



Pag 2/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANOTACION MARGINAL: Se deja constancia que con esta fecha se tomó nota al margen de la escritura pública de fecha 02 de Mayo de 2022, Repertorio Nº 8.889-2022, ante mí Suplente doña Verónica Torrealba Costabal, de la revocación que da cuenta la escritura del centro. Santiago, a 02 de Mayo de 2023.-



DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y TRES DE WALMART CHILE S.A. En Santiago a dos de mayo de dos mil veintitrés mediante videoconferencia, a las doce horas tuvo lugar la sesión ordinaria de directorio número setenta y tres, con la asistencia por videoconferencia de los señores Directores suplentes don Manuel López Barranco, Presidente suplente del directorio, de la directora Mónica Aravena Báez, el director Alejandro König Vásquez y la Gerente de Asuntos Legales doña Ximena Santibáñez Soto como Secretaria.

Poderes. UNO.- Revocación de Poderes: El Directorio de Walmart Chile con esta fecha ha tomado la decisión de revocar todos los poderes otorgados en el Directorio número sesenta y cuatro de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, acta reducida a escritura pública con fecha dos de mayo de dos mil veintidós ante la notaría pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y todos sus posteriores otorgamientos y modificaciones. Se solicita al directorio confirmar y ratificar todo lo obrado con anterioridad por los apoderados a quienes se le revocan los poderes en este acto.

DOS.- Otorgamiento de poderes: Consecuencialmente con lo anterior, se propone la siguiente estructura de poderes en los términos que se señalan a continuación: **A: "PODER PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS":** Uno) Celebrar contratos relacionados con el objeto social; Dos) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título oneroso, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Tres) Celebrar contratos de promesa de



Certificado
123456973201
Verifique validez e
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



compraventa relativos a toda clase de bienes corporales o
incorporales, raíces o muebles, otorgar los contratos
prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su
cumplimiento; **Cuatro)** Dar y tomar bienes raíces o muebles
en comodato; **Cinco)** Dar y recibir bienes en hipoteca,
incluso con cláusula de garantía general, posponerlas,
alzarlas y servir las, ya sea en garantía de obligaciones
propias o de terceros; **Seis)** Dar y recibir en prenda
bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda
civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants,
de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y
cancelarlas, ya sean en garantía de obligaciones propias o
de terceros; **Siete)** Celebrar contratos de transporte, de
fletamento, de cambio, de correduría y de transacción;
Ocho) Celebrar contratos para constituir agentes,
representantes, comisionistas, distribuidores,
concesionarios, etcétera o para constituir a la Sociedad
en tales calidades, e instalar agencias, oficinas,
sucursales o establecimientos, dentro del país; **Nueve)**
Celebrar contratos de seguro de toda especie, pudiendo
acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones,
cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o
impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Diez)**
Celebrar contratos para constituir o ingresar en
sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o
comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de
responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, y



Pag 4/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



modificarlas; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, etcétera; representar a la Sociedad en unas y otras; asistir a juntas de accionistas de sociedades anónimas, representarlas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no continuarla; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la Sociedad correspondan como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones, etcétera; Once) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, como por ejemplo Acuerdos Particulares Complementarios, en adelante e indistintamente "APC", Acuerdos Comerciales de Marketplace, Acuerdos Comerciales de WSP, etcétera. En los contratos que la Sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabida y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva,



convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la Sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar o de celebrar actos o contratos respecto de bienes susceptibles de ser dados en prenda o hipoteca; afianzar y constituir a la Sociedad en codeudora solidaria; constituir fideicomisos sobre bienes muebles e inmuebles; ejercer y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución evicción, etcétera; aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la Sociedad;

Doce) Extinguir obligaciones como acreedor o deudor, según corresponda, por solución o pago efectivo, dación en pago, pago por consignación, pago por subrogación, cesión de bienes, novación, transacción, remisión, compensación, confusión o por un pacto con las partes interesadas en el que consientan en dar la obligación por nula; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Trece) Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la Sociedad; constituir servidumbres activas y pasivas, y



Pag 6/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

aceptarlas a favor de la Sociedad; y aceptar la constitución de derechos de uso, usufructos y habitación a favor de la Sociedad; **Catorce)** Conferir mandatos generales o especiales de toda clase, y revocarlos, delegar y reasumir en todo o parte el presente poder, cuantas veces lo estime necesario; **Quince)** Ceder y aceptar a título oneroso la cesión de derechos muebles, corporales o incorporales, incluyendo créditos personales nominativos, a la orden o al portador, derechos de herencia y derechos litigiosos; **Dieciséis)** donar, aceptar donaciones y, en general, adquirir y enajenar a título gratuito, toda clase de bienes muebles; **Diecisiete)** Dar y recibir a título gratuito dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **Dieciocho)** Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **Diecinueve)** Efectuar todo tipo de operaciones en el mercado de capitales, incluyendo contratos de futuros y opciones; y **Veinte)** Celebrar contratos de apertura de línea de crédito, afiliación a sistemas de tarjetas de crédito, regulación de usos de tarjeta de crédito y servicios asociados; y celebrar contratos de afiliación de comercios. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que el mandatario podrá realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de Actuación:** Cuando



Certificado
123456973201
Verifique validez e
<http://www.fojas.cl>



el acto o contrato tenga un valor igual o inferior a cincuenta millones de pesos, o no sea susceptible de apreciación pecuniaria, las facultades podrán ser ejercidas por un mandatario clase A, o un mandatario clase B, actuando individualmente. Cuando el acto o contrato tenga un valor superior a cincuenta millones de pesos, las facultades podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente; o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B; o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Para el caso de los APC, los acuerdos comerciales de mercaderías para proveedores Ecommerce y acuerdos comerciales WFS, las facultades señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A, o Clase B, o un apoderado especial para firmar APC para el caso de los APC o un apoderado especial para acuerdos comerciales de mercaderías para proveedores Ecommerce para el caso de este tipo de contrato, cualquiera de ellos actuando individualmente. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. **B. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"**: Celebrar promesas de arrendamiento y contratos de arrendamiento, pudiendo tomar y dar en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración y concesión, toda clase de bienes muebles o inmuebles quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir



Pag 8/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de Actuación:** a) Cuando el acto o contrato tenga un valor igual o inferior a cincuenta millones de pesos anuales, o cuando no sea susceptible de apreciación pecuniaria, las facultades podrán ser ejercidas por un mandatario clase A, o un mandatario clase B, actuando individualmente. B) Tratándose de aquellos actos o contratos cuyo valor sea superior a cincuenta millones de pesos y hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades anteriores podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. c) Cuando el valor del contrato sea superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades deberán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A. Para las promesas de arriendo podrán actuar conjuntamente un mandatario clase A con un mandatario Clase B, como también podrán actuar



conjuntamente dos mandatarios Clase B. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. C. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES": Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de concesión o arrendamiento con arrendatarios de espacios o locales comerciales de los centros comerciales o supermercados que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante o de una cualquiera de sus relacionadas, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la Sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de actuación:** a) Cuando el acto o contrato tenga un valor igual o inferior a cincuenta millones de pesos anuales, las facultades podrán ser



Pag 10/33

Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

ejercidas por un mandatario clase A, o un mandatario clase B, actuando individualmente. B) Tratándose de aquellos actos o contratos cuyo valor sea superior a cincuenta millones de pesos y hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, y/o su vigencia de hasta diez años las facultades anteriores podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. c) Cuando el contrato tenga una vigencia mayor de diez años y/o su valor sea superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades deberán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A. Para las promesas de arriendo podrán actuar conjuntamente un mandatario clase A con un mandatario Clase B, como también podrán actuar conjuntamente dos mandatarios Clase B. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. D. **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS BANCARIOS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN EN GENERAL:** Uno) Representar a la Sociedad ante cualquier identidad bancaria sea nacional o extranjera, particular o estatal, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas y en las



que la Sociedad tenga actualmente; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, etcétera, sean de cualquiera otra forma; contratar líneas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores en depósito, custodia o garantía o para operaciones de cambio, y cancelar los certificados respectivos; facultad de contratar acreditivos y préstamos en moneda nacional o extranjera; solicitar tarjetas de crédito y débito de la Sociedad, tanto en moneda nacional como extranjera, operar las tarjetas de crédito y débito de la Sociedad, pudiendo girar y sobregirar en ellas, ordenar transferencias y pagos, ya sea presencialmente o por medios electrónicos, pudiendo para estos efectos solicitar y disponer de tarjetas de coordenadas, digipass o de cualquier otro instrumento apto para autorizar dichas operaciones y transferencias electrónicas de fondos con cargo a las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad; **Dos)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades como Aduana, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o



Pag 12/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciaci3n que sigue sea taxativa, el apoderado podr3 presentar, suscribir y firmar registros e informes de importaci3n y exportaci3n, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentaci3n que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; contratar apertura de acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, gu3as de libre tr3nsito, pagar3s y 3rdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercader3as o productos; tramitar p3lizas de embarque o transbordo; tomar boletas bancarias, y endosar p3lizas de garant3a, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devoluci3n de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificaci3n de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operaci3n, firmar en representaci3n de la Sociedad la declaraci3n jurada de valores que forma parte integrante del texto de los registros de importaci3n; efectuar operaciones de cambio; comprar y vender divisas en t3rminos puros y simples, condicionados o a futuro; celebrar contratos de opciones sobre divisas; celebrar contratos de protecci3n de riesgo mediante el uso de instrumentos derivados tales como futuros, forwards y swaps, sobre cualquier clase de activos subyacente; contratar seguros de cambio; asumir riesgos de diferencias de cambios; suscribir anexos o formularios de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/WALMART73-MAY

cambio internacional; y, hacer y presentar todo tipo de solicitudes y trámites y suscribir y otorgar toda clase de documentos, contratos, escrituras y declaraciones juradas o simples ante los bancos comerciales, las casas de cambio, la Agencia de Promoción para la Inversión Extranjera, el Banco Central de Chile, el Estado de Chile y cualquier otra persona natural o jurídica entidad o autoridad de derecho público o privado, incluyendo Estados extranjeros, tendientes o destinados a la realización de operaciones de cambios internacionales, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. Tres) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales, facturas, certificados de depósito y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; y efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles y efectos públicos o de comercio. Cuatro) Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los bancos comerciales o extranjeros, estatales o particulares, en asociaciones de



Pag 14/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ahorro y préstamos o en cualquier sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Sociedad; capitalizar o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos, y cerrar dichas cuentas. **Cinco)** Tomar boletas de garantía por cuenta propia o de cualquier persona jurídica o sociedad relacionada, para caucionar obligaciones de la Sociedad, o de dichas personas jurídicas o sociedades relacionadas, en cualquier caso, con plazos de vigencia no superiores a tres años. **Seis)** Ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Siete)** Contratar préstamos en cualquier forma, con bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, sea nacional o extranjera. **Ocho)** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad. **Nueve)** Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera y sea



en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
etcétera. Diez) Firmar recibos, finiquitos y
cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
extender, modificar y refrendar toda clase de documentos
públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda
clase de declaraciones que estime necesarios o
convenientes. Once) Celebrar contratos de factoring y
confirmación; adquirir y enajenar cuotas de fondos
mutuos; adquirir y enajenar cuotas de fondos de
versión; celebrar pactos financieros; celebrar
operaciones sobre instrumentos financieros con pactos de
retrocompra o retroventa. Las facultades que anteceden
son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que
los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones
y diligencias correspondan para el mejor desempeño de
este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos
y privados que a tales efectos fueren menester. Doce)
Facultad de firmar contratos y retiros de Tarjetas de
Crédito Corporativas del Banco. Modo de Actuación: Las
facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por un
mandatario clase A o un mandatario Clase B actuando
individualmente, para todos aquellos actos o contratos
cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta millones de
pesos o cuando no sea susceptible de apreciación
pecuniaria. En aquellos actos o contratos cuyo valor sea
superior a cincuenta millones de pesos, las facultades
antes señaladas serán ejercidas por dos mandatarios Clase



Pag 16/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



A actuando conjuntamente o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados designados como apoderados especiales bancarios, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente; o un mandatario Clase A o Clase B actuando conjuntamente con un apoderado especial bancario o dos apoderados especial bancarios actuando conjuntamente. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán facultar a uno o más apoderados ante entidades bancarias, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República para el retiro de valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios derivados de devoluciones por exceso de impuestos, o ajustes en impuestos que se traduzcan en créditos en favor del mandante o alguna de sus filiales, valores en custodia, valores emitidos a nombre de la sociedad mandante o alguna de sus filiales que no hayan sido retirados oportunamente, o cualquier otro documento representativo de valores mobiliarios que deba ser retirado por el mandante o sus filiales. Por su parte, las facultadas establecidas en el apartado DOS) podrán ser ejercidas individualmente por un apoderado Clase A, Clase B o por un apoderado especial de comercio exterior o por un apoderado de comercio exterior en conjunto con un apoderado de comercio exterior clase C. Se deja expresa constancia que dos apoderados clase A podrán en conjunto otorgar nuevos poderes, delegar, y revocar en todo o en parte, el presente mandato. E. "PODER PARA



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS": Uno) Entregar y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, valores, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, dirección de obras aduanero, de comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, pudiendo realizar y tramitar toda clase de solicitudes, presentaciones, declaraciones, rectificaciones, aclaraciones, reclamos, trámites, peticiones y gestiones de cualquier naturaleza, obligatorias o voluntarias, modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas, pudiendo suscribir cualquier clase o tipo de documentos, recibos o comprobantes sean éstos instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas; presentar formularios de pago de impuestos mensuales y anuales; ser notificados de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación a la Sociedad y cualesquiera otros actos ante dichas autoridades, requerir el timbraje de las boletas, facturas y libros de contabilidad de la Sociedad; y, solicitar y obtener para la Sociedad concesiones



Pag 18/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



administrativas, permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza u objeto. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la Sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la Sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas individualmente por un mandatario Clase A o un mandatario Clase B. **F. "PODER PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Representen en Chile y/o en otros países, entidades y autoridades administrativas que correspondan, en cualquier solicitud, gestión relacionado directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual en general, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, secretos industriales, de fábrica o de comercio, know how, marcas



comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres de dominio de internet, variedades vegetales, registros sanitarios, derechos de autor y derechos conexos. Podrán requerir de las oficinas, entidades y autoridades pertinentes, el registro o renovación de cualquiera y de todas sus marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales o derechos de autor y/o conexos, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes y especificaciones, formular declaraciones, deducir recursos y reclamos; formular y firmar descripciones y enmiendas; modificar, agregar y/o suprimir reivindicaciones; otorgar y recibir cesiones; pagar todos los impuestos y derechos y cualquier otro pago determinado por la ley, y retirar los mismos si fuera necesario; recibir toda clase de documentos y valores; hacer modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; desistirse de procedimientos; solicitar copias autorizadas; solicitar certificaciones de cualquier tipo; prestar declaraciones juradas; ceder solicitudes y aceptar cesiones de solicitudes, transferir, aceptar transferencias y suscribir cualquier tipo de contratos relativos a derechos de propiedad



Pag 20/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



intelectual; limitar las solicitudes; desistirse en todo o en parte de las solicitudes; solicitar la cancelación voluntaria de todo o parte de los registros concedidos; solicitar la aprobación y/o inscripción de contratos de licencias, franchising, transferencias de tecnología, transferencias o cesiones de derechos de Propiedad Intelectual, y cualesquiera otros contratos; solicitar la inscripción de fusiones, cambios de nombres, embargos, prendas y todo tipo de medidas precautorias; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud o registro que, a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, know how, secretos industriales o de comercio, variedades vegetales o derechos de autor y/o derechos conexos del poderdante, con facultad, asimismo, a su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, plazos legales, transigir extrajudicialmente, someter a arbitraje y conferir a los árbitros las facultades de arbitradores. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la Sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados



a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la Sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. **G. "PODER PARA CONTRATAR SERVICIOS Y COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS":** Contratar prestaciones de servicios de todo tipo o de arrendamiento de cosas muebles en carácter de arrendatarios, locaciones de obra, celebrar contratos de consignación, contrataciones de servicios para las obras, celebrar y endosar contratos de seguros, suscribir todo tipo de convenios relacionados al giro de la Sociedad; realizando todos los actos y firmando toda la documentación complementaria que resulte necesaria; pudiendo, respecto de todas y cada una de las facultades antes indicadas, realizar todos los trámites registrables a tal fin; negociar, finiquitar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir, renunciar, constituir y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren menester. Suscribir contratos de promesa de compraventa y contratos de compraventa de activos fijos, mobiliarios, equipos, materiales mercaderías, materias primas, o semi elaboradas, en los términos y condiciones económicas que los mandatarios estimen convenientes para la Sociedad,



Pag 22/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
[http //www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato. **H. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y ASUNTOS LABORALES":** Uno) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y finiquitarlos, y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; Dos) Establecer, dictar, aprobar, modificar, tramitar e implementar el reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Código de Conducta y/o Ética, si los



hubiere, y cualquier otro tipo de normativa interna de aplicación general conforme a las políticas de la Sociedad y a las disposiciones legales vigentes; **Tres)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo a la vista o condicionales, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución, de derecho público o de derecho privado, en beneficio exclusivo de los trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos, y cerrarlas; **Cuatro)** Representar a la Sociedad ante la Inspección del Trabajo y demás autoridades u organismos laborales, entidades de previsión, administradora de fondos de pensiones, instituciones de salud previsional, comisiones médicas preventivas y de invalidez (Compin) y organismos relativos a la Ley de Accidentes del Trabajo. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. **Cinco)** Realizar trámites electrónicos, solicitar clave única para acceder y utilizar la plataforma de tramites laborales en línea que dispone la Dirección del Trabajo, y en particular proponer, aceptar y pagar finiquitos electrónicos a través de dicha plataforma de la Dirección del Trabajo. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando



Pag 24/33



Certificado Nº
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



conjuntamente o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Los apoderados especiales laborales sólo podrán ejercer las facultades del numeral Uno, Cuatro y Cinco del presente apartado, actuando uno cualquier de ellos individualmente. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de las facultades comprendidas en el numeral Uno del presente apartado. **I. "PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROYECTOS":** Uno) Entregar y retirar: a/y de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y, en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones aún obligatorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas. Tres) Iniciar, intervenir y proseguir hasta su



total terminación expedientes administrativos en los cuales la Sociedad sea parte, formular declaraciones juradas, pedir desgloses y testimonios, peticionar escritos, títulos y demás documentación que sea exigible; realicen los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las habilitaciones de los desarrollos comerciales de la Sociedad; gestionen estados de deuda, liquidaciones de deuda; tramiten habilitaciones, permisos; firmen planos; presenten escritos, escrituras, títulos, notas, declaraciones juradas; soliciten inspecciones; se notifiquen de resoluciones en expedientes administrativos. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas individualmente por un mandatario Clase A o un mandatario Clase B. **J. "PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES":** Nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todo o parte de las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, para todos los juicios o gestiones de cualquier naturaleza en que tengan interés actualmente las sociedades o lo tuvieren en lo sucesivo ante cualquier Tribunal o autoridad del orden judicial, de compromiso o administrativo. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por un



Pag 26/33



Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mandatario Clase A o un mandatario Clase B, o un mandatario especial para asuntos judiciales. K. "PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADUANEROS Y DE IMPORTACIÓN": Sin perjuicio de las facultades contenidas en el apartado D del presente instrumento los apoderados actuando de la forma que aquí se indica podrán: **Uno)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. **Dos)** En el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativas sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, suscribir ante las Compañías Marítimas cartas de garantía por devolución de contenedores en el mismo estado en que fueran retirados, y toda clase de documentación que fuere exigida, por el Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Salud y cualquier otro organismo gubernamental y/o no gubernamental encargados de autorizar la libre disposición de mercadería a ser importada o exportada, ya sea de carácter temporal o definitivo. **Tres)** Entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque. **Cuatro)** Solicitar la modificación de las condiciones bajo las



cuales ha sido autorizada una determinada operación.

Cinco) Firmar en representación de la Sociedad la declaración de valores que forma parte del texto de los registros o informes de importación. Seis) Hacer declaraciones juradas. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. **Modo de actuación:** Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A, o un mandatario Clase B. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados que hayan sido nombrados apoderados especiales de comercio exterior pudiendo actuar cualquiera de ellos individualmente. **TRES.- Nombramiento de mandatarios:** Por la unanimidad de los directores se acordó designar, a contar del momento que más adelante se señala, a las siguientes personas en las calidades y clases de mandatarios que en cada caso se indica: **Mandatarios Clase A:** Manuel López Barranco, Mónica Aravena Báez, Cristián Barrientos Pozo, Matías Puente Solari, Alejandro König Vásquez, Joaquín Prieto Andueza, Matías Montero Almarza, Matías de Lorenzo, Eli Senerman Fresco, Ismael Peruga Retamal, Miguel Ángel Ruiz Repetto, Ximena Santibáñez Soto y Daniela Riutort Bertrand. **Mandatarios Clase B:** Juan Carlos Gosen Sara, Nicolás Undurraga León, Francisco Núñez Peña, Luis España Gómez, Jorge Díaz Romero, Carlos



Pag 28/33



Certificado N°
12345673201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Sepúlveda Almendras, Álvaro Parodi Rosa, Sebastián Quijada Roemann, Felipe de la Barra Toro, Raúl Carrasco Valenzuela, Claudio Stefanelli Dachena, Felipe Nicoletti, Julio Southerland López, Viviana Kompatzki, Sebastián Barrionuevo, Ayleen Kenrick Gaete, Pamela Tillemann Muñoz, Gonzalo Maureira von Bischoffshausen, Rodrigo Sayago Lundin, David Gutiérrez Pérez, José Pablo Villouta Alemparte, Ignacio Gómez Ateca, Sergio Nazar Labbé, Eugenia Cáceres, Carlos Letelier Pardo, Marcela Besomi Zubieta, Sebastián Quijada Roemann, Cristóbal Gandini Papic, Frank Eckert, Stefanie Pope, Macarena Garay Anex-Dit Chenaud, Eugenio Gómez-Lobo Collado, Carmen Gloria Alarcón Córdova, Juan Francisco Powditch Kitritge, Erick Jaeger López, Patricia Alvaro Aspillaga, Lorena Lacunza, Felipe Herrera Tobar, Rafael Wadnipar Herazo, Felipe Volante Negueruela, Esteban Bascur Heredia y Juan Esteban Araneda Mai. **Apoderados especiales bancarios:** Patricia Alvaro Aspillaga, Daniela Maureira, Ximena Vidal Torres, Pablo Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Sergio Nazar Labbé y Andrés Lizarazo Camacho, Artem Kovalkov, Juan Francisco Costabal, José Santiago Aldunate, Gerardo López. **Apoderados especiales de comercio exterior:** Pablo Andrés Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Andrés Lizarazo Camacho y Sergio Nazar Labbé, Camilo Elgueta, Damaris Vera, Juan Pablo Rivas. **Apoderados especiales de Comercio Exterior Clase C:** Damaris Vera, Camilo Elgueta, Claudio Silva. **Apoderados especiales para firmar acuerdos comerciales de mercaderías para proveedores ecommerce:**



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MR/MJTORRE/ACTA/WALMART73-MAY

Andrea Malhue, Abel Piña, Carolina Reinoso, Cristóbal Rioseco, Sebastián Alvear, Juan Ignacio Correa, Paulina Villarroel, Andrea Halabi, María de la Luz Escalona, Ana Rodríguez, Ángelo Manns, Rodrigo Henríquez, Federico Friedlander, Bárbara de la Carrera, Patricio Piraino, Cristián Correa, Gerardo López, Nicolás Sepúlveda, Laura González, Felipe Balbontín, Juan Pablo Gallardía, Carolina Holtz, Catalina Becerra, Sebastián Castillo Palma, Cristián Ossandón, Rodrigo Mena y Felipe Nicoletti. **Apoderados especiales para firmar APC:** Andrea

Malhue, Abel Piña, Carolina Reinoso, Cristóbal Rioseco, Sebastián Alvear, Juan Ignacio Correa, Paulina Villarroel, Andrea Halabi, María de la Luz Escalona, Ana Rodríguez, Ángelo Manns, Rodrigo Henríquez, Federico Friedlander, Bárbara de la Carrera, Patricio Piraino, Cristián Correa, Gerardo López, Nicolás Sepúlveda, Laura González, Felipe Balbontín, Juan Pablo Gallardía, Carolina Holtz, Catalina Becerra, Cristián Ossandón, Rodrigo Mena. **Apoderados especiales Laborales:** Melany

Hernández, Sandra Berríos, Verónica Lemp, Francisca Bustamante, Carlos Barceló, María Consuelo Henríquez y Rodrigo Sayago Lundin. Mandatarios para asuntos judiciales: Ximena Santibáñez Soto, Andrés Parker Parada, Camila Mandiola Eyquem y Cristián López Monardes.

Apoderados especiales para firmar acuerdos comerciales para Marketplace y WFS. Felipe Nicoletti, Felipe Atton Equillor y Taylee Travieso Pernia. **Mandatarios para efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil**



Pag 30/33
Certificado N° 123456973201
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

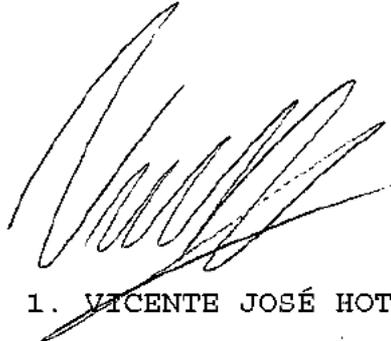


novecientos veinticinco, Conforme al Artículo Cuarto. Seis de los estatutos de la sociedad, se designan como apoderados para los efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco Lorena Lacunza y Felipe Volante Negueruela. Efecto: Por la unanimidad de los directores se acordó que los poderes antes otorgados tengan efecto a contar de la fecha en que los mismos sean reducidos a escritura pública y respecto de los Bancos, desde que éstos hayan sido informados por sus fiscalías o departamentos legales. **CUARTO. Reducción del Acta a Escritura Pública.** Por acuerdo unánime del directorio se resolvió i) facultar a Ximena Santibáñez Soto, Vicente Hot Mendy, Camila Mandiola Eyquem y Andrés Parker Parada, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión en todo o parte y en cualquier tiempo: y ii) facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedente, en los registros respectivos. **QUINTO. Término de la Sesión.** No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las doce treinta horas. Hay firmas: Sr. Manuel López Barranco, Presidente suplente, Sr. Alejandro König Vásquez, Director suplente, Mónica Aravena Báez, directora Suplente y Ximena Santibáñez Soto, secretaria". Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. En comprobante



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/MJTORRE/ACTA/WALMART73-MAY

firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el
LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE




1. VICENTE JOSÉ HOT MENDY



CERTIFICADO que esta feja corresponde a la firma de la escritura
anotada en el Libro de Repertorio con el N° 6979-2013
con la fecha de hoy Santiago, 02 de Mayo de 2013

Pag 32/33

Certificado N°
123456973201
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

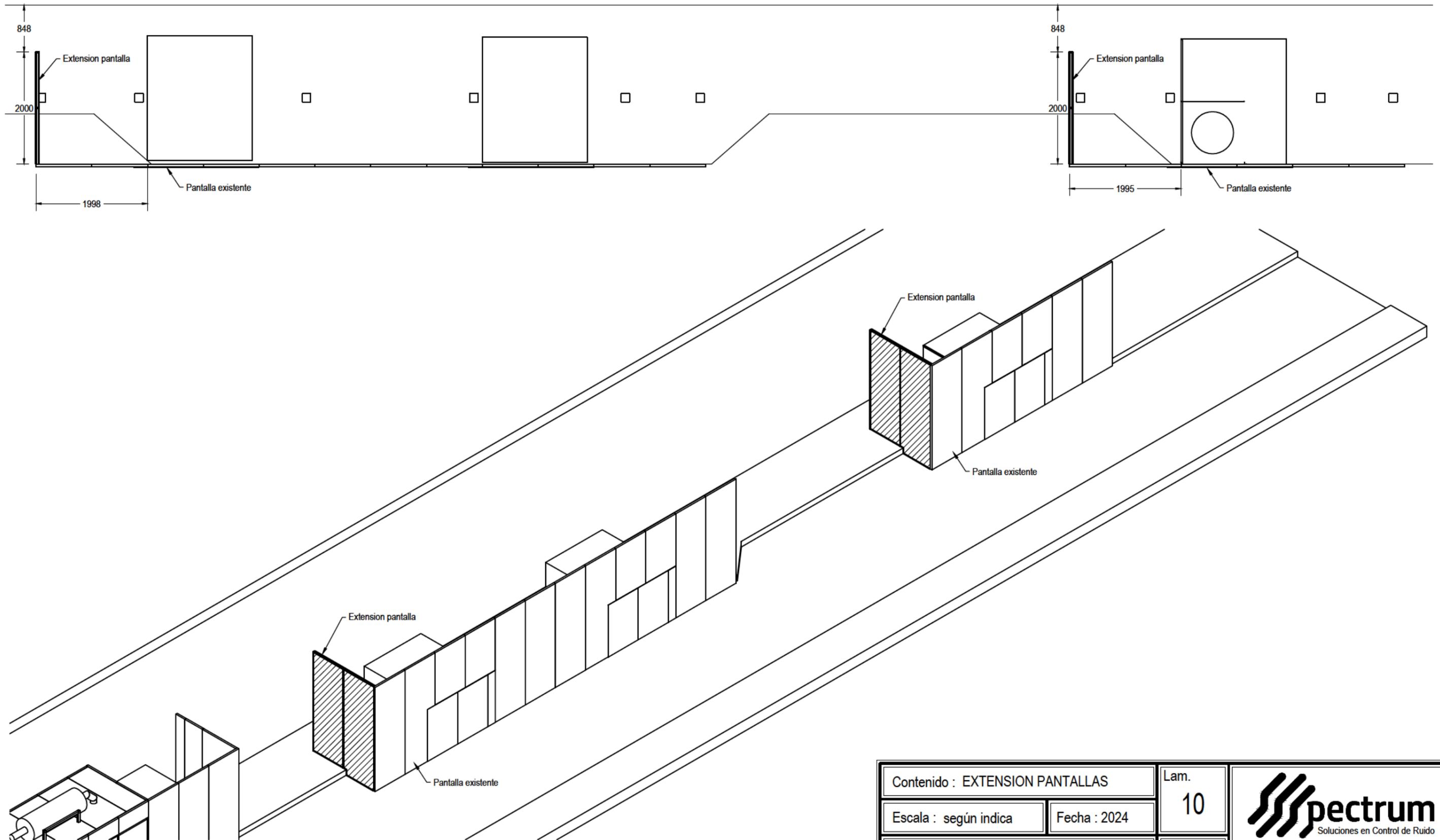
INUTILIZADA



ANEXO 5

D-154-2025

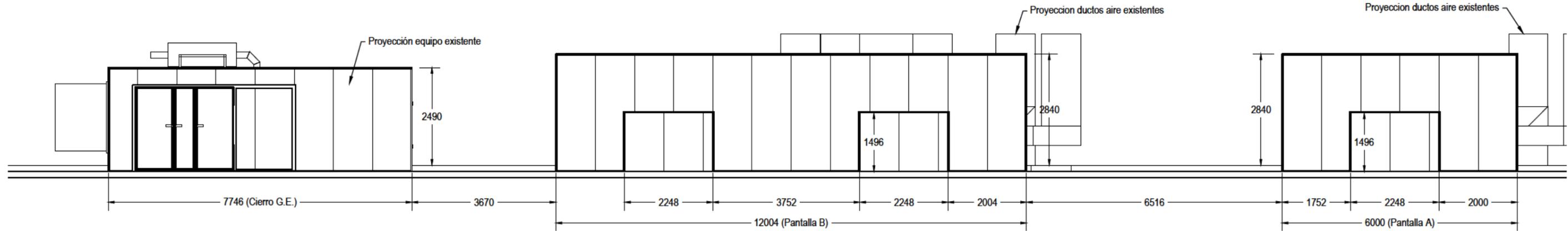
Corte longitudinal
esc. 1:16



Contenido : EXTENSION PANTALLAS		Lam.	10	 Soluciones en Control de Ruido www.spectrum.cl
Escala : según indica	Fecha : 2024			
WALLMART - TEMUCO		Versión 0		

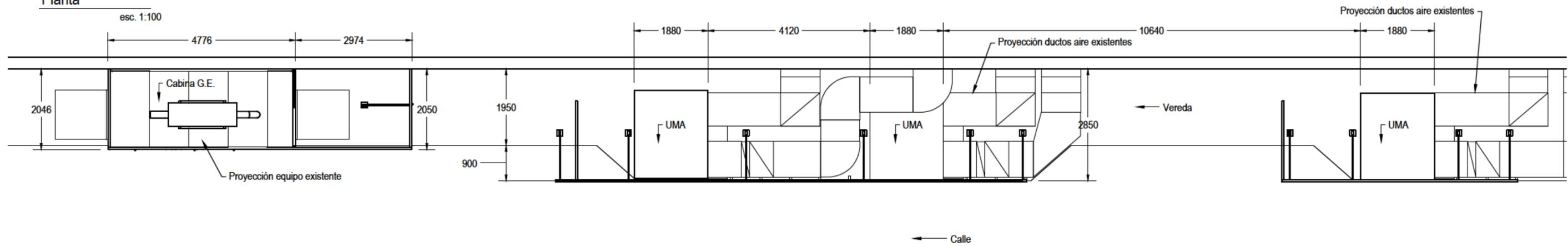
Elevacion

esc. 1:100



Planta

esc. 1:100



Contenido : PLANTA y ELEV. GRAL

Lam.

Escala : según indica

Fecha : 2024

02

WALLMART - TEMUCO

Versión 0

